



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1993

V Legislatura

Núm. 93

---

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENTE: DON JAIME JAVIER BARRERO LOPEZ**

**Sesión núm. 9**

**celebrada el lunes, 20 de diciembre de 1993**

---

Página

### ORDEN DEL DIA:

— Comparecencia del señor Ministro de Justicia (Belloch Julbe), para informar de las medidas que se van a adoptar para corregir las deficiencias que se detectan en el funcionamiento del servicio público de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 213/000093.) Esta comparecencia ha sido cumplimentada por la señora Subsecretaria de Justicia ..... 2922

### Preguntas:

— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre estado en que se encuentran las gestiones encaminadas a conseguir una ubicación definitiva centralizada de los órganos judiciales en la ciudad de Valencia. (BOCG, serie D, número 17, de 8-10-93. Número de expediente 181/000093) ..... 2922

— Del mismo señor Diputado, sobre previsiones acerca de transferencias de competencias en materia de Justicia a la Comunidad Valenciana. (BOCG, serie D, número 20, de 25-10-93. Número de expediente 181/000120) ..... 2922

— Del señor Torres Gómez (Grupo Parlamentario Popular), sobre destino que piensa darle el Ministerio de

	Página
Justicia a la antigua prisión provincial de Jaén. (BOCG, serie D, número 31, de 29-11-93. Número de expediente 181/000262) .....	2931
— Del señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Parlamentario Popular), sobre opinión del Ministro de Justicia acerca del funcionamiento de la oficina encargada de expedir certificaciones de antecedentes penales, últimas voluntades, nacionalidad, etc., sita en el edificio del Ministerio, con entrada por la calle Manzana. (BOCG, serie D, número 17, de 8-10-93. Número de expediente 181/000085) .....	2931
— Del mismo señor Diputado, sobre razones que impiden a las oficinas del Registro Civil expedir las certificaciones de defunción o de matrimonio con mayor celeridad. (BOCG, serie D, número 31, de 29-11-93. Número de expediente 181/000257) .....	2931
— Del mismo señor Diputado, sobre previsiones del Ministerio de Justicia acerca de la celebración de oposiciones en el Archipiélago Canario, a fin de facilitar que se cubran con rapidez las numerosas plazas vacantes. (BOCG, serie D, número 17, de 8-10-93. Número de expediente 181/000086) .....	2934
— Del señor Gil Lázaro (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas para organizar adecuadamente todos los aspectos de gestión que tienen relación con el desarrollo de la prestación social sustitutoria del Servicio Militar. (BOCG, serie D, número 22, de 29-10-93. Número de expediente 181/000141) .....	2935
— Del mismo señor Diputado, sobre reforzamiento de la protección legal del menor en España. (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000167) .....	2938
— De la señora Aguilar Rivero (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre medidas para corregir las deficiencias de funcionamiento de la Administración de Justicia. (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000204) .....	2941
— Del señor Gil Lázaro (Grupo Parlamentario Popular), sobre opinión del Gobierno acerca de los datos contenidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado relativos a la evolución de los delitos y de la delincuencia en la provincia de Valencia durante el año 1992. (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000218) .....	2943
— Del señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Parlamentario Popular), sobre desplazamiento de la titular del Juzgado de Granadilla de Abona (Tenerife) a la Isla de La Gomera, para asistir a una Vista oral en un helicóptero de la Guardia Civil el día 24 de julio de 1993. (BOCG, serie D, número 32, de 30-11-93. Número de expediente 181/000258) .....	2945
— Del señor Gil Lázaro (Grupo Parlamentario Popular), sobre explicación en relación con la presencia de personas condenadas a penas de privación de libertad que trabajan en la sede de los Juzgados de Madrid. (BOCG, serie D, número 31, de 29-11-93. Número de expediente 181/000263) .....	2947
— Comparecencia del señor Ministro del Interior (Asunción Hernández) para dar cuenta de las medidas adoptadas y a adoptar por el Gobierno respecto de la situación por la que atraviesan los aproximadamente 130 ciudadanos africanos demandantes de asilo y refugio que se encuentran alojados, de forma precaria, en el antiguo hospital de Cruz Roja en Melilla. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 213/000099.) Esta comparecencia ha sido cumplimentada por el señor Subsecretario del Ministerio del Interior .....	2949
<b>Preguntas (Continuación):</b>	
— De la señora Maestro Martín (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre autorización de actividades que tienen como contenido y objetivo la apología del racismo. (BOCG, serie D, número 17, de 8-10-93. Número de expediente 181/000074) .....	2953
— Del señor López Garrido (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre razones por las que se ha denegado asilo a los diez niños marroquíes que lo pidieron por vez primera el día 30 de septiembre de 1993 en el puerto de Valencia. (BOCG, serie D, número 17, de 8-10-93. Número de expediente 181/000092) .....	2958
— Del señor Gil Lázaro (Grupo Parlamentario Popular), sobre motivos por los que no fueron acogidos en el puerto de Valencia los polizones del buque «Eva del Mar». (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000169) .....	2958
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas para garantizar el derecho de los habitantes del municipio de	

	Página
<b>Gavarda (Valencia) que reclaman una solución legal que les permita seguir residiendo en el antiguo casco urbano de la citada población. (BOCG, serie D, número 32, de 30-11-93. Número de expediente 181/000259) .....</b>	<b>2965</b>
<b>— Comparecencia del señor Ministro del Interior (Asunción Hernández), para que dé cuenta y explique la actuación, desmedida y desproporcionada, efectuada por las fuerzas antidisturbios de la Guardia Civil el día 12 de agosto de 1993 en Alhabia (Almería). A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 213/000065.) Esta comparecencia ha sido cumplimentada por el señor Director General de la Guardia Civil .....</b>	<b>2967</b>
<b>Preguntas (Continuación):</b>	
<b>— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre previsiones acerca del despliegue permanente de la Guardia Civil del Mar en la Comunidad Valenciana. (BOCG, serie D, número 13, de 4-10-93. Número de expediente 181/000031) .....</b>	<b>2971</b>
<b>— Del señor Gil Lázaro (Grupo Parlamentario Popular), sobre valoración de la incidencia del tráfico y consumo de drogas en la llamada «ruta del bakalao». (BOCG, serie D, número 31, de 29-11-93. Número de expediente 181/000260) .....</b>	<b>2973</b>
<b>— Del mismo señor Diputado, sobre medidas para mejorar el vigente sistema de obtención y renovación del Documento Nacional de Identidad, DNI. (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000168) .....</b>	<b>2977</b>
<b>— De la señora Rahola i Martínez (Grupo Parlamentario Mixto), sobre medidas de investigación interna que se piensan aplicar en el presunto fraude del cobro de dietas, realizado por agentes de las Fuerzas de Seguridad del Estado. (BOCG, serie D, número 31, de 29-11-93. Número de expediente 181/000240) .....</b>	<b>2977</b>
<b>— Del señor Alegre Galilea (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas para mejorar las condiciones de seguridad e higiene de los miembros del Cuerpo de la Policía Nacional. (BOCG, serie D, número 31, de 29-11-93. Número de expediente 181/000114) .....</b>	<b>2977</b>
<b>— Del mismo señor Diputado, sobre fin de traslado de policías en comisión de servicio de Logroño a Madrid. (BOCG, serie D, número 20, de 25-10-93. Número de expediente 181/000115) .....</b>	<b>2979</b>
<b>— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre facilitación a los ciudadanos víctimas de un delito de la interposición de las correspondientes denuncias, conforme a la recomendación del Defensor del Pueblo de 2 de abril de 1992. (BOCG, serie D, número 26, de 8-11-93. Número de expediente 181/000160) .....</b>	<b>2981</b>
<b>— Del señor Gil Lázaro (Grupo Parlamentario Popular), sobre valoración del grado de cumplimiento de las instrucciones emanadas desde la Secretaría General Técnica y destinadas a las Jefaturas Superiores y Comisarías Provinciales relativas a la atención y trato al público en Comisarías. (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000170) .....</b>	<b>2981</b>
<b>— Del señor Villafranca Bosch (Grupo Parlamentario Popular), sobre fase en que se encuentra el proyecto para la construcción de la Comisaría de Policía de Ciudadella de Menorca. (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000177) .....</b>	<b>2983</b>
<b>— Del mismo señor Diputado, sobre medios humanos y recursos materiales de que dispondrá la nueva Comisaría de Policía de Ciudadella de Menorca. (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000178) .....</b>	<b>2983</b>
<b>— Del señor Baón Ramírez (Grupo Parlamentario Popular), sobre esclarecimiento de los hechos llevados a cabo por grupos de jóvenes en la calle Fuencarral y Puerta del Sol (Madrid), así como las poblaciones madrileñas de Leganés, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas. (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000219) .....</b>	<b>2984</b>
<b>— Del mismo señor Diputado, sobre medidas ante la proliferación de agresiones en la Comunidad de Madrid por parte de grupos de jóvenes con la cabeza rapada y «punkies» durante los primeros días de noviembre, para prevenir este tipo de actos violentos. (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000220) .....</b>	<b>2984</b>

- Del señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Parlamentario Popular), sobre situación en que se encuentra el proyecto de construcción de una nueva Comisaría de Policía en Adeje (Tenerife). (BOCG, serie D, número 31, de 29-11-93. Número de expediente 181/000233) ..... 2987

Se abre la sesión a las once de la mañana.

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA (BELLOCH JULBE) PARA INFORMAR DE LAS MEDIDAS QUE SE VAN A ADOPTAR PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DETECTAN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 213/000093.)**

**CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- **SOBRE ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS GESTIONES ENCAMINADAS A CONSEGUIR UNA UBICACION DEFINITIVA CENTRALIZADA DE LOS ORGANOS JUDICIALES EN LA CIUDAD DE VALENCIA. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC). (Número de expediente 181/000093.)**
- **SOBRE PREVISIONES ACERCA DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE JUSTICIA A LA COMUNIDAD VALENCIANA. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC). (Número de expediente 181/000120.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión.

Iniciamos los debates del orden del día con la comparecencia de la señora Subsecretaria del Ministerio de Justicia, doña Margarita Robles, para informar sobre las medidas que se van a adoptar para corregir las deficiencias que se detectan en el funcionamiento del servicio público de la Administración de justicia en la Comunidad Valenciana, a petición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El debate se realizará de acuerdo con el procedimiento marcado en el artículo 203 del Reglamento.

La señora Subsecretaria tiene la palabra.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Gracias, señor Presidente.

Respecto al objeto de la comparecencia, medidas que el Ministerio de Justicia tiene previsto tomar para corre-

gir las deficiencias que se detectan en el funcionamiento del servicio público de la Administración de justicia en la Comunidad Valenciana, el Ministerio de Justicia no tiene -y además así se ha constatado- una especial conciencia de que el funcionamiento del servicio público de la Administración de justicia en Valencia sea distinto o presente unas peculiaridades diferentes a las del resto de las comunidades autónomas. Entendemos que un análisis cuidadoso de la situación de la Administración de justicia en España no nos hace ver que haya deficiencias coyunturales en determinados sitios, sino que creemos que el problema y el planteamiento han de ser de tipo estructural. Evidentemente -nosotros lo hemos dicho muchas veces- queremos una Administración de justicia más ágil, más cercana al ciudadano y que, en definitiva, dé una adecuada respuesta a las pretensiones que éste puede tener, pero entendemos que eso no se puede diferenciar por comunidades autónomas porque, en definitiva, el planteamiento ha de ser necesariamente global. Eso unido a que, como digo, la realidad demuestra que no existen unas peculiaridades especiales en la Comunidad Valenciana hace que el tratamiento de esta Comunidad haya de enmarcarse en el ámbito genérico de las medidas que el Ministerio de Justicia pretende estudiar y poner en práctica para un mejor funcionamiento de la Administración de justicia.

Dicho esto -me parecía absolutamente necesario poner de relieve que no existían deficiencias coyunturales propias de la Comunidad Valenciana-, me gustaría, precisamente para dar más contenido al objeto de la comparecencia, hacer siquiera un somero análisis de cuál es la realidad en dicha Comunidad.

Desde el punto de vista de los órganos judiciales hay que tener en cuenta, por lo que se refiere al Tribunal Superior de Justicia, que tiene una planta de cinco magistrados en la Sala de lo Civil y Penal, 18 en la Sala de lo Contencioso y diez en la Sala de lo Social. Todas estas plazas se encuentran dotadas y, por tanto, hay que decir que respecto al Tribunal Superior de Justicia están cumplidas las previsiones de la Ley de Planta. En materia de audiencias provinciales, la planta de la Audiencia Provincial de Alicante está constituida por 16 magistrados, la de Castellón por seis magistrados y la de Valencia por 30 magistrados. También hay que decir que todas estas plazas están dotadas, con excepción de la Audiencia Provincial de Valencia, donde faltan por dotar dos plazas de magistrados. En materia de órganos unipersonales, las previsiones de la Ley de Planta son que la Comunidad Valenciana tenga 262 órganos judiciales. Hasta este momento se encuentran constituidos y funcionando 228 ór-

ganos judiciales en dicha Comunidad. Ya hemos dicho varias veces que una de las asignaturas pendientes del Ministerio de Justicia para el año 1994 es hacer un estudio detallado de la Ley de Planta y ver en qué lugares es necesaria la creación de nuevos juzgados y en qué lugares puede ser necesaria la supresión de los mismos. Por tanto -insisto-, dentro de este reto de estudio de la Ley de Planta y Demarcación se analizará lo relativo a la Comunidad Valenciana, pero -también lo digo- no porque presente peculiaridades especiales, sino dentro de lo que nosotros pensamos que ha de ser el contexto del análisis global de la Administración de justicia en España. Como también somos conscientes de que puede haber vacantes en órganos colegiados que puedan incidir de forma negativa en el funcionamiento de la Administración de justicia, en este momento y para la Comunidad Valenciana tenemos nueve magistrados suplentes en el Tribunal Superior de Justicia y 17 suplentes en las audiencias provinciales de la Comunidad. Asimismo se encuentran designados 29 jueces de provisión temporal y 78 jueces sustitutos. En lo que se refiere al personal al servicio de la Administración de justicia (oficiales, auxiliares y agentes), también dentro del planteamiento global de la Administración de justicia, el Ministerio ha dado instrucciones muy concretas a los gerentes, y naturalmente también al Gerente de Valencia, para que tengan la mayor agilidad posible a la hora de designar esos interinos y que con respeto a lo que dice la Orden Ministerial se intente que se adscriba a los interinos a aquellos órganos judiciales que tengan una relación con su competencia y su anterior contenido profesional. Queremos hacer también un esfuerzo importante, dentro de las limitaciones que nos establecen los recortes presupuestarios, en el ámbito informático. En ese sentido, hay que hacer especial mención al convenio que se está estudiando con la Diputación Provincial de Alicante para dotar de 30 PC a distintos órganos de aquella Comunidad.

Esto es lo que hay hasta ahora, los medios con los que se cuenta. Insisto en que no podemos aislar el planteamiento de la Comunidad Valenciana del resto de lo que nosotros consideramos que es fundamental, que es hacer un diseño del servicio público de la Administración de justicia en el resto del Estado.

Sé que preocupan también dos cuestiones por lo que se refiere a la Comunidad Valenciana: el proceso de transferencias y la ubicación de los órganos judiciales en un mismo edificio. En cuanto al proceso de transferencias de medios materiales y medios económicos a dicha Comunidad, como a todas las comunidades, es también sabido, y así lo explicitó el Ministro en su comparecencia precisamente ante esta Comisión, que una de las prioridades del Ministerio de Justicia para el año 1994 es iniciar las negociaciones con las distintas comunidades autónomas para llevar a cabo o culminar, en su caso, los procesos de transferencias de medios materiales y medios económicos. Con la Comunidad Valenciana, en concreto, se había iniciado ya un procedimiento de transferencia que había culminado en un principio de borrador del que tenía conocimiento la Comunidad Valenciana,

en concreto la Consejería de Administración Pública. Se va a seguir trabajando en esta línea. En concreto el Director General de Relaciones con la Administración de justicia ha iniciado ya, y están bastantes adelantadas, las gestiones con los representantes políticos de la Consellería de la Generalitat Valenciana precisamente en esta línea que, como digo, no es sino llevar a la práctica el programa del Ministerio de Justicia en materia de transferencias a las comunidades autónomas.

La otra cuestión que sé que preocupa en Valencia es la reubicación de los órganos judiciales en un único edificio. Esto preocupa no sólo en Valencia, sino en muchas poblaciones donde una de las opciones que se mantiene es que todos los órganos judiciales deben estar agrupados en un único edificio porque, se dice, de esa manera se facilita la actuación de los profesionales. Desde esta filosofía en el Ministerio de Justicia se habían realizado gestiones en el marco de la Comunidad Valenciana, sobre todo por lo que se refiere a Valencia capital, de cara a encontrar un solar que permitiera agrupar todos los juzgados y tribunales de Valencia. Dentro de las gestiones que se habían hecho se había identificado, más o menos, un local de 23.000 metros cuadrados que en este momento tiene la Gerencia de Infraestructura para la Defensa. Querría decir dos cosas. Una primera es que la situación presupuestaria no nos permite en el año 1994 afrontar la adquisición de un solar en Valencia con esta finalidad. Pero también creo que hay que hacer una reflexión, que debe hacerse dentro del marco de participación que el Ministerio de Justicia propone, sobre si ha de considerarse una técnica adecuada que todos los órganos judiciales estén ubicados en un mismo edificio. Es evidente que la ubicación en un mismo edificio plantea aspectos positivos, sobre todo desde el punto de vista de los profesionales, pero me permito hacer esta reflexión en el sentido de que hay que considerar que la Administración de justicia necesariamente ha de estar cercana al ciudadano; acercamiento al ciudadano también desde el punto de vista de la ubicación física. Por eso yo creo que en ese marco de reflexión que en el Ministerio de Justicia nos hemos propuesto hay que analizar si no sería conveniente no ir al modelo de grandes ciudades judiciales sino, por el contrario, a una cierta descentralización de los órganos judiciales en el sentido de que hubiera un mayor acercamiento de éstos al ciudadano; que el ciudadano supiera que en su barrio, en su distrito, sobre todo en las grandes ciudades, existe la proximidad de ese órgano judicial. Para concluir esta cuestión digo que desde el Ministerio de Justicia se han hecho gestiones para intentar localizar en Valencia un solar donde pudieran estar ubicados todos los órganos judiciales, que en el año 1994 no es posible afrontar una adquisición de un solar de estas características, pero que queda pendiente la reflexión, que habrá que hacer dentro del marco de la oficina judicial que queremos, sobre cuál es el modelo de edificio judicial y sobre si hemos de optar, a lo mejor, por una mayor descentralización de éstos y un mayor acercamiento de la justicia a los ciudadanos desde el punto de vista físico.

Estas son las notas básicas en relación a la situación actual en la Comunidad Valenciana y aquellas medidas que el Ministerio de Justicia tiene previsto abordar en la misma, pero dentro del marco global de dar respuestas genéricas a un mejor funcionamiento del servicio de la Administración de justicia.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se entiende, señora Subsecretaria, que al informar sobre la comparecencia lo ha hecho también sobre las preguntas 4 y 5, que se acumulaban?

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ESPAÑA**: Gracias a doña Margarita Robles por su comparecencia y por su inteligencia al contestar a las dos preguntas que formaban parte formalmente distinta del orden del día, pero que guardaban íntima relación con el tema genérico de la comparecencia, y que ha hecho bien en analizar en el conjunto de su intervención.

Señora Subsecretaria, ha hecho hincapié, reiteradas veces, en que los problemas que tiene la Administración de justicia en el caso de la Comunidad Valenciana no son distintos de los que se presentan en el resto del Estado español. Yo le agradezco esa afirmación, pero en la medida en que va dirigida a una intervención de este Diputado quiero precisarle que no es mi filosofía establecer comparaciones entre unas comunidades y otras, sino simplemente descender al terreno concreto para conocer mejor la realidad; de ahí que le planteara analizar la realidad de la Administración de justicia en una comunidad autónoma y ver qué medidas concretas, en relación con la situación que hay en esta comunidad autónoma, se van a adoptar por parte del Ministerio para darle solución. Por tanto, no voy a hacerle comparaciones -que se podrían hacer, pero no es mi filosofía- sobre lo que se hace en otras comunidades autónomas. Voy a analizar la realidad de lo que hay en la Comunidad Autónoma, y a partir de esta realidad ver si existen deficiencias y qué medidas son necesarias para cubrirlas o para subsanarlas, en su caso. Porque no le quepa la menor duda -y yo creo que usted ya en su intervención ha hecho referencia a algunas cosas- de que el funcionamiento de la Administración de justicia está de actualidad en la Comunidad Valenciana; está de actualidad por algunos casos concretos cuya trascendencia va más allá de la Comunidad Valenciana. Pienso, por ejemplo, en el caso Tous, cuyas innumerables complicaciones legales dieron lugar a que finalmente este Parlamento adoptara una solución política mediante un real decreto-ley con el que, en nuestra opinión, siendo la vía adecuada, la vía correcta, no hemos conseguido dar solución satisfactoria al conjunto del problema, pero éste no es el momento adecuado de discutir este tema. Sí hay que reconocer que es un tema de

actualidad, tan de actualidad que recientemente el Delegado del Gobierno dedicaba a la Administración de justicia la mayor parte de una entrevista que concedía a una agencia informativa y en la que realizaba afirmaciones en algunos casos extrañas y sorprendentes. Denotaba -decía él- que se podía constatar un falta de entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Judicial, y consideraba que los jueces deben abandonar el encierro que mantienen en su burbuja de la independencia. Son cosas que sorprenden en ocasiones. Efectivamente, estas declaraciones de fecha reciente, el 12 de diciembre, guardaban relación con las últimas incidencias del caso Tous. Y sorprendía también, en relación con este tema, que el Delegado del Gobierno echara toda la responsabilidad sobre los tribunales, siendo así que la solución política que decía él que era necesaria, durante mucho tiempo, el Gobierno al que representa este Delegado en la Comunidad había rechazado -digo- esa solución política que al final afortunadamente hemos conseguido alumbrar, aunque con insuficiencias que todavía no permiten la solución definitiva de este tema.

Pero yo creo que podemos descender a problemas más concretos, problemas más específicos de nuestra Comunidad, problemas que guardan relación en ocasión con medios económicos, como efectivamente ha puesto usted de referencia en su intervención. Yo le quiero decir que esos problemas se arrastran desde hace tiempo. A primeros del año 1993, la entonces Directora General de Justicia e Interior de la Comunidad Valenciana hacía público un informe del que se desprendía que los juzgados valencianos exigían una inversión de 3.000 millones de pesetas. En concreto se decía que los juzgados de Sueca, Masamagrell y Valencia eran los que estaban ubicados en los inmuebles más deteriorados. Por hacer referencia a un punto concreto de los que ha dicho usted, se manifestaba literalmente que había que buscar un nuevo edificio para albergar los juzgados de Valencia, amontonados en el edificio de la calle Navarro Reverter, una de las actuales ubicaciones. Esa reivindicación de la Generalitat valenciana en relación con inversiones para la situación de la Administración de justicia en la Comunidad contrasta con las previsiones presupuestarias para el año que viene. Yo tengo aquí los cuadros del anexo de inversiones reales para 1994, y desde luego conoce usted perfectamente que en el apartado 142.A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, el artículo 62, inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios, está el año 1994 absolutamente en blanco. Son dos hojas que resultan significativas porque vienen las previsiones de los años 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997 y los años 1993, 1995, 1996 y 1997 tienen algunas casillas cubiertas, dependiendo de cada sitio, pero el año 1994 no tiene absolutamente ninguna en ninguno de los juzgados de la Comunidad Valenciana. En el artículo 63, inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, las casillas de los años 1993, 1995, 1996 y 1997 tienen previsiones presupuestarias, pero la del año 1994 está absolutamente en blanco. Dentro del propio Ministerio hay otros programas, el 144.A o el 144.B, que hacen referen-

cia a trabajos penitenciarios, en los que las inversiones son del orden de 20 millones de pesetas, que es prácticamente el conjunto de previsión de inversión que se va a realizar en este año 1994 en la Comunidad Valenciana.

Por tanto, hay problemas concretos, reales, de una mala situación, de una mala dotación de la Administración de justicia, y frente a esto unas respuestas por parte del Ministerio insuficientes en el caso de esta Comunidad, insisto, que no voy a comparar con otras comunidades. Las previsiones de inversión para el año próximo a inversión nueva y a inversión de reposición en tribunales y en justicia es cero pesetas. Estos son los datos que se desprenden de las previsiones presupuestarias iniciales. No me consta si al día de hoy en el Senado se han producido modificaciones, quizá tenga algún dato más actualizado, pero me temería que no fueran en la línea de incrementar este programa.

Frente a estas previsiones y a las afirmaciones de la señora Subsecretaria hay un informe elaborado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a mediados del año pasado, en el que se ponen de manifiesto realidades concretas que tiene la Administración de justicia en nuestra comunidad. Usted ha dicho, por ejemplo, que las plantillas del Tribunal Superior de Justicia están completas. En ese informe se reconoce que eso efectivamente es así, pero no es menos cierto que se dice literalmente por lo que se refiere a la Sala de lo Contencioso-Administrativo la realidad ha desbordado las previsiones; Sala de lo Social, la realidad ha desbordado las previsiones.

Por lo que se refiere a las audiencias provinciales, usted ha dicho, por ejemplo, que hay vacantes en el caso concreto de la de Valencia, pero no es menos cierto que en el caso de Alicante la plantilla está completa pero se dice en el informe que la realidad ha desbordado las previsiones; en el caso de Castellón, la realidad ha desbordado las previsiones. Por lo que se refiere al caso concreto de Castellón, recientemente se producían unas manifestaciones del Presidente de la Audiencia de Castellón, el 25 de octubre pasado, en las que decía que los datos estadísticos de la Inspección del Consejo General ponían de manifiesto que es la que más trabajo tiene de toda España y la que más altos tiene los niveles de productividad, pero reclamaba la constitución de una nueva sección ante la situación de agobio que tenía esa audiencia.

En otro informe del Consejo General del Poder Judicial se reconocía, por ejemplo, que las instalaciones de la Audiencia Provincial de Valencia son insuficientes y corresponde acometer la pronta dignificación y adecuación de la dependencia a los efectos encomendados. Estos son informes del Consejo General del Poder Judicial, de organismos tan cualificados como el Tribunal Superior de Justicia y del Presidente de la Audiencia Provincial.

Qué decirle en relación con los juzgados unipersonales que usted ha tratado en su intervención. Hay una diferencia importante, aproximadamente cuarenta órganos unipersonales por constituir.

Por lo que se refiere a informática, otro aspecto impor-

tante del funcionamiento de la Administración de justicia, usted ha dicho simplemente que está en estudio un convenio con la Diputación Provincial de Valencia. Pues bien, señora Subsecretaria, en ese informe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se dice que en el año 1993 se han llevado a cabo cero actuaciones en materia informática y pide para el año 1994 la realización de lo que se presupuestó para el año 1993. No pide nada nuevo; pide simplemente que aquello que se presupuestó para 1993 se haga realidad porque hay deficiencias importantes. Frente a eso usted nos ha dicho que está en estudio un convenio con la Diputación Provincial de Alicante. No sabemos qué soluciones tienen ustedes ante la situación de Valencia y de Castellón.

Por lo que se refiere a la plantilla de personal auxiliar, oficiales, agentes, etcétera, me dice usted que se han dado instrucciones de que se contrate con agilidad personal interino. Me imagino que es en el marco de restricciones presupuestarias y de contratación de plantilla que existe en este momento en la Administración pública, con lo cual la verdad es que las deficiencias que ahora tienen en este apartado los tribunales de Valencia difícilmente cabe pensar que van a tener solución real, aparte de las buenas intenciones y de las palabras.

Otro tema peculiar—éste sí que puede ser peculiar en el caso de la Comunidad Valenciana como consecuencia de la incidencia del turismo— es la contratación de peritos e intérpretes, en la medida en que nos encontramos con que demandan los servicios de la Administración de Justicia mucho personal extranjero. Este es un tema que en el informe del Tribunal Superior de Justicia se ponen de manifiesto las notables dificultades con que se encuentran para llevar a cabo estas contrataciones, en muchos casos por incumplimiento en el pago de honorarios por parte del Ministerio, que dan lugar a que se produzcan retrasos importantes en el funcionamiento de esos órganos judiciales.

Por tanto, señora Subsecretaria, no se trata de decir si el funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana está mejor que en la de Madrid o peor que en las de Andalucía, Cataluña o cualquier otro sitio. No. Se trata simplemente de descender al terreno concreto, de reconocer esa realidad y de, partiendo de esa realidad constatada, encontrarle soluciones. Yo he intentado describirle la realidad no con palabras más o incluso con palabras que puedan aparecer en los medios de comunicación. Recientemente, en agosto de este año 1993, un titular de un periódico decía: Los usuarios tachan de mala, lenta e ineficaz la Administración de Justicia en Valencia; lo decía en base a un informe del Decanato de Juzgados de Valencia, que tiene una oficina de reclamación de los ciudadanos. He procurado darle datos intentando que fueran objetivos: un informe del Tribunal Superior de Justicia, un informe de la Inspección del Consejo General del Poder Judicial, e informes de los propios órganos judiciales y datos presupuestarios que se desprenden de los datos oficiales. Yo creo que de todo esto se desprende que realmente tenemos una serie de deficiencias importantes, que yo no calificaría en rela-

ción con otras comunidades autónomas sino sencillamente en relación con la realidad; importantes deficiencias porque inciden de manera negativa en el funcionamiento que todos deseamos de la Administración de Justicia, que es un pilar esencial del Estado de derecho. Por tanto, creo que hacen falta medidas. Desgraciadamente, creo que las palabras de la señora Subsecretaria no se corresponden con esas necesidades, ni en esa valoración genérica ni tampoco en la valoración concreta de algunas de las preguntas, aparte, que yo le hacía.

Entrando en el tema de la ubicación centralizada de los órganos judiciales en la ciudad de Valencia, nos ha dicho usted muy claramente que en el año 1994 no hay prevista solución a ese tema. Incluso nos ha dicho usted algo más preocupante, que hay que reconsiderar la filosofía. Yo le quiero recordar que el 17 de junio de 1992 -y no a preguntas de este Diputado ni de ninguno otro de este Grupo, a preguntas de un Diputado Socialista- el entonces señor Ministro de Justicia decía: Señoría, desde hace ya varios años, sobre todo desde la Ley de Demarcación y Planta Judicial, uno de los ejes de la política del Ministerio ha sido el de dotar a las grandes capitales de edificios judiciales más modernos y mejor equipados que agrupen a la multitud de órganos jurisdiccionales de nueva creación que estaban previstos en la Ley de Planta y Demarcación; éste es el caso concreto de la ciudad de Valencia. Eso se decía literalmente en esta respuesta, de junio de 1992, en la que además se añadía: En cuanto a la fecha, si todo se tramita con rapidez, a partir de que esté hecha la aprobación del plan de reforma interior se tardaría alrededor de año y medio o dos años en ejecutarse la obra. Año y medio ya ha transcurrido y nos encontramos con la noticia que usted nos da de que otro año más y no sabemos nada, e incluso parece que este año más se va a dedicar a reflexionar sobre si ponemos en cuestión toda la filosofía que se ha hecho hasta ahora. Filosofía por la cual, por ejemplo, se trasladaron determinados órganos judiciales en la ciudad de Valencia y se llevaron a la calle a la que hacía referencia anteriormente, donde -y son palabras de la propia Directora General de Justicia de la Comunidad Valenciana- nos decía que estaban amontonados. Pero se aceptó aquella solución porque era provisional, en tanto se ponía en práctica la solución definitiva. Y ahora nos dice usted que no, que vamos a replantearnos toda la filosofía de fondo. Realmente, habrá quien considere que se ha impuesto una solución provisional por una vía de enseñar un señuelo, que al final era un puro engaño, el de decir que estamos trabajando en una solución definitiva, cuando esa solución definitiva al final no se va a llevar a la práctica.

Yo creo, de verdad, que desde el punto de vista de los usuarios de la Administración de Justicia y, sobre todo, de los canales profesionales a través de los cuales esos usuarios acceden a la Administración de Justicia, que no olvidemos que son unos determinados canales impuestos por ley -abogados, procuradores, etcétera-, sin lugar a dudas es mucho más inmediato el acceso a través de ese planteamiento, con el que se ha venido trabajando hasta ahora por parte del Ministerio, con el que se venía traba-

jando en el caso concreto de la ciudad de Valencia y que de repente, yo no sé si agobiado por razones presupuestarias y en la medida en que no puede hacer frente a esa filosofía, ahora se pretende cuestionar. Yo creo que hay que seguir trabajando en esa dirección y hay que poner los medios adecuados para que ese proyecto realmente se lleve a la práctica. No le quiero recordar lo que se nos decía en el año 1991 en relación con este mismo tema por parte también del Ministro: que faltaban pocas cosas, aclarar con algunos propietarios que tenían derecho de reversión, y en seguida se pondría en práctica. Eso lo decía en diciembre de 1991 en relación con ese edificio, al que usted hacía referencia, que ya estaba localizado y que pertenecía a la Gerencia de Defensa. Todo esto, en definitiva, señora Subsecretaria, nos pone de manifiesto que efectivamente hay deficiencias importantes en el caso de la Comunidad Valenciana que inciden negativamente. Una de las posibles soluciones, aparte, desde luego, de las medidas que se tomen desde la Administración central, sería que por parte de las otras administraciones se abordara el tema. De ahí que nosotros planteáramos las previsiones en torno a la transferencia a la Comunidad Valenciana, porque esto podría dar pie a que otra Administración pública, la Generalitat valenciana, que lógicamente debe preocuparse también de unos problemas tan importantes para los valencianos como es la administración de justicia, colaborara en la solución de estas deficiencias.

El problema de transferencia a la Comunidad Valenciana de las competencias en materia de justicia se arrastra también desde hace tiempo. A primeros de este año se hizo público que había un retraso importante, se decía que el Gobierno central aplazaba en tres años el traspaso de competencias en justicia. Usted ha reconocido que en el caso concreto de la Comunidad Valenciana, y precisamente por su estatus de comunidad cercana al 151, el proceso de transferencia estaba ya iniciado hace tiempo. Incluso hubo un borrador que podría ser la base de un acuerdo y no se ha explicado por qué razones quedó bloqueado. Se ha entablado una discusión en la Comunidad Valenciana sobre si era porque se había llevado a cabo mal la negociación por parte de la Generalitat valenciana o si se había producido un bloqueo por parte del Ministerio de Justicia en un intento de englobarlo en el marco de transferencia a las restantes autonomías del artículo 143. En cualquier caso, lo bien cierto es que al día de hoy no se ha producido la transferencia. Ese retraso en la transferencia de las competencias ha dado lugar a que por parte de la Generalitat valenciana quizá se esté reconsiderando su voluntad de abordar la transferencia. De hecho, en una reciente remodelación llevada a cabo en la Generalitat valenciana ha desaparecido la persona concreta que ocupaba la Dirección General de Justicia. En este momento sigue existiendo en el organigrama una Dirección General de Justicia, pero está vacante; lleva vacante meses y parece que lo va a estar durante mucho tiempo. Esto políticamente tiene una lectura y es la de que no parece que realmente se confíe en una pronta transferencia de competencias a la Comunidad Valenciana.

na. Ese planteamiento por parte del Ejecutivo valenciano contrasta con recientes acuerdos de las Cortes Valencianas, que, por los datos de que dispongo, en octubre de este año reclamaban la transferencia de competencias de la Administración de Justicia.

En definitiva, nos gustaría saber en el caso concreto de la Comunidad Valenciana, del que estamos hablando, dejando al margen las otras comunidades, que lógicamente tienen su propia dinámica y su propia autonomía para abordar este tema, qué previsiones son las que tiene la Administración central en relación con la transferencia de competencias en materia de justicia a la Generalitat valenciana. Yo creo que los datos que ha proporcionado la señora Subsecretaria son extraordinariamente vagos y nos hacen pensar que se pretende incluir la transferencia a la Comunidad Valenciana en un marco global de negociación de transferencias del artículo 143, que precisamente por su amplitud cabe pensar que sea extraordinariamente lento.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

El señor Gil Lázaro, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Voy a ser muy breve porque no quiero reiterar los datos que obran también en nuestro poder y de los que ya ha hecho mención el señor Peralta. Lo cierto es que esos datos pueden sintetizarse en un diagnóstico que es ciertamente real y que, por real, es preocupante. La realidad, como se dice en los informes citados por el señor Peralta, ha desbordado las previsiones que se tenían en su momento y eso está produciendo una sensación de agobio y de insuficiencia de medios en los profesionales y, desde luego, un descontento amplio entre los usuarios. Basta repasar tan sólo las manifestaciones que en este sentido vienen haciendo asociaciones de consumidores y usuarios, colegios profesionales, las asociaciones profesionales de la Magistratura, centrales sindicales, etcétera. No son distintos los problemas que presenta la Administración de justicia de la Comunidad Valenciana de los que presenta en el resto del Estado, lo ha dicho así la señora subsecretaria y nosotros estamos de acuerdo con ella; no son distintos estructuralmente pero sí presentan algunos acentos singulares. Baste, por ejemplo, repasar lo que han sido las menciones en los informes del Defensor del Pueblo de estos últimos años respecto a la situación singular de algún órgano jurisdiccional de la Comunidad Valenciana y hace falta tan sólo hacer referencia a las para mi grupo elogiadas palabras de la señora subsecretaria por su sinceridad en su reciente comparecencia en el trámite presupuestario ante esta Comisión cuando, efectivamente, la propia señora subsecretaria -insisto-, con una sinceridad para nosotros francamente elogiada, afirmó que, efectivamente, la Comunidad Valenciana en los últimos años venía adoleciendo de una suficiencia de inversiones por parte del Ministerio de Justicia, no sólo en lo que concernía a las necesidades

en sí desde un punto de vista puramente objetivo de nuestra Comunidad, sino en un término comparativo en relación con las inversiones que se estaban haciendo en otras comunidades.

Básicamente la situación pasa en estos momentos por el reconocimiento de algunos presupuestos que para nosotros son esenciales. Es una realidad incuestionable que los medios de la Administración de justicia en la Comunidad Valenciana necesitan de una urgente modernización y de una dotación suficiente. El señor Peralta ha citado un problema que, efectivamente, es manifiesto, problema, por ejemplo, que afecta a la contratación de intérpretes en los órganos jurisdiccionales, del que también hacía referencia no solamente en su mención expresa a la Comunidad Valenciana sino en un término mucho más general, mucho más amplio en todo el Estado el informe del Defensor del Pueblo de este último año. Es urgente la tarea de informatización de esos órganos jurisdiccionales, sin los cuales, evidentemente, no se puede pensar en una ágil tramitación a efectos materiales de toda la documentación judicial. Yo quiero citar, por ejemplo, lo sucedido en relación con la informatización de los juzgados de la ciudad de Valencia, en donde se nos dice exactamente que terminar la informatización de estos órganos judiciales de la ciudad es una urgencia y que en la actualidad, sin contar los órganos jurisdiccionales que se encuentran en los compromisos de informatización del año 1990, aún hoy sin informatizar, quedan pendientes de dotación informática los juzgados de lo social número 1 al 16; los juzgados de primera instancia número 12 al 22; los juzgados de menores número 1 y 2; el juzgado de vigilancia penitenciaria; y los registros civiles números 1 y 2. Probablemente para esto también hace falta dotar de mayor capacidad de actuación y de decisión a la propia Gerencia territorial.

Se nos dice que actualmente la Gerencia territorial no dispone de la suficiente maniobrabilidad a la hora de dotar a los juzgados de bienes calificados como inventariables -lo que no quiere decir de gran cuantía-, por lo que se demora en exceso la adecuación de dichos bienes por depender de la correspondiente autorización del Ministerio de Justicia. Naturalmente esta cuestión viene relacionada con otra que veremos muy brevemente después, que es la cuestión que afecta al proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma. Hace falta, desde luego, incentivar los canales de formación para los propios agentes de la Administración de justicia. Es de destacar que durante el año 1993 el Ministerio de Justicia no ha realizado ni autorizado un solo curso de formación dirigido a los funcionarios de los juzgados de Valencia. Esa es una situación realmente preocupante, en la que suponemos que mediará exclusivamente un inconveniente de carácter presupuestario que no de voluntad política, pero evidentemente ese inconveniente de carácter presupuestario hay que remediarlo como fuere, porque en una situación como la que atraviesa en estos momentos la Administración de justicia y especialmente en lo que nos estamos refiriendo, la Administración de justicia en la Comunidad Valenciana, no parece lógico que

durante este año que ahora terminamos no se haya realizado ni autorizado un solo curso de formación.

Nos parece imprescindible también adoptar determinadas medidas de agilidad en cuanto a la determinación de criterios para la creación de órganos nuevos, órganos que están siendo demandados por la propia realidad social, que están siendo demandados por los profesionales, que están siendo demandados por algunas instituciones. Podría hacer referencia a algunos de ellos, pero me limito simplemente a apuntar una vez más, porque llevamos años haciéndolo, a la necesidad de la creación de un juzgado de lo penal en la ciudad de Gandía.

Es igualmente necesario, como antes decíamos, abordar un programa capaz de efectuar el complemento de dotaciones materiales necesarias.

En cuanto a sedes, sabe perfectamente la señora subsecretaria que sedes provisionales de órganos jurisdiccionales no sé en el conjunto del Estado, pero desde luego en el tema que ahora nos ocupa, en la Comunidad Valenciana, sedes que se han determinado en su momento como sedes provisionales están convirtiéndose de hecho en sedes definitivas, precisamente por el largo tiempo en abordar una solución definitiva a lo que era en principio sede provisional.

Tengo que reconocer también que se ha avanzado en algunos otros aspectos y, por ejemplo, es de destacar el esfuerzo que el Ministerio ha hecho en cuanto a la creación de un edificio que creemos es digno y en condiciones de poder ser convenientemente utilizado para estos fines, para la nueva dotación de los juzgados de la ciudad de Liria.

Es imprescindible, señora subsecretaria, remediar la precarísima disponibilidad de medios materiales con que actúa la Fiscalía. Yo no quisiera en este momento tener que hacer algunas especificaciones, pero ha habido determinados momentos en que la Fiscalía ha podido acogerse a una determinada inscripción, a una determinada publicación científica que le interesaba o remediar algún problema de tipo material en cuanto a disponibilidad de sedes para poder actuar, por ejemplo, en materia de fiscalía de menores y se han podido resolver exclusivamente gracias a la buena voluntad de alguna otra autoridad o alguna otra institución del Estado, habida cuenta la falta de respuesta que, en cuanto a la correspondencia de esos medios materiales, ha encontrado en el ministerio. Cierzo es que nos estamos refiriendo a una etapa reciente, pero distinta a la del actual equipo ministerial.

Hace falta resolver definitivamente y con urgencia el problema de la ubicación en sede única de los juzgados de la ciudad de Valencia. Yo comparto la sorpresa de que ha hecho mención el señor Peralta por el planteamiento que hoy nos hace la señora subsecretaria, porque es un planteamiento que rompe todo lo que se ha dicho como eje de la política ministerial de estos últimos años en relación con este asunto y, además, es un planteamiento que probablemente como debate teórico puede estar bien, pero como respuesta a una necesidad real está fuera del marco de esa realidad.

Es imprescindible dotar de una vez por todas a la ciu-

dad de Valencia de una sede única para sus juzgados. No es problema determinar si en la dotación de sede única de los juzgados puede prevalecer el interés de los profesionales sobre el interés de los ciudadanos. Creo que ésta es una de las cuestiones en la que confluyen de manera clara y contundente el interés de los profesionales y el interés de los ciudadanos que vienen expresando, desde hace muchos años, por lo menos en el caso de la ciudad de Valencia, la necesidad de poder contar con esa sede única. Es evidente, como ha hecho mención el señor Peralta de ello, que los retrasos en las previsiones ministeriales en este asunto son muy notorios y es evidente también, por lo que la señora subsecretaria nos ha dicho esta mañana, que sigue siendo un tema que no va a ser resuelto con prontitud. Nosotros pensamos que la no resolución de ese asunto con prontitud incide de manera determinante en perjuicio de ese servicio público judicial en la ciudad de Valencia.

Creo que al final hay que hacer una referencia a lo que vienen siendo cuestiones que efectivamente influyen también en la determinación de ese servicio como, por ejemplo, los vaivenes que ha venido sufriendo el proceso de transferencias. Se ha hecho mención también a ello. Todos nos pudimos ver sorprendidos recientemente ante determinadas informaciones periodísticas que parece venían inspiradas en la filtración de alguna instancia oficial, sea de carácter central o autonómico, en virtud de la cual el proceso de transferencias de Justicia a la Comunidad Valenciana había sido poco menos que *charlotesco* en virtud del cual el nuevo equipo autonómico y el nuevo equipo ministerial habían tenido que cortar y empezar a partir de cero. Esa es la imagen, al menos, que se dio como consecuencia de esas informaciones periodísticas que, insisto, en muchos casos parecía que tenían ribetes de apunte o de inspiración oficial. Lo cierto es que esta cuestión también debe ser ya planteada con absoluta urgencia y determinar, tanto por parte de la Administración central como -aunque no sea éste el caso- por parte de la Administración autonómica, qué se quiere hacer en este ámbito de cosas.

Yo creo, señora subsecretaria -con esto termino- que también en la Comunidad Valenciana se hace sensible la necesidad de algo que, como usted decía al principio de su intervención, es también una necesidad de la Administración de justicia en su ámbito general, estatal, por ejemplo, la elaboración de un catálogo de puestos de trabajo que además de definir las funciones del puesto recoja las aptitudes necesarias de la persona que debe desempeñarlo y que es necesario, desde luego, establecer un sistema de control de calidad en el trabajo que no debe pasar, desde nuestro punto de vista, exclusivamente por la fijación de objetivos cuantitativos, control estadístico que convierta a los juzgados en una mera máquina de quitarse papeles, sino que este objetivo de calidad debe tenerse en cuenta en todo momento y ahora, frente al nuevo reto del modelo de oficina judicial que se propone, tiene que ser también un motivo de discusión dentro de ese ámbito general al que hacía referencia de problemas estructurales la señora subsecretaria y que, en defini-

tiva, tiene que permitir transformar el viejo esquema de compartimientos estancos dentro de la Administración de justicia en un sistema abierto y basado en una cadena de oficinas y servicios comunes. Tengo que terminar diciendo, señora subsecretaria, que las cosas no están peor en la Comunidad Valenciana merced al ingente esfuerzo, a la gran profesionalidad y yo me atrevería incluso a decir también a la ilusión y dedicación de todos los agentes judiciales, desde aquellos que realizan unas labores más elementales dentro del ámbito de la Administración de justicia a quienes tienen la responsabilidad última de la decisión en virtud de su representación jurisdiccional y tengo que terminar diciendo que sus palabras, señora subsecretaria, nos han parecido pletóricas de buenas intenciones, unas palabras, además, acentuadas en ese estilo, que ya le hemos alabado en otra ocasión, de franqueza en la exposición y de tono dialogante, pero nos parece que son unas buenas intenciones que en este momento no casan con la realidad y que no casan tampoco con las previsiones que usted misma nos ha dicho que a corto y a medio plazo tiene el Ministerio de Justicia. Coincidimos -y terminamos con ello- que evidentemente los problemas de la Administración de justicia en la Comunidad Valenciana son problemas que se enmarcan en el propio tono y contexto general de los problemas de la Administración de justicia en el conjunto del Estado, pero sin lugar a dudas hoy estamos hablando de esto y sobre todo tenemos que poner los acentos en una serie de cuestiones que no marchan y que por no marchar causan la frustración de los profesionales y el descontento de los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Jover tiene la palabra.

El señor **JOVER PRESA**: Voy a intervenir con brevedad puesto que las explicaciones que nos ha dado la señora subsecretaria nos parecen satisfactorias, no tanto en relación con los problemas que tiene la Administración de justicia en Valencia, que los conocemos y que son mayores de lo que nos gustaría, pero sí en relación con la voluntad del Gobierno para afrontarlos con los medios limitados de que dispone. Por tanto, en un par de minutos, yo voy a referirme solamente al problema que me parece tiene mayor calado político de los que aquí se han planteado, que es el problema de las transferencias de medios materiales, personales y financieros a las comunidades autónomas en materia del servicio público de la justicia.

Es bueno -ya nos lo dijo en su momento el señor ministro- que este año 1994 el Gobierno se plantee abordar este tema en su globalidad. Yo espero y deseo que la señora subsecretaria en su segunda intervención amplíe algunos datos sobre de qué manera, con qué metodología, con qué ideas el Gobierno va a afrontar esta cuestión sabiendo de antemano que es un tema difícil y complejo. Será complejo realizar estas transferencias, no tanto porque no haya voluntad por las dos partes para hacerlo -no cabe duda que la hay, tanto por parte del Gobierno como

de las comunidades autónomas-, como porque en un momento como el actual el problema fundamental es presupuestario y la transferencia de servicios se convierte básicamente en un problema de valoración de estos servicios. Por tanto, es de esperar, desgraciadamente, que muchos gobiernos autonómicos no estén muy animados a avanzar en este proceso de asunción de nuevas transferencias si la valoración correspondiente no es la que a ellos les gustaría, y me temo que muchas veces esta valoración no podrá serlo. Por consiguiente, yo espero que el Gobierno tenga la máxima imaginación para poder hacer frente a este problema puesto que no será fácil. **(El señor Vicepresidente, Arqueros Orozco, ocupa la Presidencia.)**

Para terminar, señor Presidente, quiero expresar una preocupación. Estamos todos a favor de las transferencias, queremos que se hagan cuanto antes, pero no sería bueno que su consecuencia se tradujera en diferencias disparatadas en los medios materiales y personales de que dispone el Ministerio de Justicia en cada comunidad autónoma, según cuál sea su sistema de financiación y según cuál sea también la voluntad política de cada una de ellas.

Nada más, señor Presidente. Una vez más quiero dar las gracias a la señora subsecretaria por su comparecencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Para contestar, tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): De las intervenciones de todos los Diputados que han tomado la palabra, me complazco en ver que todos asumen la misma preocupación que tiene el Ministerio de Justicia y que yo decía anteriormente que para nosotros era prioritaria, en el sentido de lograr dar a los ciudadanos ese servicio más ágil, más eficaz, más constitucional, en definitiva. Es evidente, que eso no es sólo patrimonio de la Comunidad Valenciana, sino de todo el Estado. Ciertamente comparo lógicamente la preocupación que pueda haber en ese sentido en la Comunidad Valenciana como en todas las demás comunidades.

Asumiendo, como digo que asumo, ese planteamiento que yo creo tienen todos los grupos parlamentarios y asumiendo que todos somos conscientes de que la Administración de justicia hay que mejorarla, porque evidentemente nos jugamos mucho (queremos que la Administración de justicia funcione porque es una de las piezas claves en un Estado de Derecho), hay que considerar que quizá en el momento actual la solución a todos los problemas de la Administración de justicia no se puede centrar exclusivamente en una respuesta de incremento de medios materiales y económicos. Es sabido que en todo el Estado y naturalmente también en la Comunidad Valenciana, en los últimos años se ha hecho un esfuerzo muy importante en el incremento de plazas, en el incremento de órganos judiciales nuevos y en el incremento de personal judicial. Es evidente que hay mucho por hacer -y lo vamos a hacer-; pero no podemos perder la pers-

pectiva de lo que ha sido el pasado y el esfuerzo económico que se ha hecho en todas las comunidades, incluida la Comunidad Valenciana.

En mi anterior comparecencia en esta Comisión en relación con el tema de presupuestos, yo decía que en los últimos once años se ha invertido en medios materiales y en medios personales de una forma considerable. Sin embargo (y yo creo que eso nos debe hacer reflexionar, como decía perfectamente el señor Peralta), todavía el ciudadano de la calle, incluido el ciudadano de la Comunidad Valenciana, exige que la Administración de justicia funcione mejor. Por tanto, no es que yo diga que los medios materiales y económicos no son importantes, por supuesto que lo son; pero ese esfuerzo se ha hecho y se va a hacer en la medida de lo posible. Lo que más preocupa al Ministerio, analizada la trayectoria de los últimos once años, con un incremento muy importante en el número de plazas judiciales, es ver si eso ha tenido una respuesta en esa mayor agilidad y en esa mayor eficacia.

Decía el señor Peralta -y lo decía yo también en mi comparecencia ante esta Comisión en el tema de presupuestos- que importándome, como me importa mucho, el tema de los medios materiales, creo hay algo que incide mucho más y que causa una peor imagen en el ciudadano y en la respuesta que la Administración de justicia debe dar. Decía también el señor Peralta -y yo también lo comenté en mi comparecencia en Comisión- que a mí me preocupaban enormemente temas como los de la prensa de Tous. Eso influye mucho más negativamente, creo yo, en el ciudadano. Por eso decía que, sin abandonar todo lo demás, el ministerio, a la hora de fijar las prioridades, entiende que en el año 1994, en un contexto de crisis económica, hacen falta no unas grandes inversiones, sino cierta racionalización de los procedimientos. Por eso, nosotros decíamos que era prioritario dar un marco normativo que permitiera una mayor agilidad en los procedimientos, lo que comportaría necesariamente una reducción de muchos costes económicos e incluso de dotación de órganos judiciales y de planta. Decía, y lo repito, que creo no es en absoluto admisible, desde el punto de vista de lo que tiene que ser un servicio público ágil y eficaz, que procedimientos como los de Tous tarden 11 y 12 años en desarrollarse. Por tanto, la prioridad del ministerio, repito para Valencia y, en general, para toda España, es dar un marco normativo que nos permita que esas dilaciones no se lleven a la práctica. Evidentemente, si el marco normativo procesal es mucho más ágil, eso comportará también la reducción de muchos costes económicos.

En consecuencia, para el año 1994, hemos de priorizar el estudio del marco normativo procesal que lleve a esa agilización de la Administración de justicia. No queremos procedimientos como el de Tous. Insisto en que si eso es así va a comportar una agilidad y una disminución en cuanto a los costes de otros medios económicos y materiales, y no es que yo diga que los medios económicos y materiales no sean indispensables. Se ha hecho un esfuerzo y en la medida de lo posible se va a seguir haciendo, pero vamos a priorizar, vamos a intentar que

el marco normativo sea mucho más adecuado y mucho más ágil.

Evidentemente, en Valencia se han hecho inversiones en los últimos años y, como reconocí también en mi comparecencia, el año 1994 no va a ser un año bueno para inversiones en la Comunidad Valenciana, desde el punto de vista de construcción de nuevos edificios. En cuanto que somos conscientes de esto somos conscientes también de la reflexión que yo he hecho. Los medios materiales no son la única base fundamental para que el ciudadano vea una mejor respuesta a sus pretensiones. Por tanto, sin prescindir de lo otro, vamos a priorizar y vayamos al marco normativo que nos parece es absolutamente fundamental. Ciertamente, decían los señores Peralta y Gil Lázaro, serían necesarios más peritos y más intérpretes. Estamos absolutamente de acuerdo, pero eso, dentro de un marco procedimental que agilice los trámites, es evidente que comportará necesariamente una reducción de los costes. Ya digo que asumo que el año 1994 es un año presupuestariamente difícil, desde el punto de vista de las inversiones en la Comunidad Valenciana, pero de ahí el compromiso político de dar aquellos otros medios que, en definitiva, lleven a la agilización de la Administración de justicia y a una mejor satisfacción de las pretensiones de los ciudadanos.

En cuanto al tema que se planteaba de filosofía de la agrupación de los edificios, no digo que se deba cambiar la filosofía que se ha mantenido de que todos los órganos judiciales han de estar en un mismo edificio -a lo mejor ésa es la filosofía correcta-, pero lo que quiero decir desde una experiencia personal que yo también he tenido es que ese tema no es pacífico. Por eso, decía que es un marco de reflexión que hemos de hacer entre todos. Insisto en que el Ministerio de Justicia pone de relieve hasta la saciedad la necesidad del pacto de Estado en la Administración de justicia y que entre todos hagamos la reflexión y lleguemos a las conclusiones. A lo mejor, después de la reflexión y de las conclusiones consideramos que el diseño que queremos de oficina judicial y de edificio judicial es uno en una ciudad judicial, pero también a mí me gustará oír a los ciudadanos a los que yo en ocasiones y antes de mi experiencia había oído en otros marcos, que estaban por una cierta descentralización geográfica y física; es decir, tener que desplazarse en las grandes ciudades y coger unos medios de transporte que al ciudadano tal vez no compensa y, sin embargo, le da la impresión que la justicia está más cercana a él si el edificio del juzgado está en la proximidad de su barrio. No digo que ésta sea la decisión que haya que tomar ni digo que no sea correcta la que se haya defendido. Creo que en ese marco hemos de hacer entre todos del diseño que queremos, debemos analizar los pros y los contras y si, finalmente, se llega a la conclusión de que el diseño que da una mayor respuesta a las necesidades del ciudadano es el gran edificio judicial, vayamos a ello, pero me gustaría que hubiera esa reflexión y ese debate previo. Eso no es cambiar una trayectoria; es poner sobre la mesa los distintos posicionamientos y planteamientos que pueden presentarse y que, en definitiva, todos han de valorarse desde la óptica

que a mí me parece fundamental de dar un mejor servicio al ciudadano que, no nos olvidemos, es el destinatario último de la Administración de justicia.

Se ha hablado aquí de algo que a nosotros nos ha preocupado enormemente, que es el tema de formación de los funcionarios. Ciertamente, haremos una Administración de justicia mejor si todo el que trabaja en el marco de la Administración de justicia tiene una mayor formación y una mayor sensibilidad. Por eso, creo que la actuación que hizo el Consejo General del Poder Judicial, y que está haciendo, en el tema de formación de jueces es un modelo que queremos copiar desde el Ministerio de Justicia. Por eso, como novedad, este año tenemos una partida presupuestaria de 100 millones de pesetas para el tema de formación de todos los funcionarios que, naturalmente, repercutirá también en el marco de la Comunidad Valenciana.

Por último, en cuanto al tema de transferencias, decía perfectamente el diputado del Grupo Socialista que es un tema que el Gobierno ha considerado prioritario y es un tema en el que estamos empezando gestiones con todas las comunidades autónomas. Lo que pasa, es que creo que hay que analizar el tema con mucha prudencia para evitar que luego pueda hablarse de calificativos y charlotadas que yo no había oído, pero si el señor diputado lo dice es porque a lo mejor alguien lo ha dicho. Nosotros en ese marco no queremos que nadie nos diga que estamos haciendo una charlotada; queremos iniciar un proceso serio de trabajo conjunto, teniendo en cuenta, como se decía antes, el marco económico.

Las transferencias constituyen para el Ministerio de Justicia una prioridad porque, además, creemos profundamente en ellas, pero vamos a hacerlas con calma, con seriedad, de tal manera que podamos analizar todos los pros y los contras y en un marco de situación presupuestaria que afecta no sólo al Ministerio, sino también a las comunidades. Por tanto, sí a las transferencias, constituyen una de las prioridades del Ministerio de Justicia, pero examinadas muy detenidamente, muy detalladamente, no nos vayamos luego a arrepentir y lleguemos a la conclusión de que se han hecho deprisa y corriendo. En cualquier caso, la voluntad política, el compromiso político del Ministerio de Justicia es claro en este sentido e insisto hay conversaciones que se han iniciado ya de una forma institucional y seguida con todas las comunidades autónomas, incluida la Comunidad Valenciana.

- **SOBRE EL DESTINO QUE PIENSA DARLE EL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA ANTIGUA PRISION PROVINCIAL DE JAEN. FORMULADA POR EL SEÑOR TORRES GOMEZ (GP). (Número de expediente 181/000262.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): A continuación, empezamos con el turno de preguntas en Comisión.

La primera es la que formula el diputado del Grupo Popular. (El señor Gil Lázaro pide la palabra.)

Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Es para una cuestión de orden, señor Presidente. Para señalar que la pregunta número 12, del diputado don Luis de Torres, la retiramos en este momento.

- **SOBRE OPINION DEL MINISTRO DE JUSTICIA ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ENCARGADA DE EXPEDIR CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES PENALES, ULTIMAS VOLUNTADES, NACIONALIDAD, ETCTERA, SITA EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO CON ENTRADA POR LA CALLE MANZANA. FORMULADA POR EL SEÑOR SORIANO BENITEZ DE LUGO, GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 181/000085.)**

- **SOBRE LAS RAZONES QUE IMPIDEN A LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES DE DEFUNCION O DE MATRIMONIO CON MAYOR CELERIDAD. FORMULADA POR EL SEÑOR SORIANO BENITEZ DE LUGO, GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 181/000257.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra don Alfonso Soriano Benítez de Lugo para formular la primera pregunta del orden del día.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: No tengo inconveniente -no sé si la Mesa lo tiene- en formular al mismo tiempo las preguntas número dos y diez (la diez trata de las razones que impiden a las oficinas del Registro Civil expedir las certificaciones de defunción o de matrimonio con mayor celeridad) puesto que se trata, en definitiva, de dos preguntas que están conexas hasta cierto punto.

En el mes de septiembre, y por razones de índole particular, tuve que ir a la oficina encargada de expedir certificaciones...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Señor Benítez de Lugo, todavía no hemos dicho si la Mesa tiene inconveniente o no.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Excuse, señor Presidente. Di por supuesto que facilitaría las cosas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Se acumulan ambas preguntas.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Como iba diciendo, el mes de septiembre, por razones de índole particular, tuve que utilizar la oficina de información del Ministerio de Justicia (allí se expiden certificaciones de antecedentes penales, últimas voluntades, nacionalidad, información, etcétera), sita en el propio edificio del Ministerio, con entrada por la calle de la Manzana. La reali-

dad es que allí presencié un espectáculo, con una cola que salía a la calle y se tiene uno que colocar en aquella cola sin saber dónde termina ni qué va a hacer, porque preguntaba por la oficina de información y tal oficina está dentro de donde se atienden estas peticiones. La verdad es que me llevé una impresión tan deplorable por la cantidad de extranjeros que había (porque allí se expiden los certificados de nacionalidad), que pensé que, de alguna forma, el Ministerio supongo que se habrá planteado la necesidad y la conveniencia de dar más facilidades al administrado, en unos momentos en que tanto se habla de modernidad de la Administración, para poder acercarse a la Administración. La realidad es que, después de coger un papel, se tiene que estar haciendo otra cola para la ventanilla correspondiente; no hay sitio donde sentarse los ciudadanos. El espectáculo era un tanto complicado. Por supuesto, no sólo se dan las incomodidades físicas, sino también las incomodidades de que estos certificados se dan en otra fecha, con lo cual hay que esperar un tiempo y comparecer otra vez en estas oficinas.

Algo parecido ocurre en las oficinas del Registro Civil, en una calle cercana al final de López de Hoyos, donde se expiden las certificaciones de defunción y de matrimonio. Si bien aquí existe la propia dificultad de unas largas colas y de pocas facilidades al administrado, yo pensé que, hoy en día, a finales del siglo XX, el hecho de una defunción o de un matrimonio es un hecho constatable de inmediato. Creí que había procedimientos informáticos, por medio de los cuales se podría dar ese certificado de defunción o de matrimonio en el mismo acto; es decir, en los ayuntamientos de las capitales canarias, por ejemplo, para viajar hace falta un certificado de residencia y su expedición está mecanizada. Se solicita el certificado de residencia en un impreso y, en el mismo momento, a través de la correspondiente comprobación, se expide dicho certificado de residencia, al objeto de obtener los descuentos en los viajes con la Península. Y yo pregunto: ¿no es posible en esta oficina, que, como digo, constata un hecho físico o un hecho fácilmente detectable, como es la defunción o el matrimonio, agilizarlo de tal forma que se puedan expedir esos certificados inmediatamente, en lugar de tener que esperar una semana, como funciona en la actualidad?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): En cuanto a la primera de las cuestiones, funcionamiento de la Oficina de Atención al Público del Ministerio de Justicia, en la calle de la Manzana, sabe perfectamente S. S. que esta oficina se puso en marcha el 28 de diciembre -yo lo siento por el día que fue- del pasado año y tenía como finalidad la modernización de la Administración de Justicia dentro de los planes genéricos de modernización. Se hizo un cambio cualitativo importante de la estructura del funcionamiento del Ministerio de cara al ciudadano y se situaron en la planta baja -como usted perfectamente

conoce por esa experiencia que dice que *ha tenido*- aquellas oficinas en las que el ciudadano tenía necesidad de un mayor acceso, al estar el Registro Central de Penados y Rebeldes, el estado civil, la nacionalidad, el Secretariado de Objeción de Conciencia y la Oficina de Información.

El planteamiento era absolutamente moderno en relación a lo que había existido hasta la fecha; es decir, se centralizaba todo el trato directo con el ciudadano, que iba, primero, desde la existencia de una oficina de información, para que el ciudadano supiera a dónde acudir y no tuviera que perderse por las distintas plantas del Ministerio, y, luego, por el mecanismo de distintas oficinas, cada una con su competencia, ya fuera penados y rebeldes, ya fuera para nacionalidad, ya fuera para objeción de conciencia, etcétera. Todo esto ha supuesto un cambio cualitativo muy importante, porque, evidentemente, el acceso del ciudadano es mucho más rápido. Usted dice que tuvo que hacer unas largas colas. Quizás depende de la hora a la que S. S. fuera. Lo cierto es que hay horas, sobre todo en la franja de diez a una en que hay mayor afluencia de público. Posteriormente, se ha hecho un esfuerzo importante, en la medida en que esta oficina está abierta también por la tarde de cuatro a seis, e incluso se abre también los sábados por la mañana. Por consiguiente, hay unas franjas horarias en las que siempre existe un mayor incremento de público.

Yo le puedo decir que se han hecho unos estudios sobre el tiempo medio de espera de la persona que llega a esa oficina y lo que se le tarda en atender. El tiempo medio de espera, en este momento, desde que se llega, se coge el número y se le llama por pantalla para que acuda a la oficina correspondiente, es de 5/6 minutos por ciudadano. Hay que decir que la oficina donde se está tardando más es en la de Registro Central de Penados y Rebeldes: unos 11 minutos; depende, lógicamente, de determinados períodos de tiempo. Por ejemplo, cuando se trata de la regulación de los extranjeros existe un mayor incremento en la petición de antecedentes penales, o sabemos que hay servicios como el Secretariado o la objeción de conciencia, donde hay épocas en las que existe un mayor incremento de gente. Por tanto, como regla general hay que decir que cualitativamente ha cambiado mucho y que el tiempo medio de espera de los ciudadanos es de unos cinco o seis minutos aproximadamente.

Todo es mejorable. Llevamos un año de funcionamiento y se va a mejorar. Pero hay un hecho que hay que remarcar, y es que el ciudadano por primera vez empieza a tener conciencia de que hay un cierto acercamiento de la Administración. Por ejemplo, le voy a dar un dato que me ha parecido significativo: el tema de los antecedentes penales. En este momento se están inscribiendo mensualmente en la oficina 60.000 antecedentes penales. Así como con anterioridad a la entrada en funcionamiento de esta oficina de atención al público el 60 por ciento de las gestiones para la concesión de los antecedentes penales se hacía a través de gestorías, con lo que eso comportaba de gasto económico, en este momento la tramitación por medio de gestorías es sólo del 30 por ciento. Eso quiere

decir que el ciudadano, a pesar de que pierde un poco de tiempo a la hora de hacer las colas y a la hora de dirigirse allí, lleva un ahorro económico importante, que, ya digo, le pongo el ejemplo concreto de la certificación de antecedentes penales y rebeldes.

Insisto en que todo es mejorable, insisto en que vamos a intentar dar una mayor agilidad, pero en este momento esa media de cinco minutos que pasa a once, en el supuesto de registros centrales de penados y rebeldes, es perfectamente asumible. También le digo que en el horario de tarde o en el de los sábados la afluencia de gente es menor e incluso a veces hay una atención directa o inmediata. Le contaría como anécdota que al poco tiempo de llegar al Ministerio me fui por las dependencias, bajé a la oficina y me acerqué a la gente que estaba esperando, que pensaban que era una encuesta, y les pregunté cuánto tiempo llevaban esperando. Me dijeron que entre cuatro y cinco minutos. Insisto, todo es mejorable, pero no es una media de tiempo como para rasgarse las vestiduras.

En cuanto al otro tema que plantea de las certificaciones de defunción y de inscripción de matrimonio, no sé si S. S. lo circunscribe a un registro determinado de Madrid, porque el conocimiento que la Dirección General tiene al respecto es de que no existen quejas. Si esa queja se refiere al registro de Madrid, se tomarán las medidas oportunas de inspección. Sin embargo, el estudio que hemos hecho es que se está cumpliendo la reglamentación que existe. Y, como usted sabe perfectamente, la reglamentación es que se requieren tres días para las operaciones registrales o veinticuatro horas para las peticiones de certificados de defunción y de la licencia de enterramiento.

En cuanto al tema de los libros de familia, una vez que se practica la inscripción del matrimonio, inmediatamente ha de darse el libro de familia, con lo cual es posible que haya disfunciones. Si esas disfunciones existen, habrá que hacer la denuncia concreta. Pero, como regla general, no le constan al Ministerio quejas formales sobre esas disfunciones que plantea.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Empezando por esta última pregunta, yo no planteé queja alguna en relación con la expedición de los certificados; lo que digo es que los certificados no se pueden expedir hasta los tres días de producido el fallecimiento o hasta después de contraído el matrimonio y de dado el libro de familia, como es obvio. Pero, contando con estos plazos, mi pregunta es: ¿cómo no es posible dar el certificado de matrimonio o de defunción en el mismo momento en el que se va a pedir, siempre que se hayan superado previamente esos plazos? Esta es mi pregunta fundamental en relación con esa oficina. Y citaba el ejemplo de los ayuntamientos canarios que dan los certificados de residencia en el mismo momento en que se solicitan, porque, si está debidamente mecanizado, no hay más que introducirlo en la pantalla correspondiente, ver si está inscrito el matrimo-

nio y, si está inscrita la defunción, se expide el certificado en el mismo instante. Esta era, fundamentalmente, mi pregunta.

Respecto a la primera, indudablemente yo debí de ir a la hora punta, porque si me dice que las horas de agobio son entre 10 y 1, yo fui de 11,30 a 12; de manera que me tuvo que haber cogido la hora más difícil de todas, y le puedo garantizar que yo tardé bastante más de esa media, porque esa media se habrá hecho computando los horarios de tarde y los del sábado por la mañana, que posiblemente vaya poca gente. Además, esa media me ha dicho usted que se computa desde el momento en que le dan a uno el número, pero es que yo tardé en coger el número —porque para coger el número la cola llegaba a la calle— bastante más de esos cinco o siete minutos de media.

En consecuencia, yo insisto, primero, en relación con la oficina de los certificados, en que se pueden dar en el mismo momento un certificado de defunción y un certificado de matrimonio, porque son hechos fácilmente constatables, pasados los plazos que exige la legislación vigente, como es obvio.

Respecto al funcionamiento de la oficina de la calle Manzana, yo creo que sería conveniente que, al menos en esas horas puntas, se facilitara esto al ciudadano, porque yo no sé como funcionaba esto antes; ya digo que fue una experiencia personal mía en el mes de septiembre. Por lo que me ha dicho —y yo no lo pongo en duda— la señora Subsecretaria, ha habido un avance en relación a cómo estaba antes, pero sigo creyendo que es muy mejorable, al menos en esas horas puntas de 10 a 1, y no dar una sensación de agobio y de inseguridad la hora de pedir unas cosas tan sencillas o una información en el Ministerio de Justicia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Para contestar, tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Evidentemente, yo comparto con S. S. que todos los servicios son mejorables y, por supuesto, hay que ir al óptimo. Digo que llevamos un período de un año de rodaje, que en este período los resultados han sido cualitativamente muy importantes en agilidad y en mejor trato al ciudadano, pero, evidentemente, no dude que dentro de los planes de actuación del Ministerio de Justicia está el de mejorar el funcionamiento del mismo, y naturalmente todo aquello que tenga relación con el servicio directo al ciudadano va a ser una de nuestras prioridades.

En cuanto al otro tema, por lo menos en el de los libros de familia de los matrimonios, me consta que se dan inmediatamente después de celebrado el matrimonio. Si eso no es así y hay algún caso concreto, a mí me gustaría que se nos hiciera llegar.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Si me permite, señor Presidente, porque me parece que no ha entendido la pregunta y no se me ha contestado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): No, señor Soriano. El Reglamento no lo contempla. Lo siento.

**- SOBRE PREVISIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA ACERCA DE LA CELEBRACION DE OPOSICIONES EN EL ARCHIPIELAGO CANARIO, A FIN DE FACILITAR QUE SE CUBRAN CON RAPIDEZ LAS NUMEROSAS PLAZAS VACANTES. FORMULADA POR EL SEÑOR SORIANO BENITEZ DE LUGO (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000086.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): La tercera pregunta es sobre previsiones del Ministerio de Justicia acerca de la celebración de oposiciones en el Archipiélago canario, a fin de facilitar que se cubran con rapidez las numerosas plazas vacantes. Para formularla, tiene la palabra el señor Soriano Benítez de Lugo.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Esperemos que en esta ocasión corra mejor suerte y me lo pueda explicar mejor.

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a través de sus memorias anuales, viene poniendo de manifiesto el fenómeno de los traslados masivos solicitados por los funcionarios de la Administración de Justicia en Canarias y el excesivo porcentaje de interinos existentes. Esta movilidad de los funcionarios limita la productividad de los órganos judiciales, y varias han sido las voces que se han oído pidiendo que las oposiciones se celebren en el Archipiélago canario para evitar que vengan a Canarias los últimos de las listas de aprobados que se van en cuanto sale el primer concurso de traslado y que ocasiona, como es lógico, el nombramiento de interinos que, a su vez, están rotando permanentemente en el puesto concreto de trabajo.

De otro lado, las numerosas vacantes que se cubren con interinos, como digo, alcanzaban en el momento de formular la pregunta el 34,7 por ciento de los 1.119 funcionarios entonces existentes; cifra que necesariamente se incrementará al resolverse el primer concurso de traslados, pudiéndose alcanzar incluso más del 50 por ciento, con los consiguientes problemas derivados de la inexperiencia y del continuo rotar en los puestos de trabajo. De aquí que el Parlamento de Canarias haya aprobado, el 26 de octubre pasado, una proposición no de Ley, y cito literalmente, instando la convocatoria de los concursos y oposiciones precisos para cubrir todas las plazas vacantes en Canarias de magistrados, jueces, secretarios, oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia, realizándose en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma los concursos y oposiciones de secretarios, oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia. Termina aquí literalmente la proposición no de ley del Parlamento de Canarias, y de la que supongo que tendrá conocimiento el Ministerio de Justicia.

Se trata, en definitiva, de aplicar el mismo sistema que

el adoptado hace ya bastante tiempo por la Administración Civil del Estado, concretamente para el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, donde quedan afectadas las plazas desiertas al ámbito geográfico de cobertura, por lo que el lugar de examen elegido por cada opositor en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas conlleva, en caso de resultar aprobado, que tal opositor habrá de obtener destino necesariamente dentro del ámbito geográfico al que correspondiera el lugar de examen elegido. Ya sabemos que en Canarias, como en Cataluña, hay una menor participación de aspirantes a oposiciones de la Administración pública, pero, en cualquier caso, es preciso tratar de evitar los problemas actualmente existentes, por las causas ya señaladas. Esta es una reivindicación ya antigua de los profesionales relacionados con la Administración de Justicia en las islas: abogados, procuradores, jueces, secretarios judiciales y funcionarios en general y me parece oportuno recordar que las últimas oposiciones de oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia, turno libre y de promoción interna, se publicaron en un «Boletín Oficial del Estado» de finales de agosto de 1991, cuyos ejercicios finalizaron en julio de 1992, con un resultado cuestionado. El reglamento orgánico de dichos cuerpos nacionales establece que las pruebas de selección para ingreso en el cuerpo de oficiales por el turno libre se convocarán por el Ministerio de Justicia cuando las necesidades del servicio lo requieran y al menos una vez cada año para cubrir las plazas desiertas.

Pues bien, a pesar de ello, a pesar de existir numerosas plazas desiertas o cubiertas con interinos, el Ministerio de Justicia no termina de publicar la oportuna convocatoria y se trata de plazas que figuran en las correspondientes plantillas orgánicas y que tienen dotación económica en los Presupuestos Generales del Estado.

A la vista de lo dicho, se formulan las siguientes preguntas: ¿cuándo piensa el Ministerio convocar las oposiciones para ingreso en los cuerpos de oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia y el oportuno concurso de traslados previo a la adjudicación de destino a los funcionarios de nuevo ingreso?

Segunda: ¿entra en los planes del Ministerio celebrar las oposiciones de forma descentralizada, por comunidades autónomas, o al menos para la comunidad autónoma de Canarias, teniendo en cuenta su lejanía, tal como en la actualidad se hace con el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, a fin de facilitar que los opositores aprobados obtengan destino dentro del ámbito geográfico al que corresponda el lugar de examen elegido, impidiendo el continuo trasiego de funcionarios, lo que origina numerosas vacantes que se cubren interinamente, con los perjuicios ya indicados?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Para contestar, la señora Subsecretaria tiene la palabra.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Espero en este caso haber entendido bien la pregunta que me formula.

Desde luego, la preocupación que usted pone de relieve la compartimos nosotros, creemos que en la Comunidad canaria hay un número importante de vacantes, desde el punto de vista del personal al servicio de la Administración de Justicia, que naturalmente incide de forma muy negativa en el servicio de la Administración de Justicia en esa Comunidad.

Las soluciones que propone S. S., desde el punto de vista teórico son admisibles e inclusive se podrían llevar a la práctica; el Ministerio no tiene ningún inconveniente en seguir el sistema que ha llevado la Administración Civil del Estado. Pero creo que el problema que preocupa a S. S. y al Ministerio es otro; no es convocar oposiciones y que se cubran las plazas para que queden las plazas vacantes al mes siguiente, sino que el problema que le preocupa y que nos preocupa a todos es que, una vez que haya esas oposiciones, la gente quede afectada a las plazas para las que concursa. Eso no se va a resolver con las propuestas que usted realiza, por una razón: porque hay que tener en cuenta la naturaleza del personal al servicio de la Administración de Justicia que pertenecen a los denominados cuerpos nacionales. Por tanto, aun cuando se hicieran oposiciones descentralizadas en las que sólo salieran a concurso las plazas de Canarias y afectadas a Canarias, las personas que concursasen y tomaran parte en esa oposición en el primer destino quedarían afectas a las plazas de la Comunidad canaria, pero, como pertenecen a cuerpos nacionales, en el primer concurso siguiente que hubiera podrían concursar, con lo cual el problema no se solucionaría.

Por tanto, el problema no es de convocarlas centralizada o descentralizadamente, que ya digo que es una vía que al Ministerio le parece razonable, por razones de agilidad, pero desde el punto de vista de la problemática que usted presenta, y que nosotros compartimos, no se solucionaría la cuestión, en la medida en que, al ser parte de cuerpos nacionales, podrían concursar en el primer concurso. Eso con la reglamentación actualmente existente no tiene solución.

Otro tema es, creo yo, que en determinadas comunidades, como son Cataluña o Canarias, es necesario crear un cuerpo de opositores, de personas -en este caso de la Comunidad canaria- para que tengan una perspectiva de vocación de permanencia en dicha Comunidad. Si eso no es así, si no se crea el cuerpo de opositores, si traemos a otras personas de fuera, aun cuando aceptemos la plaza, no vamos a evitar, de ninguna manera, que en el primer concurso se vayan.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Yo sigo insistiendo en que, quizá, no se me haya entendido. Por supuesto, sé que se trata de cuerpos nacionales y que es un derecho del funcionario la movilidad, pero no cabe duda de que si los opositores son canarios porque las pruebas se realizan allí, el canario está más asentado en el lugar de su destino y no corre el riesgo de presentarse a unas oposiciones en Madrid, para ir destinado a Astu-

rias, sino que se queda el canario allí. En consecuencia, en futuros concursos, si bien tiene el derecho de concursar y obtener un destino en cualquier sitio del territorio peninsular, es obvio que, si es canario, la inmensa mayoría se quedará allí. En consecuencia, sigo pensando que el sistema puede ser bueno y que, incluso, se podría exigir, una vez que las pruebas se descentralicen de esta forma, un mínimo de permanencia en su destino en Canarias, puesto que si la Administración da facilidades para que las pruebas se realicen en cada comunidad autónoma, es lógico que, a cambio, la Administración exija una permanencia de dos o tres años en el primer destino obtenido en una determinada comunidad autónoma. Yo reconozco que no se puede negar la posibilidad de que ese funcionario concursa y, a través de un concurso de ámbito nacional, obtenga otro destino, pero lo que sí digo es que, por medio de esas pruebas descentralizadas, se puede disminuir tremendamente el problema de la movilidad del funcionario.

Además, en la prensa del día 8 de este mes he leído unas declaraciones del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, don Fernando Escribano Mora, en Lanzarote, cuyo titular en el periódico es: Director General de Justicia anuncia la descentralización de las oposiciones. Y yo, al leer estas declaraciones, entendí que hoy el Ministerio, a través de la señora Subsecretaria, me iba a decir que eso estaba ya resuelto, pero, por lo que veo, no lo está, ni mucho menos, puesto que opina el Ministerio que esto no iba a resolver absolutamente nada, siendo, como es, un clamor en todos los medios judiciales de las islas Canarias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Creo que ahora no me ha entendido usted a mí. Yo le he dicho que, evidentemente, por parte del Ministerio no hay ningún problema y se pueden convocar oposiciones descentralizadas, como dice el señor Director General. No hay problema alguno y se puede hacer perfectamente. El problema está en que con eso, evidentemente, no se resuelve la cuestión de la movilidad. Y ojalá hubiera opositores canarios, ojalá, pero, a pesar del desiderátum que usted dice, la realidad que nosotros hemos constatado es que, en este momento, el cuerpo de opositores canarios es muy inferior al del resto de las comunidades del Estado.

- **SOBRE MEDIDAS PARA ORGANIZAR ADECUADAMENTE TODOS LOS ASPECTOS DE GESTION QUE TIENEN RELACION CON EL DESARROLLO DE LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA DEL SERVICIO MILITAR. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO (GP). (Número de expediente 181/000141.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Para formular la pregunta sobre medidas para organizar

adecuadamente todos los aspectos de gestión que tienen relación con el desarrollo de la prestación social sustitutoria del servicio militar, tiene la palabra el Diputado señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Señora Subsecretaria, la razón de ser de nuestra pregunta nace de la evidencia de la realidad de bloqueo que hoy afecta a todos o a casi todos los extremos de organización y gestión relativos a la vertebración de la prestación social sustitutoria del servicio militar.

La situación ha llegado a tal extremo que ya ni la propia Administración se oculta a la hora de reconocer cómo, en verdad, están las cosas y sus tremendas dificultades para dar, hoy por hoy, una respuesta suficiente y ágil al problema.

Cifras oficiales nos dicen que se ha pasado de 6.552 objetores anuales, en 1988, a quintuplicar esa cifra en 1993. La propia oficina de gestión afirma, según consta en el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 1992, que tan elevado índice de crecimiento -hago cita literal- determina que los medios materiales y personales queden sobrepasados por las necesidades de la gestión.

Por tanto, en estos momentos, los aspectos esenciales de la cuestión son básicamente dos: primero, la insuficiencia de los medios de gestión, tanto en lo que afecta a plantilla, a recursos informáticos, como a otros extremos, y, en segundo lugar, la absoluta insuficiencia de plazas disponibles para el cumplimiento de la prestación.

En este segundo sentido, el ya citado informe del Defensor del Pueblo dice literalmente que siguen recibiendo quejas de objetores reconocidos indicando los retrasos que se producen en las incorporaciones para el cumplimiento de la prestación social y los graves perjuicios profesionales y personales que esta situación les provoca, al estar condicionada su integración en el mundo profesional por el cumplimiento de esta obligación.

Por su parte, la Oficina de Gestión afirma que en los últimos cinco años el número de plazas disponibles se ha multiplicado por cinco, pasando de 2.342 en 1988 a 22.182 al finalizar el primer semestre del pasado año. Pero es evidente, dice también la propia Oficina, que este ritmo de crecimiento no cubre el volumen de la demanda.

Singularmente notable es también la demora que se produce en la resolución de los recursos administrativos presentados por los objetores y relativos a las distintas fases de su clasificación. Según datos de la propia Oficina de Gestión, la proporción de recursos interpuestos por objetores a los que se ordena la incorporación a la prestación es de uno a siete, lo que quiere decir que de un contingente semestral de 10.000 objetores a incorporar se producen 1.500 recursos.

Durante 1991 se presentaron ante la Oficina 1.958 recursos administrativos y 283 contenciosos, tramitándose e informándose 918 de los primeros y la totalidad de los segundos. Pues bien, la propia Oficina afirmaba -y hago también cita literal- que en su relación de puestos de trabajo contaba con un solo funcionario dedicado a la

tramitación e informe de recursos administrativos y contenciosos.

Frente a esta situación, el informe del Defensor del Pueblo indica literalmente que las cifras que la propia Oficina plantea denotan, sin necesidad de comentario alguno, la precariedad de medios humanos con que cuenta y la lógica demora y disfuncionalidades que esta situación ha de provocar y que inciden en la calidad del servicio y, en definitiva, en los derechos de los ciudadanos. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

La experiencia revela también retrasos en la resolución de las peticiones de reconocimiento y de servicios previos presentados por objetores ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.

Otro aspecto esencial que falla es la capacidad operativa de la Oficina para, efectivamente, desarrollar la función que le confiere lo dispuesto en el artículo 44, h) del Reglamento de la prestación, en donde se establece que corresponde a esta Oficina evitar que la actividad de los objetores incida negativamente sobre la actividad de trabajo y conforme a lo dicho en el artículo 39, que, al regular el contenido mínimo y obligatorio de los conciertos con las entidades colaboradoras, hace mención expresa a que su parte dispositiva deberá especificar que se prohíbe utilizar a los objetores en puestos de plantilla en sustitución de empleados.

Además, según datos actualizados a fecha 1 de octubre de 1993, la gravedad de la situación en la que se encuentran los objetores pendientes de cumplir la prestación social queda reflejada en datos de la propia Oficina de Gestión, que literalmente recoge el Defensor del Pueblo, señalando que a fecha 23 de agosto de 1993 se encuentra aún sin clasificar un número de objetores que asciende a 84.631 personas, y aun cuando la Oficina prevé que en breves fechas serán clasificados útiles 22.000 objetores y, por consiguiente, será prevista su incorporación en el cuarto trimestre de este año, nos encontramos, sin embargo, con un número de 65.155 objetores que están pendientes de clasificar, sin que por esa Oficina se informe del tiempo transcurrido desde que fue reconocida su condición de objetor por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, dato de enorme trascendencia -dice el Defensor del Pueblo-, toda vez que estas personas tienen dificultades para encauzar y planificar su vida profesional al tener pendiente el cumplimiento de la prestación social sustitutoria.

Según las previsiones de la propia oficina, se quiere hacer un esfuerzo para reducir a seis meses el plazo de espera entre la fecha de reconocimiento y la de llamamiento, que en la actualidad oscila entre 18 y 24 meses.

En definitiva, por todas estas cuestiones y algunas más de menor detalle, que podría explicitar, pero que no lo hacemos, preguntamos qué medidas se tienen previstas para organizar adecuadamente todos los aspectos de gestión que tienen relación con el desarrollo de la prestación social sustitutoria del servicio militar, en el bien entendido de que formulamos esta pregunta desde una consideración amplia, es decir, tanto en lo que afecta a la propia disponibilidad de medios materiales de la Oficina de

Gestión de la Prestación Social como a la propia oferta de disponibilidad general de plazas para poder atender la demanda que plantea el número de objetores.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Desde el Ministerio de Justicia somos conscientes, y lo hemos dicho, de que es necesario dar una respuesta al tema de la prestación social sustitutoria porque, evidentemente, se está produciendo un retraso importante en la colocación de los objetores, con un número que nos preocupa. Precisamente por esa razón se está haciendo un esfuerzo importante y, como muy bien decía su señoría, se va a hacer una incorporación masiva de 21.000 objetores.

También somos conscientes de que con esa incorporación masiva de 21.000 objetores no se soluciona el problema del atraso pendiente ni del número de objetores que se puede generar. Por eso nos parece que son importantes, junto con unas medidas normativas a las que posteriormente aludiré, unas medidas de gestión. Lo que estamos haciendo es un análisis de cuál es la situación real de la oficina en este momento, de cuáles son los medios personales y los medios técnicos que necesita.

Yo le puedo avanzar que ya llevamos un período aproximado de un mes, en el que se está analizando, por la vía de la inspección, el funcionamiento concreto de la oficina de cara a ver cuáles son las necesidades de medios personales y de medios materiales que se requieren para dar una salida lo más ágil posible a la situación actual.

Con ese estudio, que necesariamente se va a traducir en un reforzamiento de personal de la oficina o, a lo mejor, en un cambio de su configuración, estamos viendo otra cuestión que nos parece importante: la posibilidad de descentralizar los servicios de esa oficina. Hay una serie de actuaciones que se realizan de forma centralizada en Madrid y creemos que no tendría por qué ser así, que se podrían realizar dentro del territorio de la comunidad de la persona que opta por la vía de la prestación social sustitutoria. Nos parece que, si se descentraliza la oficina, si determinadas actuaciones se pueden hacer en el marco de la comunidad, en organismos descentralizados, se va a conseguir una mayor agilidad y una mayor rapidez. Por tanto, estamos estudiando también esa línea.

Es evidente que, por mucho que se agilizase la tramitación puramente burocrática en la oficina, ya por la vía de la oficina centralizada o descentralizada, no conseguiríamos nada si no encontrásemos plazas para dar destino a las personas que quieran hacer la prestación social sustitutoria. Precisamente por eso es por lo que una de las cuestiones que también nos parece prioritaria es encontrar esos marcos institucionales que nos permitan ofrecer plazas para la prestación social.

A este respecto, yo le adelanto que se va a celebrar en fechas próximas un convenio-marco con el Insalud y se van a ampliar las plazas de prestación en la Cruz Roja;

también estamos haciendo gestiones con otras instituciones públicas y privadas.

Por último, y para acabar, hay un tema que nos preocupa y es diseñar normativamente lo que queremos que sea el contenido de las plazas de la prestación social sustitutoria. Lo que no podemos decir es: Como tenemos un atraso de tanto número, vamos a colocar donde sea.

Efectivamente, hay que definir el perfil y el contenido de lo que queremos que sean esas plazas, y eso se tiene que hacer desde un punto de vista reglamentario, porque también, en función del verdadero contenido de lo que queremos que sean las plazas, el marco de actuación será con unas instituciones, con unos organismos o con otros. Eso va íntimamente unido a lo anterior y también, ya en otro marco global, a los estudios, a los trabajos que se están haciendo respecto a la ley del servicio civil. Pero, más a corto plazo -insisto-, está el estudio de la oficina, la posibilidad de descentralizar, firmar convenios con distintas instituciones y definir normativamente lo que queremos que sea el contenido de las plazas de prestación social sustitutoria.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Yo celebro que el final de la intervención de la señora Subsecretaria palíe, de alguna forma, un poco el efecto preocupante del comienzo, porque, efectivamente, la señora Subsecretaria nos ha dicho que el problema de atrasos o incluso la propia evolución futura de la demanda no se va a resolver de una manera inmediata con las medidas de agilización que se pretende tomar ahora; me ha parecido muy interesante su afirmación del final que ha hecho alusión a la necesidad de diseñar normativamente el contenido de las plazas de la prestación social sustitutoria.

Efectivamente -coincidimos en ese punto de vista con usted-, una bolsa de bloqueo o una bolsa de objetores pendientes de realizar esa prestación social sustitutoria no sólo no debe ser causa de que «todo valga» -entre comillas-, sino que precisamente debe ser, como ha dicho la señora Subsecretaria, un incentivo para determinar mucho mejor qué es lo que se quiere que sea esa plaza de realización de la prestación social sustitutoria.

Ha hablado la señora Subsecretaria de la realización de una inspección en la oficina. La propia Oficina de Gestión, ante la situación de bloqueo, pidió en su momento que la Inspección operativa de servicios hiciera una inspección, precisamente para liberar su propia responsabilidad y para dejar bien sentado que las situaciones de disfuncionalidad que se estaban produciendo no venían por una cuestión de inhibición o de pasividad en el trabajo de la oficina, sino por una situación general de falta de medios, en muchos casos y, sobre todo, de una situación sobrevenida, que desbordaba las propias previsiones.

Me parece una idea interesante, por lo que supone de facilitar el contacto con los objetores en la agilización de los trámites necesarios, la idea de descentralizar los servicios de esa oficina. Yo creo que ese conjunto de cuestio-

nes que ha apuntado la señora Subsecretaria en lo que no puede quedar es en una enunciación de principios, que aquí compartimos, sino que se tiene que llevar inmediatamente a la práctica; también lo que es la resolución del problema de fondo, que incide precisamente en la necesidad, como indicaba la señora Subsecretaria, de buscar nuevas plazas de destino para poder cubrir tanto esa bolsa pendiente como la evolución de la futura demanda.

Sobre esas cuestiones, con las que podemos estar de acuerdo, con las que estamos de acuerdo si efectivamente se llevan a la práctica con inmediatez, hay que tomar como referencia -vuelvo a insistir- la situación actual, y el último informe interior, emitido por la propia Oficina de Gestión, de fecha 12 de julio, marca una serie de conclusiones, que voy a mencionar y que son precisamente las que han de motivar que esta enunciación de principios que ha hecho la señora Subsecretaria pueda ser cuanto antes llevada a la realidad.

En ese informe, de fecha 12 de julio, la Oficina de Gestión dice literalmente que el número de puestos para realizar la prestación es insuficiente y sobre todo dice que el actual sistema empieza a quebrar. Dice la oficina que, de mantenerse el incremento continuado del número de objetores, se generalizarán aún más las actuales disfunciones en tanto en cuanto no se lleve adelante lo que precisamente ha señalado la señora Subsecretaria, es decir, la búsqueda de esa nueva posibilidad de creación y de oferta de plazas.

Dice literalmente que la responsabilidad del actual estado de cosas corresponde a la Administración, que ha sido hasta ahora demasiado cauta y no ha asumido su parte en la consolidación de la prestación social. Nosotros no entramos a calificar esta afirmación, pero está en ese Informe.

El informe dice que la participación de ayuntamientos y entidades privadas para la creación de plazas tiene un techo y que las gestiones iniciadas por la oficina con el Ministerio de Asuntos Exteriores y con el Insalud para crear más puestos se encuentran estancadas. Imaginamos que la referencia que ha hecho la señora Subsecretaria contribuirá a comenzar a corregir este dictamen del Informe.

Dice también el informe que se debería contar con tres puestos ocupables por cada objetor como «ratio» ideal, aunque dos sería la «ratio» necesaria y mínima imprescindible y, sin embargo, en la actualidad -señala el informe- por cada plaza hay tres objetores pendientes de hacer la prestación. Advierte que uno de los principales inconvenientes es la falta de una dotación presupuestaria adecuada que permita a la Administración trasvasar objetores de las comunidades saturadas, como Madrid, la Comunidad Valenciana, Asturias, Navarra y el País Vasco principalmente, a otras comunidades o municipios con plazas disponibles.

Finalmente, hace referencia a algunas dificultades de tipo presupuestario, especialmente en pagos relativos a vales de vestuario, que están determinando que un porcentaje de objetores abandonen la prestación amparándose en estos incumplimientos.

En definitiva, yo creo que esta *realidad del informe*, que es muy reciente, de fecha 12 de julio, tiene que motivar mucho más la urgencia de los enunciados generales que la señora Subsecretaria nos ha expuesto esta mañana y que, de llevarse a la práctica, como ya antes señalaba, contaría, desde luego, con el apoyo de nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Subsecretaria tiene la palabra.

La señora **SUBSECRETARIA DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Lo que le puedo decir es que no dude el señor Diputado, que lo que yo le he avanzado aquí no son meros principios, sino que están empezando ya a llevar a la práctica.

- **SOBRE REFORZAMIENTO DE LA PROTECCION LEGAL DEL MENOR EN ESPAÑA. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO (GP). (Número de expediente 181/000167.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 7 sobre reforzamiento de la protección legal del menor en España. El autor también es el señor Gil Lázaro, que tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Todos estamos de acuerdo en que la Ley 4/1992 supuso un avance muy notable sobre la situación anterior. Ahora bien, es obvio que hacen falta, al menos desde nuestro punto de vista, nuevas disposiciones de carácter normativo que reafirmen ese fin protector y hace falta también dotar adecuadamente, desde un punto de vista material, las previsiones de esa Ley 4/1992 para que puedan hacerse efectivas, hecho este último que no está resultando sencillo en la experiencia práctica de aplicación de la Ley.

La necesidad de completar el actual cuerpo legal queda reconocido en la propia exposición de motivos de la Ley 4/1992 cuando define a ésta con carácter de reforma urgente que adelanta parte de una renovada legislación sobre reforma de menores que será objeto de medidas legislativas posteriores.

Lo cierto es que el actual texto legal presenta algunas notables lagunas; por ejemplo, y sin querer ser exhaustivo, desde nuestro punto de vista, las relativas a aspectos tales como la regulación de los aspectos esenciales de la ejecución de las medidas sancionadoras, que debían ser posteriormente desarrolladas por las comunidades autónomas; el régimen disciplinario aplicable al menor por la Administración durante el cumplimiento de las medidas, así como el alcance del control judicial y del ministerio fiscal en cuanto al respeto de los derechos del menor no limitados por el contenido de la resolución judicial por la que se impone la medida; la delimitación precisa de las funciones que corresponden al juez en función del principio constitucional de exclusividad de la jurisdicción para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado y de las que corresponden a la Administración con su necesaria potestad

autoorganizativa; la regulación de los principios a los que debe responder el tratamiento que se presta al menor que cumpla una medida reformadora en aspectos tales como el reconocimiento del derecho fundamental a la educación y, en especial, a los niveles obligatorios de enseñanza; seguimiento sobre la evolución del menor; derecho de visitas de padres, parientes o allegados; asistencia médica; libertad religiosa o reconocimiento del derecho a las comunicaciones telefónicas o por correspondencia.

Igualmente otros aspectos como la previsión específica de vías de recurso interno y ante el juez y la fijación de normas para la participación del menor en el funcionamiento del centro o servicio.

Todas estas cuestiones no han sido todavía abordadas siendo actualmente insatisfactorio el marco establecido en la disposición adicional tercera de la Ley en la que se declara que la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores corresponde a las entidades públicas competentes en la materia, porque esa declaración sin más deja un terreno abonado a posibles actuaciones incompatibles con el espíritu mismo de la ley.

La premisa esencial es que sigue haciendo falta una ley, como antes decíamos, que de manera integral resuelva el enfoque de todas las cuestiones que afectan a la protección del menor. Reiteradamente se nos viene hablando de la pronta tramitación ante las Cámaras de una ley de derechos del niño que, sin embargo, nunca termina de llegar.

La instrucción número uno de la Fiscalía General del Estado deja muy claro que la Ley 4/1992 se limita a completar los vacíos normativos que se producen como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero de 1991, lo que significa la pervivencia, en parte, de la Ley de 1948, que a su vez conlleva numerosas dificultades de aplicación que se han ido poniendo de manifiesto desde su promulgación y no podemos sentirnos satisfechos por esa pervivencia en parte de la Ley de 1948.

Tampoco hay que olvidar que, en cuanto al derecho de protección del menor, la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, supuso una renovación importante, pero que, al ser una ley que establece un acusado protagonismo de las administraciones públicas y a su vez la necesaria intervención del fiscal y de los jueces de menores, el éxito de la ejecución de esta Ley dependerá del buen funcionamiento de las instituciones públicas y de la adecuada coordinación entre éstas y de éstas con los jueces y fiscales.

Aparece, por tanto, como imprescindible, desde nuestro punto de vista, lo que aún sigue siendo también una realidad por alcanzar, esto es, una nueva estructura administrativa debidamente dotada y coordinada y que desde ahí tanto el ministerio fiscal como los jueces puedan actuar con agilidad, propiciando su especialización y la puesta a su disposición de equipos técnicos que respalden su gestión, desde un punto de vista científico.

Hace falta igualmente que las comunidades autónomas dicten normas de desarrollo de la Ley 21/1987 y una inteligente planificación de los recursos materiales dispo-

nibles en relación con las necesidades reales y las prioridades más urgentes. En definitiva, hace falta, de una vez por todas, poder comenzar con la tramitación parlamentaria de esa futura ley de derechos del niño que pueda poner al día nuestra legislación, que pueda acomodar íntegramente nuestra legislación al espíritu constitucional y que, por tanto, pueda cumplimentar con ese fin de protección y de prevención que todos deseamos y que es especialmente urgente, desde luego, habida cuenta determinados fenómenos nuevos que se están produciendo en nuestra sociedad y que afectan al ámbito del menor, amén de la continuidad de fenómenos tradicionales y que ya están en la mente de todos.

Por eso, señora Subsecretaria, preguntamos qué medidas urgentes de carácter legislativo tiene previsto el Gobierno para el reforzamiento de la protección legal del menor en España.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Como muy bien ha dicho el señor Diputado, la Ley Orgánica 4/1992, que se configuró, y así lo dice la exposición de motivos, con un carácter parcial y urgente, vino a suponer un cambio cualitativo fundamental en el tratamiento del régimen de los menores, desde el punto de vista de la represión de los mismos, porque, en definitiva, lo que se hizo con esa Ley fue adaptar el procedimiento de los menores a los principios constitucionales, que no se habían asumido todavía en el ordenamiento jurídico. En ese sentido, hay que hacer una valoración positiva de la Ley 4/1992, porque ha asumido esos planteamientos constitucionales.

Somos conscientes de que éste es el primer paso en ese marco de la protección de los derechos del menor y somos conscientes de que esa Ley que, como he dicho, tenía un carácter urgente, ha de desarrollarse. Y ha de desarrollarse no en otro marco normativo, sino dentro de lo que prevé la propia Ley. Desde el Ministerio de Justicia sabemos que es necesario dotar a los juzgados de menores de mayores equipos técnicos para que dichos juzgados no se encuentren desamparados a la hora de dictar un pronunciamiento. Sabemos que es necesario dotar de soluciones reales, y no puramente teóricas, en el marco de las medidas de tratamiento de los jóvenes. Somos también conscientes de que es necesaria la implicación de las comunidades autónomas porque, en definitiva, todo el tema de menores tiene un gran marco competencial.

En definitiva, hay que apurar hasta el fondo el contenido normativo de la Ley 4/1992, que, en el terreno de los principios, ha supuesto un cambio cualitativo fundamental, pero quizá -y ello es una reflexión que hacen jueces y fiscales de menores-, desde el punto de vista de la realidad práctica, a veces no se ha llegado. En ese sentido, desde el Ministerio de Justicia se asume un compromiso en el sentido de dotar de aquellos medios necesarios para hacer reales todas las previsiones de la Ley 4/1992.

Del mismo modo hay que decir que, por lo que se

refiere al Gobierno, ha asumido el compromiso de llevar a la práctica, desde el punto de vista legislativo, las previsiones de la Convención sobre los Derechos del Niño. En ese marco me consta -y lo ha dicho la propia Ministra de Asuntos Sociales- que desde el Ministerio de Asuntos Sociales se está trabajando ya en un texto que haga efectivos los pronunciamientos y postulados de esa Convención. El Ministerio de Justicia, naturalmente, va a trabajar en esa línea de protección de los menores, que es la que preside la Ley 4/1992, y no dude el señor Diputado que es la que inspira cualquier actuación que desde el Ministerio de Justicia se realice en relación a los menores.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil Lázaro:

El señor **GIL LAZARO**: Agradezco enormemente el compromiso expresado por la señora Subsecretaria en cuanto a la adopción de las medidas materiales precisas para poder hacer efectivo, desde un punto de vista también material, las previsiones de la Ley 4/1992. Porque le consta a la señora Subsecretaria, como nos consta a nosotros, las enormes dificultades materiales que tanto los jueces como especialmente los fiscales de menores -y hubo un reciente estudio planteado en la reunión del Consejo Fiscal de marzo-abril de este año- están encontrando para poder ejecutar efectivamente los contenidos y las competencias que la Ley 4/1992 les determina.

Nosotros venimos ya recogiendo desde hace tiempo la promesa del Ministerio de Asuntos Sociales de abordar esa inmediata redacción de la ley de derechos del niño. Pero reconociendo, como yo señalaba en el comienzo de mi intervención, el importante avance que supuso esa ley de reforma urgente de la Ley 4/1992, seguimos diciendo que, habida cuenta de determinados fenómenos nuevos, al margen o añadidos a los fenómenos tradicionales que inciden sobre el menor, sigue haciendo falta en nuestro país -si usted me permite la expresión- un código único, que pueda recoger todos los aspectos jurídicos que afectan a la protección legal del menor.

Yo no quiero simplemente señalar disfuncionalidades, sino también exponer nuestro propio criterio. En ese sentido, mi Grupo establece que en este momento el posible acceso a ese código único, que contemplara la adecuada protección legal a los derechos del menor, pasaría por reconocer una serie de necesidades y de realidades. En primer lugar, por potenciar los recursos de prevención de la marginación infantil. En segundo lugar, por abordar un tratamiento global de la situación jurídica del menor que permita analizar las carencias y vicios normativos de cara a conseguir que ese futuro proyecto de ley de derechos del niño, tantas veces anunciado, sea una pronta y definitiva solución. En tercer lugar, promover la especialización del Ministerio Fiscal y potenciar la actuación de los grupos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encargados de temas de menores. En cuarto lugar, garantizar la aplicación inexcusable de los principios contenidos en los artículos 24 y 25 de la Constitución

como presentes en la actuación de jueces, fiscales y centros de reforma. En quinto lugar, definir y diseñar el tipo de centro asistencial de acogida al menor, cuestión ésta que nos parece básica no solamente desde un punto de vista material, sino desde un punto de vista jurídico formal. En sexto lugar, concienciar a la opinión pública sobre la necesidad del respeto máximo a la protección del derecho al honor y a la intimidad de los menores, y especialmente a la utilización de la imagen del menor en los medios de comunicación social. En séptimo lugar, articular intensas medidas contra los malos tratos. En este sentido, mi Grupo piensa que es necesario acentuar los elementos preventivos y represivos en nuestra legislación vigente para acabar con esta realidad que, por desgracia, sigue teniendo una incidencia anual notable en nuestro país. En octavo lugar, propiciar y consolidar un turno de asistencia letrada especializada para el menor y ésta sería, sin lugar a dudas, una novedad sustancial que deberíamos introducir también en nuestro ordenamiento y en nuestra práctica jurídica. En noveno lugar, acentuar la sustitución del internamiento en centros residenciales por otras fórmulas alternativas susceptibles de reproducir el ambiente familiar y, desde luego, promover la más frecuente utilización de la figura del acogimiento familiar. Nos consta que la Administración viene orientando por ahí su camino, pero seguimos viendo que hay una precariedad de medios para poder hacer mucho más amplia esta fórmula alternativa a la del mero internamiento. En décimo lugar, establecer planes de previsión para que los menores que han sido tutelados por la Administración puedan recibir, al llegar a su mayoría de edad, el apoyo preciso para el desarrollo de su plena personalidad como adultos. Este es un aspecto básico, porque precisamente las carencias de tipo social, familiar y psicológico que padece el menor en situación de internamiento o de acogida son mucho más notorias cuando termina esa situación de acogida y se tiene que enfrentar solo al mundo externo, una vez alcanzada esa mayoría de edad. Finalmente, intensificar la colaboración entre la Administración y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de la infancia.

Se trata, en definitiva, señora Subsecretaria, de conseguir de una vez por todas que el conjunto de problemas que afectan al desarrollo y protección de los derechos del niño no siga siendo en la sociedad española lo que hoy es, que es una cuestión de alto, de altísimo consenso teórico, pero, a veces, de baja intensidad práctica o de baja intensidad material, y es que, en definitiva, como ha recordado -y quiero hacer mención hoy de esa cita porque me parece oportuno- la Defensora del Pueblo en funciones -cito literalmente- la manera en que una sociedad trata a sus niños refleja no sólo sus cualidades de compasión y atención protectora, sino también principalmente su sentido de justicia, su compromiso de futuro y su impulso para mejorar las condiciones humanas en las generaciones venideras.

No tenga duda, señora Subsecretaria, de que en la medida en que la Administración esté dispuesta, tanto en el plano normativo como en el plano material, a avanzar -y

creemos que en cuanto a intención política lo está— en el reforzamiento de esa protección legal y material del menor en España, contará siempre, a veces desde posiciones críticas, con el apoyo de nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Insisto en lo que le he dicho. Por parte del Gobierno es una prioridad, y está trabajando en ello, llevar a la legislación española esos postulados de la Convención sobre los derechos del niño, que son los que ha recogido S. S. en su intervención.

Como compromiso puntual del Ministerio de Justicia, vuelvo a repetir lo que le he dicho. Creemos que la Ley 4/1992 supuso un avance muy importante, pero no queremos que sea sólo en el mero terreno de los principios; queremos que eso se traduzca en realidades concretas. Por eso le decía y le vuelvo a decir que vamos a poner todos los medios para reforzar los equipos de juzgados de menores, de fiscalías de menores y para acentuar la colaboración con las comunidades autónomas. Estamos absolutamente abiertos a todas las sugerencias y a todas las propuestas que, por parte de órganos jurisdiccionales y de profesionales, se nos hagan en orden a la mejora de la aplicación efectiva de dicha ley.

**- SOBRE MEDIDAS PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. FORMULADA POR LA SEÑORA AGUILAR RIVERO (GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA). (Número de expediente 181/000204.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 8: medidas para corregir las deficiencias de funcionamiento de la Administración de Justicia. La autora es doña Rosa Aguilar Rivero y formula la pregunta el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señora Subsecretaria, la pregunta tiene un importante contenido abstracto en la medida en que se plantean, con carácter genérico, las medidas que se van a llevar a cabo para corregir las deficiencias de funcionamiento en la Administración de Justicia. Yo intentaría mantenerla en ese nivel abstracto, pero quisiera, a efectos de que entendiera el sentido de la pregunta, llevar a la señora Subsecretaria la reflexión en relación con la anterior intervención que hemos mantenido en esta misma Comisión.

Hemos tenido ocasión de poner de manifiesto deficiencias, en nuestra opinión, importantes que se producen en el funcionamiento de la Administración de Justicia en un sitio concreto, en el caso concreto de la Comunidad Valenciana, pero la señora Subsecretaria decía con buen criterio que entendía que no eran específicas, que no era una característica localista de la Comunidad Valenciana, sino que, en buena medida, corresponden a un

estado de la Administración de Justicia en nuestro país en el que es cierto —y compartimos sus afirmaciones— que se han producido avances importantes, pero, a su vez, sigue siendo real que hay deficiencias, también notables, que tienen una incidencia negativa.

En la contestación que ha dado la señora Subsecretaria a las posiciones que le planteábamos en relación con ese tema concreto, se nos venía a insistir en una idea que reiteradamente se ha hecho pública por parte del Ministro de Justicia y, en definitiva, de todos los altos cargos ministeriales: la necesidad de un pacto de Estado para abordar los problemas de justicia.

Qué duda cabe de que ésta es una afirmación con la que nadie puede estar disconforme. Hablar de un pacto de Estado para abordar una problemática tan importante como la Administración de Justicia en un Estado de Derecho y la constatación de una serie de deficiencias importantes, en definitiva, es algo que se impone por su propio peso y con el que todas las fuerzas políticas tenemos que estar, necesariamente, de acuerdo.

Ahora bien, cuando se entra en el contenido concreto de esa idea, en nuestra opinión, cabe observar un anverso y un reverso. Un anverso, por comenzar con lo positivo, que sería, utilizando las palabras que usted ha dicho, priorizar un marco normativo procesal que agilice la Administración de Justicia. Sin lugar a dudas, eso es positivo y lo apoyamos. También apoyamos todo otro proceso de reforma normativa que permita no ya agilizar la Administración de Justicia, sino modernizar el conjunto de derechos y obligaciones de nuestro país. Por ejemplo, las reformas que abordan la Ley del aborto, etcétera, toda una serie de medidas que profundizan en la democracia en nuestro país, en la igualdad. Con todo eso, sin lugar a dudas, estamos absolutamente de acuerdo y seremos un apoyo importante de las medidas que se orienten en esta dirección.

Pero hay también un reverso en esa idea del pacto de Estado y ahí es donde se pueden producir las dificultades. Ese reverso sería —tal como decía usted en unos términos quizá eufemísticos— que los medios materiales no son la única solución de los problemas de la Administración de Justicia. Yo contesté que, desde luego, ésa es una de las soluciones, y quizá, en estos momentos, es la que peca de menos atención por parte del Ministerio, como consecuencia, evidentemente, de una situación económica general, pero que, sin lugar a dudas, va a traducirse en que toda una serie de deficiencias importantes en la Administración de Justicia no va a tener atención.

En esta idea que nos parece que es un poco la posición que en este momento mantiene el Ministerio de Justicia y que podría ser la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, le hacíamos la pregunta concreta acerca de las medidas que piensa poner en práctica para corregir las deficiencias que hoy son constatables en la realidad de la Administración de Justicia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE JUSTICIA** (Robles Fernández): En cuanto a la pregunta concreta, para poder decir las medidas concretas tendríamos que estar aquí casi dos horas, porque es prácticamente el contenido de la intervención del Ministro de Justicia en esta misma Comisión. Por tanto, si me permite, voy a hacer un resumen de las mismas, porque, además, creo que se conocen perfectamente.

Hay algo que ha dicho S. S. que me parece muy importante y es que desde el Ministerio de Justicia hemos venido reclamando, insistentemente, el pacto de Estado por la Administración de Justicia. Creemos -y lo creemos de verdad- que cualquier medida que se vaya a tomar para hacer esa Administración de Justicia, como tantas veces hemos dicho, más ágil, más eficaz, más cercana al ciudadano, más servicio público, se requiere la colaboración de todos los grupos políticos y de todos los agentes sociales. Eso es un presupuesto de carácter fundamental. Cualquier medida que vayamos a realizar tiene que ser dentro de ese marco del pacto de Estado.

Por sintetizar, porque, como digo, si fuéramos a todas las medidas concretas, esta sesión se dilataría mucho en el tiempo, lo centraría, tomando su propio análisis, en dos grandes puntos de vista: el contenido normativo y el contenido dijéramos más de medios materiales y de medios económicos.

En cuanto al contenido normativo, sobre el que he dicho varias veces que me parece prioritario, es evidente que hay que tender hacia una agilización de los procedimientos. Si no existe esa agilización de los procedimientos, por mucha inversión que hagamos en medios económicos y materiales el ciudadano no verá una respuesta efectiva. Hemos de ir, por tanto, hacia unos cauces procedimentales mucho más ágiles, mucho más breves, que permitan una inmediatez por parte del juez, es decir, que el juez tome declaración directamente a todos los ciudadanos. De ahí que pensemos que las reformas procesales, civiles, penales y contencioso-administrativas sean fundamentales, sin obviar la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto a la cual, como saben, la primera fase de reforma parcial y urgente está prácticamente terminada y creo que próximamente se remitirá al Congreso de los Diputados.

El marco de reforma procedimental nos parece fundamental y, como decía anteriormente -y retomo la línea argumental-, si tenemos un procedimiento más ágil, un procedimiento con menos trámites, lógicamente se van a abaratar los precios de la Administración de Justicia. Eso es así porque en la medida en que hoy los procedimientos duran tres, cuatro, cinco, o incluso doce años -por referirnos al procedimiento de Tous, al que hemos hecho mención-, aparte de lo que incide negativamente en los ciudadanos, tiene unos costes económicos importantes, ya que el número de funcionarios que se exige es mucho mayor y el número de medios materiales también es mucho mayor. Por eso, si el marco procedimental es un marco mucho más sencillo, necesariamente se van a abaratar los costes de la Administración de Justicia.

Por todo ello yo decía que el planteamiento de los medios materiales y económicos ha de estar subordinado al marco normativo que deseemos, desde el punto de vista procedimental y desde el punto de vista de la oficina judicial que queramos, porque, según la conclusión a que lleguemos en este marco de pacto del diseño de oficina judicial, es evidente que los medios personales y los materiales o económicos van a ser unos u otros. Por tanto, habrá que optar por un modelo de oficina judicial y, a partir de ahí, extraer unas consecuencias.

Pienso que no sería prudente hacer un diseño de medios materiales y económicos si previamente no estamos todos conformes en el marco normativo que queremos, tanto procedimental como de funcionamiento de la propia oficina judicial. Por eso decía que, en el ámbito de las reformas legales, las reformas procesales, la reforma de la oficina judicial y la propia reforma de la Ley de Planta y Demarcación nos parece fundamental. Hay que decir que, en este momento, en la Ley de Planta y Demarcación faltan órganos judiciales en determinados sitios, pero también hay órganos judiciales que sobran, porque tienen unas competencias que pienso que no son suficientes como para mantener el funcionamiento de ese órgano judicial y, sin embargo, están comportando una inversión. Hay que hacer un análisis concreto de la geografía española respecto a los órganos judiciales, dónde hacen falta y dónde no hacen falta. Y visto donde no hacen falta habrá que quitarlos, y donde hacen falta habrá que ponerlos; pero haciendo el análisis previo, repito, de la configuración de oficina judicial que nosotros queremos.

Por consiguiente, ése es el marco que nos parece prioritario porque de él se va a derivar todo lo demás. Si sabemos el modelo, sabremos lo que necesitamos para ese modelo que queremos que entre en funcionamiento. Se me puede decir que ese proceso a lo mejor se dilata en el tiempo, y que, mientras tanto, hay una situación concreta que exige unas respuestas también concretas. Por ello decía el Ministro en su comparecencia que hay una serie de cuestiones prioritarias y que estamos en condiciones de ofrecer, según hemos hecho. Por ejemplo, experiencias como las de los juicios rápidos que queremos que se desarrollen en las grandes ciudades, y que de hecho se están desarrollando en Barcelona, nos parecen absolutamente fundamentales. En Barcelona, insisto, con la aplicación de la Ley se ha conseguido que el 70 por ciento de los juicios por delitos menos graves se estén realizando en el plazo de 15 días, y con el marco normativo que tenemos se pueden realizar en este momento en toda España. Además, el Ministerio de Justicia, en cumplimiento del compromiso asumido por el Ministro, ha hecho ya hace 15 días un ofrecimiento expreso a todos los juzgados decanos de las grandes ciudades, salas de gobierno y audiencias provinciales para poner a su disposición todos aquellos medios materiales que necesiten para realizar juicios en ese plazo de 15 días. Esta creo que es una medida concreta que podemos poner en funcionamiento, sobre todo porque el Ministerio ha hecho ya ese ofrecimiento.

El Ministerio se ha comprometido también, y estamos en condiciones de decir que próximamente se va a llevar a la práctica, al tema de los horarios en los órganos judiciales. Creemos que esa Administración de justicia cercana al ciudadano exige dar una respuesta inmediata, y, aun cuando sea puramente simbólico, excede del simbolismo en el sentido de que hay que exigir que los funcionarios den esa atención directa que dichos ciudadanos exigen. También estamos en condiciones de adelantar que para el mes de enero, sobre todo en las grandes ciudades, va a haber mecanismos de control de cumplimiento de los horarios por parte de los funcionarios. Igualmente, para el mes de enero estaremos en condiciones de intentar agilizar todo el tema de las guardias en las grandes ciudades.

Algo que nos parece fundamental es el respeto al principio de intermediación por parte de los jueces. Por eso queremos dar aquella estructura y aquellos medios que les permitan trabajar en unas condiciones de comodidad y de asunción de la problemática que comporten el que puedan atender directamente a los ciudadanos.

Estas son las cuestiones que vamos a hacer más a corto plazo, yo casi me comprometería a decir que en un plazo de uno o dos meses. Por lo demás, repito, la problemática de los medios materiales, que yo no digo que no sea importante, no se puede hacer aisladamente sin enmarcarlo dentro del contexto de procedimiento y de diseño de oficina judicial que queremos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muy brevemente, porque de la intervención de la señora Subsecretaria se desprende con claridad la preocupación prioritaria por parte del Ministerio de abordar reformas normativas.

Nuestro Grupo comparte esa preocupación en los dos aspectos de que se hablaba, tanto en lo que se refiere a la agilización de procedimientos como en todo lo que sea profundizar en el conjunto de derechos y libertades de los ciudadanos. Profundizar la democracia en nuestro país nos parece que es una tarea muy importante, pero también nos parece importante insistir en que hacen falta medidas inmediatas de dotación de medios materiales.

Ha hecho mención la señora Subsecretaria a determinadas medidas, incluso en algún caso las ha calificado de simbólicas. Qué duda cabe que los símbolos tienen mucha importancia. En ocasiones, los símbolos no son simplemente símbolos, son realidades operativas del día a día que los ciudadanos pueden constatar. Todo ese tipo de medidas también son necesarias.

La idea del pacto de Estado nos parece positiva, y estamos dispuestos a trabajar en la misma. Pero asumamos todos que el pacto de Estado requiere no sólo reformas normativas, sino también disposición de medios materiales. En este sentido, la Administración tiene que hacer un esfuerzo importante.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Señor Diputado, no dude que el Ministerio de Justicia va a hacer todos esos esfuerzos que usted reclama.

- **SOBRE OPINION DEL GOBIERNO ACERCA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA MEMORIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO RELATIVOS A LA EVOLUCION DE LOS DELITOS Y DE LA DELINCUENCIA EN LA PROVINCIA DE VALENCIA DURANTE EL AÑO 1992. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO. (Número de expediente 181/000218.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 9, sobre opinión del Gobierno acerca de los datos contenidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado relativos a la evolución de los delitos y de la delincuencia en la provincia de Valencia durante el año 1992.

Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: En la Memoria de la Fiscalía General del Estado correspondiente a 1992 se señala que, en el orden cuantitativo, la criminalidad en la provincia de Valencia aumentó en 1992. Se señala también que, salvo algunos de los delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, y otros en los que los funcionarios públicos son los sujetos pasivos —que han disminuido—, el resto sufre un aumento nada esperanzador (expresión literal de la Memoria).

Dentro de los delitos de apoderamiento destaca el significativo aumento de los roles violentos, más 38,71 por ciento; en las defraudaciones, el aumento fue del 26,58 por ciento, y del 23,94 por ciento en los delitos de cheque en descubierto.

Igualmente son significativos los aumentos en los delitos de violación, más 27,27 por ciento; agresiones sexuales, más 20 por ciento, y raptos, más 31,57 por ciento. Dentro de los delitos contra las personas disminuyen los asesinatos, menos 33,33 por ciento, y los parricidios, menos 60 por ciento. Sin embargo, incrementan los homicidios en un 3,12 por ciento.

También según los datos de la Memoria, el número de diligencias previas iniciadas en 1992 en la provincia de Valencia fue de 177.317, frente a las 115.590 del año 1991, lo que supone un incremento de 61.727 diligencias y, por tanto, un aumento de las mismas en un 53,40 por ciento, a lo que la Memoria añade literalmente que la importancia de las cifras crece si se toma en consideración que Valencia significa casi un 8 por ciento del total nacional.

Respecto a juicios de faltas, la Memoria indica que en 1992 se celebraron 41.114, frente a los 28.349 del año anterior, lo que representa un aumento de 18.765 y, por tanto, un incremento porcentual del 66,19 por ciento.

Relacionando el número de diligencias previas con la población, resulta que la provincia de Valencia, según datos de la Memoria, con una media del 11,94 por ciento es la quinta provincia de España con mayor índice de delincuencia. En conjunto cabe añadir también, según la propia Memoria, que la comunidad valenciana se encuentra por debajo de la media nacional en cuanto al número de delitos esclarecidos.

En resumen, desearíamos que se nos valoraran estos datos y, sobre todo, que el Gobierno nos diga si son o no representativos de la verdadera evolución del delito y de la delincuencia en la provincia de Valencia, puesto que no podemos entender que mientras la Memoria dice que han aumentado las violaciones y las agresiones sexuales en dicha provincia de Valencia, el Inspector de Servicios de la Policía Nacional de aquella ciudad nos diga que el aumento de los últimos años ha sido mínimo; o que, por suerte, los problemas de delincuencia en Valencia son muy reducidos, cuando la estadística de la Fiscalía General sugiere claramente otra cosa; o que mientras el Fiscal señala que el conjunto de delitos en la provincia de Valencia ha sufrido un aumento nada esperanzador, tal y como citábamos anteriormente, el señalado Inspector de Servicios afirme que, por lo general, los delitos importantes han dado, según su expresión literal, un bajón impresionante.

En su virtud, queremos que el Gobierno nos dé su opinión acerca de los datos contenidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado relativos a la evolución de los delitos y de la delincuencia en la provincia de Valencia durante el año 1992, o, si lo prefiere la señora Subsecretaria, si estos datos realmente representan la evolución auténtica de la delincuencia en la provincia de Valencia durante ese año 1992, porque según los datos de esta Memoria ha sufrido un aumento de algo más del 53 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Subsecretaria tiene la palabra.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Señor Diputado, el Gobierno ha considerado siempre que la Fiscalía General del Estado es un órgano integrado en el Poder Judicial, con autonomía funcional, y que, por tanto, al Gobierno no le compete hacer valoraciones, ni siquiera avalar los datos del contenido de las memorias de dicha Fiscalía General del Estado.

El Gobierno, a la vista del contenido de esas memorias, podrá planificar determinadas políticas de prevención, en su caso, o buscar soluciones, pero entiende que, por la propia entidad del Ministerio Fiscal en ese marco que le he dicho integrado en el Poder Judicial, no es oportuno avalar ni entrar a valorar el contenido de las citadas memorias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Yo podría estar de acuerdo con la afirmación de principio que ha hecho la señora Subsecretaria en cuanto a un respeto institucional a los datos que aporta la Fiscalía General del Estado y, por tanto, que el Gobierno no entre a valorarlos ni a prejuzgarlos, si efectivamente ese criterio del que ahora ha hecho gala la señora Subsecretaria fuera escrupulosamente seguido por todas las autoridades gubernamentales. Pero yo ya he hecho cita de un supuesto en el que claramente no ha sido así, puesto que el Inspector de Servicios de la Policía Nacional en Valencia, públicamente y a través de los medios de comunicación ha hecho unas afirmaciones, si usted quiere unas valoraciones implícitas en esas afirmaciones, que no casan en absoluto con el sentido ni con los datos contenidos en la Memoria del Fiscal General.

Pero voy aún más allá, señora Subsecretaria. Este Diputado se vio sorprendido por un hecho, del que fue protagonista directo, absolutamente inconcebible. Con ocasión de la recepción el pasado 12 de octubre en la Delegación del Gobierno en la Comunidad valenciana con motivo de la fiesta patronal de la Guardia Civil, y sin venir en absoluto a cuento —y ése ha sido de alguna forma el origen de nuestra pregunta—, el Delegado del Gobierno en la Comunidad valenciana, alguna importante autoridad policial de aquella comunidad, y por tanto representante igualmente del Gobierno, y también alguna autoridad judicial, empezaron a insistirle a este Diputado sobre lo absolutamente erróneo y desfasado de los datos contenidos en la Memoria de la Fiscalía General, le expresaron su indignación, e incluso dijeron que pensaban realizar ante el Gobierno determinadas gestiones —hago cita literal— para que esos datos fueran corregidos. Porque mientras que la Memoria del Fiscal General del Estado afirmaba que los delitos en Valencia durante el año 1992 habían aumentado en un 53 por ciento, estas autoridades (y no solamente a este Diputado sino a quien lo quería oír) en ese acto afirmaban que eso era una barbaridad y que los delitos habían disminuido en un 1,19 por ciento.

Evidentemente, esta es, cuanto menos, una situación kafkiana. En todo caso, es una situación que no casa en absoluto con esa afirmación de principio que S. S. ha hecho esta mañana. Creo que no se puede ir por ahí diciendo, aunque sea «sotto voce», que los datos de la Memoria del Fiscal General del Estado en relación con la evolución de la criminalidad en una provincia son equivocados, y mucho menos puede ir diciéndolo el Delegado del Gobierno.

Probablemente estas afirmaciones que ahora estoy haciendo aquí puedan ser contradichas, si ese es el caso, por dicho Delegado del Gobierno, pero de cualquier manera, si se produjera esa contradicción, el propio Delegado del Gobierno y muchos otros testigos de aquella mañana saben rigurosamente que lo que estoy diciendo es cierto.

Este Diputado, al final, se quedó con la tremenda duda de saber si la evolución de la criminalidad en la provincia de Valencia había aumentado, como decía literalmente la Memoria del Fiscal, en un 53,4 por ciento, o había disminuido, como de una manera enfática decía el Delegado del Gobierno en esa recepción, en un 1,19 por cien-

to. En todo caso, hoy también me gustaría saber si el Delegado del Gobierno, que en ese acto expresaba su indignación, ha hecho llegar al Ministerio la formulación de esa indignación.

Lo cierto es que hoy los ciudadanos valencianos tenemos que pensar que la estadística judicial es fiable, aunque en esta Comisión muy recientemente algún Diputado afirmó que las estadísticas judiciales se caracterizaban precisamente por su no fiabilidad. Nosotros tenemos que pensar que es fiable, repito; tenemos que pensar que esos datos que el Gobierno hoy no ha querido comentar en un tono institucional que podemos compartir son auténticos; tenemos que pensar que, efectivamente, se ha producido ese aumento del 53,4 por ciento, y tenemos que no entender la posición del Delegado del Gobierno en esa recepción y su mensaje generalizado a los allí asistentes de que eso era una barbaridad, de que el Fiscal General del Estado, o en su nombre previamente alguien se había equivocado y que él garantizaba que la delincuencia en Valencia había descendido en un 1,19 por ciento.

En todo caso, actuaciones o afirmaciones de ese estilo por parte de un delegado del Gobierno no contribuyen en absoluto a aclarar las cosas.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Subsecretaria tiene la palabra para responder.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Supongo que respecto a lo que S. S. le preocupa referente a la intervención del Delegado del Gobierno no soy la persona más adecuada para responderle. En su caso, tendría que hacer esa observación al Ministerio del Interior.

Desde el punto de vista institucional, en un Estado democrático y de Derecho todas las instituciones han de ser absolutamente respetuosas con las demás, y nosotros, como Gobierno, hemos de serlo necesariamente con la Fiscalía General del Estado. Eso lo hemos repetido hasta la saciedad en el Ministerio de Justicia, y queremos llevarlo hasta las últimas consecuencias.

**- SOBRE DESPLAZAMIENTO DE LA TITULAR DEL JUZGADO DE GRANADILLA DE ABONA (TENERIFE) A LA ISLA DE LA GOMERA PARA ASISTIR A UNA VISTA ORAL EN UN HELICÓPTERO DE LA GUARDIA CIVIL EL DIA 24-7-93 FORMULADA POR EL SEÑOR SORIANO BENITEZ DE LUGO (GP). (Número de expediente 181/000258.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 11, sobre desplazamiento de la titular del Juzgado de Granadilla de Abona, Tenerife, a la isla de La Gomera, para asistir a una vista oral en un helicóptero de la Guardia Civil el día 24 de julio de 1993.

El señor Soriano Benítez de Lugo tiene la palabra.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: La pregunta que formulamos trae su causa de la detención de un

súbdito británico por dos miembros de la Guardia Civil destacados en Playa Santiago, isla de La Gomera, el 6 de febrero de este año.

Según fuentes jurídicas consultadas por este Diputado, se produjo un altercado que terminó con la reducción del individuo y su traslado al puesto de la Guardia Civil en la citada localidad, no sin antes visitar al médico, ya que el detenido presentaba algunas lesiones.

Semanas después de produjo el juicio de faltas en el que el Magistrado de San Sebastián de La Gomera no sólo absolvió al ciudadano británico, sino que condenó a los dos números de la Benemérita a siete días de arresto menor y a sufragar las costas judiciales.

Este extraño final para un juicio de faltas, en el que los testigos eran condenados y el acusado absuelto, llevó a la presentación de un recurso por parte del letrado de los guardias civiles ante la Sección penal de la Audiencia Provincial. La Audiencia estimó la existencia de un defecto de forma al no haber advertido el juez a los testigos que podían ser considerados responsables de los hechos, por lo que anuló el juicio. Acto seguido, la representación legal de los miembros del benemérito Cuerpo recusó al juez de San Sebastián para que no fuese éste el encargado de volver a resolver la cuestión, obligando a la Audiencia Provincial a nombrar otro que resolviese el incidente. Y fue la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, de Granadilla -instructora de otro famoso caso, el caso Maxwell- la designada por la Audiencia para tal cometido, fijándose como fecha para el nuevo juicio el día 27 del mes de julio en la sede de vistas del Juzgado de San Sebastián de La Gomera.

Llega la fecha de la vista oral y la titular de dicho juzgado se desplaza a La Gomera no a través de los medios usuales de transporte -existe comunicación a través de unos «jet-foil» de la Trasmediterránea y de un «ferry» de la Naviera Olsen, noruega-, sino a través de un costoso helicóptero de la Guardia Civil, en días en que había pasaje disponible por vía marítima, con un coste de 3.000 pesetas, que es lo que cuesta un pasaje normalmente en el «ferry». Tengamos en cuenta que el «ferry» a Gomera es un barco grande donde caben varios centenares de personas, y, por supuesto, el abogado del ciudadano británico y el Ministerio Fiscal se desplazaron en estos medios usuales de transporte a la Isla de La Gomera.

El abogado del ciudadano británico puso los hechos en conocimiento del Ministerio público, y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nos consta que ha investigado los hechos, al menos según nuestras noticias. Además, la titular del citado Juzgado utilizó el helicóptero el día 24 de julio, y el juicio no tenía lugar hasta el día 27, como hemos dicho.

Del asunto se hicieron eco todos los medios de comunicación, no sólo regionales sino también nacionales, ya que durante ese fin de semana -previo a la celebración de la vista y según el contenido literal de la denuncia- la juez disfrutó en La Gomera de un vehículo todo terreno a su disposición para sus desplazamientos por la isla, y añade la denuncia que un funcionario de la Guardia Civil viajó con ella desde Tenerife.

Finalmente, el juicio no llegó a celebrarse, ya que al comenzar la sesión y tener conocimiento de estos hechos, el letrado del ciudadano británico recusó a la juez propuesta, a lo que el Ministerio Fiscal no se opuso.

Sin embargo, hay que precisar que, por lo que parece, lo que motivó la recusación fue la coincidencia entre el Cuerpo a que pertenece el helicóptero y el cometido que llevaba a la juez a la isla, y no el hecho en sí de utilizar el helicóptero.

Según la denuncia que estudia la Sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el 21 de julio la juez cursó un oficio dirigido a la Guardia Civil en el que solicitaba la puesta a su disposición del aparato. El helicóptero volvió a buscarla el día 27, mientras que el Fiscal y el abogado, como he indicado, utilizaron en sus desplazamientos los procedimientos normales.

Al parecer, también el Consejo General del Poder Judicial ha abierto expediente disciplinario a la juez, y en un periódico de tirada nacional he leído que la denuncia fue interpuesta por el anterior Director General de la Guardia Civil -y cito literalmente- al sospechar que la juez pidió el helicóptero con otros fines, insinuando la existencia de otro tipo de circunstancias en las que no quiero entrar.

Mi pregunta se concreta en cómo explica el Gobierno las circunstancias que concurrieron en este traslado a la isla de La Gomera, por parte de la juez de Granadilla, utilizando un tan excepcional medio de transporte. ¿Es usual utilizar este medio de transporte para trasladarse entre las islas los funcionarios de la Administración de justicia en Canarias? ¿Cuánto costó la utilización de este inusual medio de transporte?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Veo que S. S. conoce perfectamente la evolución de la actuación de la juez de Granadilla de Abona mucho mejor que el Ministerio de Justicia, que no tiene conocimiento alguno. Y no tiene ningún conocimiento porque -como perfectamente usted ha dicho- todo eso se desarrolló en el marco de un procedimiento judicial, en unas diligencias acordadas por la juez, incluida la solicitud del medio de transporte, y, por tanto, desde el Ministerio de Justicia se es absolutamente respetuoso con cualquier actividad que, por lo menos formalmente, tenga el carácter de jurisdiccional. Si formalmente tiene, repito, el carácter de jurisdiccional, el Ministerio de Justicia nunca va a entrar a valorarla, y entiende que ha de ser el Consejo General del Poder Judicial el que, en su caso, adopte las medidas que estime oportunas.

Simplemente le diré que el Ministerio de Justicia, como tal, no tiene ningún conocimiento de los hechos que S. S. ha puesto aquí de relieve.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Soriano Benítez de Lugo.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: En primer lugar, tengo que aclarar que yo formulé la pregunta al Gobierno, no en especial al Ministerio de Justicia, y me llama la atención que el Ministerio de Justicia ni siquiera haya abierto un expediente informativo; ni siquiera haya entrado a valorar una norma de funcionamiento tan extraño como es la utilización de un helicóptero. Y también me llama la atención que el Ministerio del Interior no haya actuado.

Insisto, yo he formulado la pregunta al Gobierno, no al Ministro de Justicia; en consecuencia, entiendo que la señora Subsecretaria está respondiendo aquí en nombre del Gobierno. Por eso, insisto, me llama la atención que tampoco en el Ministerio del Interior se haya adoptado ninguna medida, ni tan siquiera un simple expediente informativo, para aclarar si estos hechos que yo denuncio son ciertos o no, si se utilizó el helicóptero o no, y en qué circunstancias se utilizó. Yo, por supuesto, soy muy respetuoso con los tribunales de justicia y con el Consejo General del Poder Judicial, pero entiendo que los hechos relatados han tenido en Canarias y en la prensa nacional la suficiente repercusión para que por lo menos el Gobierno se haya preocupado de enterarse de qué ha pasado y darnos hoy una valoración de los hechos y alguna explicación racional de la utilización del helicóptero.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Soriano Benítez de Lugo, con fecha 17 de noviembre de este año, y con firma de su portavoz, se solicita por parte del Grupo Parlamentario Popular la comparecencia del Ministro de Justicia -del Ministro de Justicia, insisto- para la contestación de esta pregunta.

La Mesa de la Cámara entendió que debía calificarla en este sentido, de acuerdo con la solicitud concreta -Ministerio de Justicia- que su propio Grupo planteó, y por eso se está haciendo en esta Comisión.

Por tanto, la señora Subsecretaria está hablando, lógicamente, de acuerdo con su responsabilidad dentro del Departamento del Ministerio de Justicia.

Es una cuestión de orden que no da lugar a debate, señor Soriano. Yo tendré mucho gusto en dejarle copia de lo que tenemos en la Mesa.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Si me permite una aclaración...

El señor **PRESIDENTE**: Es una información que le doy, señor Diputado. Después le facilito la copia.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Esa información la tengo yo, señor Presidente, pero me gustaría aclararla, porque no es completa.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, la información que da esta Presidencia se limita a decir que va dirigida la pregunta al excelentísimo señor Ministro de Justicia, y le he insistido en que la fecha de entrada en el registro es el 17 de noviembre de 1993.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Ya le he oído, señor Presidente, pero...

El señor **PRESIDENTE**: No hay debate sobre este tema, señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Yo no pretendo entrar en debate. Quiero aclarar esa información, que no es del todo correcta.

El señor **PRESIDENTE**: La información es absolutamente correcta, señor Soriano.

Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Precisamente porque no tengo ninguna duda de que S. S. es absolutamente respetuosa con el poder judicial, como no podía ser de otra manera en el marco de un Estado democrático y de Derecho, no entiendo que pueda pedir que el Gobierno abra cualquier tipo de investigación relativa a una actuación formalmente, como le he dicho, de carácter jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial está para, en su caso, tomar la resolución que estime oportuna.

- **SOBRE EXPLICACION EN RELACION CON LA PRESENCIA DE PERSONAS CONDENADAS A PENAS DE PRIVACION DE LIBERTAD QUE TRABAJAN EN LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE MADRID. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO (GP). (Número de expediente 181/000263.)**

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta número 13 solicita explicación relativa a la presencia de personas condenadas a penas de privación de libertad que trabajan en la sede de los juzgados de Madrid.

El autor es don Ignacio Gil Lázaro. Tiene la palabra su señoría.

El señor **GIL LAZARO**: No se puede ocultar, señora Subsecretaria, que la presencia de personas condenadas a penas privativas de libertad realizando determinados trabajos en la sede central de los juzgados de Madrid ha causado preocupación y sorpresa, amén de algún que otro incidente cuyo resultado ha sido puesto en conocimiento de la Fiscalía.

Medios judiciales han expresado su malestar por lo que consideran una decisión inconveniente, cuyo origen, según estos propios medios judiciales, atribuyen a una iniciativa exclusivamente personal de la Juez-decana y que ha comportado el que diez reclusos clasificados en tercer grado hayan sido destinados a la Oficina de notificaciones y a otras tareas de traslado.

Desde diversos sectores se ha insistido en que esta presencia de internos resultaba claramente inconveniente por lo que comportaba de posibilidad de acceso a una información judicial sin que existiera garantía alguna del uso que hipotéticamente se pudiera llegar a hacer de esa información. Por eso, la Unión General de Trabajadores

no ha dudado en calificar todo esto como -hago cita literal- un experimento peligroso. La situación no puede justificarse aduciendo el principio finalista de la reeducación y reinserción social del interno, porque siendo, como somos desde mi Grupo, decididos y absolutos partidarios de esa orientación de la pena, parece obvio que existen actividades mucho más adecuadas para desarrollar ese fin educacional que la que se actúa en este caso, cuando, además, en esta circunstancia que nos ocupa ha mediado también un notable secretismo y una falta de explicaciones suficientes y claras. Sorprende que, después de muchas idas y venidas, la señora Decana simplemente manifestara que estas personas clasificadas en tercer grado penitenciario formaban parte de la plantilla de una empresa de reparto que trabaja para los juzgados madrileños, y que no se había querido hacer ningún tipo de investigación sobre sus antecedentes penales para respetar así los derechos de cada persona. Afirmación ésta que, como han recordado todas las centrales sindicales, contrasta con el hecho de la exigencia de no contar con antecedentes penales que se reclama de quienes aspiran a formar parte de la Administración de justicia; y afirmación, además, contestada por desgracia claramente por los hechos que se han suscitado con posterioridad a la presencia de estos internos en los juzgados de la plaza de Castilla y que, protagonizados por alguno de ellos, dan cuenta de la inconveniencia de su presencia en la sede jurisdiccional. Nos referimos a hechos como las agresiones verbales -y nosotros no dudamos en calificarlo así- proferidas contra una funcionaria o la regresión de grado impuesta a alguno de estos presos por quebrantamiento de condena y toxicomanías.

En definitiva, nosotros preguntamos al Gobierno qué explicación puede dar en relación con la presencia de personas condenadas a penas de privación de libertad que trabajan en la sede de los juzgados de Madrid, insistiendo, como hemos dicho, en que desde nuestro punto de vista ese predominio, que debe ser permanente en todo el sistema penitenciario del fin reeducacional y de reinserción social, puede y debe tener en su articulación actividades mucho más adecuadas que la que se ha puesto en práctica en el caso que nos ocupa.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Subsecretaria tiene la palabra.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): En primer lugar, es evidente que yo no voy a entrar a valorar las declaraciones que haya hecho la Juez-decana de Madrid por argumentos similares a los que he dado con anterioridad. Lo que sí hay es un hecho cierto y es que, desde el Ministerio de Justicia, es obvio que ninguna persona que no pertenezca al personal auxiliar de la Administración de justicia -a saber, oficiales, auxiliares y agentes- puede tomar parte en trabajos de tramitación de los procedimientos judiciales. Pero creo que estas personas que preocupan a S. S., que ciertamente eran penados en tercer grado y liberados condicionales respecto de los que yo sé que

tiene una gran sensibilidad, se encontraban en el marco de una iniciativa europea, la iniciativa Horizon, que ha llevado a la práctica la Comisión Provincial de Asistencia Social de Madrid, y estaban colaborando en el Decanato de Madrid en trabajos tales como mozos de desplazamiento, jardinería, albañilería, cobrando con cargo a fondos europeos una cantidad de 293 pesetas la hora.

Yo creo que hay que ser ciertamente coherente con los discursos. Cuando el discurso es de resocialización y de reintegración de los internos a la sociedad no se puede empezar a hacer excepciones y matizaciones porque, evidentemente, preparar a esas personas para una salida digna a la vida de libertad, formándoles —que es la idea fundamental— en trabajos de albañilería y jardinería, yo creo que está dentro del espíritu de lo que establece la Constitución Española. Por eso creo que la iniciativa de la Comisión Provincial de Asistencia Social, en ese marco de resocialización y de formación de los internos, ha sido positiva y hay que seguir trabajando en ella, porque además es el marco europeo —insisto en que entra dentro de una iniciativa comunitaria— y también está claro que esas personas ni han participado ni pueden participar en trabajos que sean propios del personal al servicio de la Administración de justicia.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Señora Subsecretaria, créame que este Diputado tiene siempre presente, ahora, en el futuro y desde luego hace ya algunos años —siempre, evidentemente, con el margen de error que todos podemos cometer— la coherencia entre sus planteamientos, su discurso teórico y las precisiones luego prácticas en cada caso concreto; preocupación de coherencia que parecía a su vez —y permítame la redundancia— preocupar a su señoría. Lo cierto es que nadie hubiera puesto ningún inconveniente a que estas u otras personas desarrollaran esos trabajos que S. S. ha citado, trabajos de albañilería, trabajos de jardinería, pero es que ésa no es la cuestión. Estas personas estaban realizando trabajos en la Oficina de notificaciones, estaban realizando trabajos en el transporte de documentación judicial. No había ninguna garantía sobre qué uso podían hacer de la información que en el desarrollo de esos trabajos podían acumular respecto de terceras personas o incluso de otros internos; y no había ninguna garantía tampoco —y ése parece ser un mal endémico del que yo hoy no voy a hacer mención aquí, como es natural, de nuestro sistema penitenciario— sobre las capacidades de conducta de alguna de estas personas. Prueba de ello es el incidente, que yo he calificado como agresión verbal, de clarísima descortesía hacia una funcionaria, protagonizado por una de estas personas, y prueba de ello también es que algunas de estas personas, como ya he mencionado, tuvieron que ser variadas en grado como consecuencia de su conducta, afectando a supuestos de quebrantamiento de condena y de toxicomanías. Ha sido la Unión General de Trabajadores y no nosotros los que han calificado esto como un experimen-

to peligroso; han sido ellos, junto con las demás centrales sindicales, Comisiones Obreras y el CSIF, en cuanto que han sido los que han vivido esa experiencia. Nosotros creemos que, como decía el ex Ministro señor Corcuera, los experimentos, con gaseosa, naturalmente, y que el fin reeducacional y de reinserción social de los penados se tiene que realizar de otra forma: a través de actividades que efectivamente puedan dar al hoy penado, mañana ex penado, la garantía de unos medios laborales, de unos medios de vida que permitan su plena reinserción, su plena resocialización. Ahora, dedicar a personas cuya conducta no está suficientemente acreditada, tal y como después han demostrado los hechos, tareas que son de una especialísima singularidad, porque son tareas de notificación judicial y porque son tareas de transporte y de reparto de esa documentación judicial, nos parece, cuanto menos, una frivolidad o una ligereza y al final pasan las cosas que han pasado en la sede central de los juzgados de la plaza de Castilla, y la lástima es, señora Subsecretaria, que no sólo hayan pasado esas cosas sino las segundas partes, es decir, que cuando alguien ha planteado una voz legítimamente crítica sobre lo que allí estaba sucediendo, esa persona haya sufrido una cierta represalia laboral o funcional en el ejercicio de su actividad laboral, precisamente por haber dicho algo que estaba sucediendo. Sabe perfectamente la señora Subsecretaria el caso al que me estoy refiriendo.

En definitiva, yo creo que experiencias como éstas son malas para todos; son malas para los propios protagonistas y ya se ha visto el resultado final de alguno de ellos; son malas, desde luego, para ese principio que a todos nos ocupa y nos preocupa de la resocialización, porque experiencias precipitadas pueden generar posteriormente situaciones generalizadas de rechazo social, lo que no es justo; y son malas, desde luego, en cuanto a la claridad, a la adecuada coordinación en las relaciones entre los diversos estamentos administrativos y judiciales de la Administración de justicia. Yo creo que estas cosas se tienen que hacer con mucho más tiento y, sobre todo, no tiene ninguna explicación que la señora Juez-decana, simplemente ciñéndonos a su primera versión, diga que no ha querido entrar en si tenían o no antecedentes las personas contratadas por esta empresa que, parece ser, por la información que nos da ahora la señora Subsecretaria, no eran personas contratadas por una empresa, sino que venían en función de criterios definidos por la Comisión Provincial de Asistencia Social. Al final pasa lo que pasa y afortunadamente ha pasado menos de lo que podía pasar, porque, insisto, cuando a una funcionaria una de estas personas se dirige verbalmente en los términos en que se dirigió aquel interno podía haberse corrido el riesgo de que de las palabras se pasara a los hechos. Estas cosas son las que hay que prevenir y evitar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Robles Fernández): Evidentemente, ca-

da institución tiene que asumir sus propias responsabilidades. Desde el punto de vista de la Administración, la propuesta de buscar marcos para la resocialización de los reclusos que están en tercer grado y liberados condicionales creo que es positiva. La propuesta que se había hecho de trabajar en jardinería y albañilería incide en ese marco al que nos estábamos refiriendo y que creo que compartimos. Esa fue la propuesta que había hecho la administración penitenciaria, en concreto la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Todo lo que exceda de ahí, que es lo que asume la Administración y de lo que yo me hago solidaria porque creo que es bueno a los efectos de lo que establece la Constitución, ha salido del marco de la Administración y, por tanto, a quien corresponda tendrá que dar las oportunas respuestas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Subsecretaria, por su comparecencia y la información dada a la Comisión.

Señorías, vamos a continuar la Comisión a partir de las cuatro de la tarde con temas de Interior. Por tanto, se suspende la sesión.

**Se suspende la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.**

**Se reanuda la sesión a las cuatro de la tarde.**

**- COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR (ASUNCION HERNANDEZ) PARA DAR CUENTA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTAR POR EL GOBIERNO RESPECTO DE LA SITUACION POR LA QUE ATRAVIESAN LOS APROXIMADAMENTE 130 CIUDADANOS AFRICANOS DEMANDANTES DE ASILO Y REFUGIO QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS DE FORMA PRECARIA EN EL ANTIGUO HOSPITAL DE CRUZ ROJA EN MELILLA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 213/000099.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Las comparecencias y preguntas que tenemos previstas para la sesión de esta tarde van dirigidas al Departamento de Interior. Tenemos con nosotros al señor Subsecretario del Ministerio del Interior, que comparece ante esta Comisión para dar cuenta de las medidas adoptadas y a adoptar por el Gobierno respecto de la situación por la que atraviesan los aproximadamente 130 ciudadanos africanos demandantes de asilo y refugio que se encuentran alojados de forma precaria en el antiguo Hospital de Cruz Roja de Melilla. El autor de esta iniciativa es el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Señor Subsecretario, tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO**

**DEL INTERIOR (Moreno Catena)**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, es preciso aclarar, en primer término, un error cometido en el texto de la solicitud de esta comparecencia, ya que los ciudadanos africanos que se encuentran en el antiguo Hospital de la Cruz Roja de Melilla no son actualmente solicitantes de asilo, puesto que los expedientes de los que en su día efectuaron tal solicitud están todos ellos resueltos y ya han sido notificados a los interesados.

Aclarado este primer extremo, quiero significarles que en concreto, salvo en unos pocos supuestos en que la resolución del Ministro del Interior ha sido favorable a la concesión del derecho de asilo, la inmensa mayoría de las resoluciones en los expedientes de asilo fueron denegatorias por no reunir los solicitantes los requisitos establecidos por la Convención de Ginebra de 1951 o por la Ley 5/1984, de 26 de marzo, Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado. Insisto, por tanto, que en estos momentos no existe en la Oficina de Asilo y Refugio ninguna solicitud procedente de Melilla pendiente de tramitación.

El conjunto de personas a las que se refiere la comparecencia está formado por un grupo de ciudadanos africanos en situación documental irregular, a quienes les es de aplicación, naturalmente, la legislación sobre extranjeros y no la Ley de Asilo, es decir, la Ley Orgánica de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y no la ley de 26 de mayo de 1984, Reguladora del Derecho de Asilo. Se trata de personas procedentes del Africa sudsahariana, de Zaire, de Ghana, de Guinea Bissau, de Angola, de Burkina Faso, de Mali, de Costa de Marfil, de Senegal, de Camerún, de Liberia y de algún que otro país del Africa sudsahariana.

Las medidas para resolver la situación de esas personas están siendo ya adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla con la ayuda de diferentes organizaciones no gubernamentales, y especialmente de Cáritas Española.

Quiero informarles de los antecedentes en relación con estos ciudadanos africanos que se encuentran en Melilla y de todos los intentos llevados a cabo por las autoridades competentes para solucionar esta situación. Además, quiero informarles también de la negativa a colaborar con las autoridades españolas, lo que motivó que se prolongara su estancia en más de un año en el antiguo Hospital de la Cruz Roja de Melilla.

Desde el principio los ciudadanos, cuyo número ha sido fluctuante, fueron alojados en el antiguo Hospital de la Cruz Roja, ocupándose dicha organización, junto con Cáritas interparroquial, de suministrarles alimentos y recibiendo una ayuda de 32.000 pesetas mensuales prevista para los solicitantes de asilo, y lo percibían todos aquellos que tenían derecho a ella, es decir, todos los que habían solicitado asilo. No obstante, fueron frecuentes las protestas de estos ciudadanos, llegando a protagonizar una sentada ante la Delegación del Gobierno, percibiéndose asimismo el malestar de una parte de los ciudadanos melillenses por la prolongada estancia en tal terri-

torio de este colectivo africano sin documentación alguna.

Con ánimo de agilizar la tramitación de los expedientes de asilo en curso, se desplazaron a la ciudad de Melilla un representante de la Oficina de Asilo y Refugio y otro de la Delegación en España del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, quienes, tras permanecer tres días en dicha ciudad al objeto de realizar «in situ» las necesarias entrevistas a los demandantes de asilo, dieron por concluidas sus gestiones al considerar que no existían indicios de colaboración por la mayoría del colectivo afectado, consignando sus consideraciones en un documento que fue rubricado tanto por el representante en España del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados como para los representantes de Cáritas, de Cruz Roja y de la propia Delegación del Gobierno en Melilla. En todo caso, continuó, como era preceptivo, la tramitación de los expedientes con los resultados a los que me refería al inicio de esta intervención, es decir, la desestimación de la inmensa mayoría de las solicitudes de asilo.

Concluidos los expedientes de asilo, se planteó solucionar la situación del resto del colectivo a quienes no se les había concedido el estatuto de refugiado, es decir, a la gran mayoría. Excepcionalmente, teniendo en cuenta la prolongada estancia en nuestro territorio de estas personas, las peculiares características del colectivo y las razones de tipo humanitario que avalaban esta decisión, el Ministro del Interior, tras reunirse a finales de septiembre con diversas organizaciones no gubernamentales que actúan en este ámbito, tomó la decisión de regularizar la situación de este colectivo y, en consecuencia, se está procediendo a trasladar a la península a aquellas personas que poseen documentación suficientemente acreditativa de su personalidad y nacionalidad, siendo instalados en centros de la organización Cáritas, la cual viene designando un representante encargado de regularizar su situación ante las autoridades del Ministerio del Interior y de Asuntos Sociales a efectos de obtener el permiso de trabajo y residencia.

Respecto a aquellos otros que no cuentan con tal documentación acreditativa, están siendo objeto de información ante las representaciones diplomáticas acreditadas en España de los países a los que dicen pertenecer, con objeto de que les provean de documentación como paso previo a su traslado a un centro de acogida en la península; algunas de estas gestiones han resultado positivas en los últimos tiempos. Finalmente, aquellas otras personas respecto de las cuales, y a pesar de las variadas e intensas gestiones que se están realizando, no es posible regularizar su situación, serán devueltos a su lugar de origen.

Como resultado de aquella reunión del Ministro del Interior con organizaciones no gubernamentales y de las medidas que se han puesto en marcha, en estos momentos continúan en el Hospital de la Cruz Roja de Melilla unos 60 ciudadanos africanos, respecto de los cuales se continúan realizando estas gestiones; el resto de ellos ya han sido trasladados a la península para su regularización, un primer grupo de 33 personas el día 21 de octubre

y un segundo grupo de 21 personas el día 9 de diciembre.

Esto es todo lo que, en la primera intervención de mi comparecencia, tenía que exponerles a ustedes sobre la situación de los hoy 60 ciudadanos africanos en la ciudad de Melilla que fueron en su momento, hace bastantes meses, demandantes de asilo, y que hoy son extranjeros en situación irregular en el territorio español.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Muchas gracias, señor Subsecretario, por su comparecencia en esta comisión para exponer la situación de las personas a que se refiere nuestra solicitud de comparecencia y que, efectivamente, en este momento, no se encuentran ante el trámite de concesión de asilo, puesto que o bien han sido rechazadas sus solicitudes o bien han sido concedidas en muy pequeño número, con lo cual, evidentemente, no se ha resuelto el problema.

Ya que usted se ha referido a los antecedentes de la cuestión, yo quisiera hacer también alusión a los mismos y exponer algunas cuestiones e irregularidades muy importantes que se han producido a lo largo del tiempo que ha transcurrido desde que empezó a producirse, en octubre de 1991, una inusual entrada de personas procedentes de países de Africa negra, especialmente subsaharianos, en la frontera terrestre con Marruecos, en barcos de pesca y procedentes de puertos marroquíes vecinos de Melilla. No podemos obviar que este aumento de entradas por esta frontera se produce en un momento en el que hay un auge importante de la inmigración marroquí hacia Europa, y que además hay guerras en Somalia, Liberia, Eritrea, Angola y Zaire, todo ello unido a que empiezan a proliferar en el territorio marroquí organizaciones dedicadas al tráfico humano, mafias dedicadas a este tráfico que son conocidas por todos nosotros.

Normalmente, estas personas entran por la frontera y acuden a la Cruz Roja, donde son incluidas en su programa de refugiados, y comienzan a presentar algunas solicitudes de asilo. Pero en la práctica policial ha evolucionado, lamentablemente ha tenido que evolucionar a base de protestas de organizaciones no gubernamentales humanitarias y de la presencia de la institución del Defensor del Pueblo, que ha tenido un papel importantísimo a la hora de resolver esta cuestión. Hay que tener en cuenta que entre octubre de 1991 y julio o agosto de 1992, aproximadamente, la práctica policial con estas personas era la siguiente: se les citaba un día, bastante después de su presentación en Comisaría; después, cuando se presentaban el día de la cita, se supone que para formalizar la solicitud de asilo, se encontraban con que se les notificaba la incoación de un expediente de expulsión, en una especie de emboscada, después de que estas personas pensaban que iban a esperarles allí para formalizar su solicitud de asilo, y sólo cuando se insistía por la Cruz Roja o por el Letrado de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) se les admitía una presentación posterior de la demanda de asilo.

Todo esto ha dado lugar a esta situación difícil de describir, en la que una serie de personas son expulsadas de Melilla hacia Marruecos; Marruecos no quiere admitir a esas personas y se está en una situación de tierra de nadie, evidentemente bajo el control del Estado español (no se puede decir que fuese territorio internacional), con una situación insostenible, puesto que no tienen ni agua ni alimentos, ni sitio donde alojarse o guarecerse mínimamente. Todo esto da lugar a que intervenga el Defensor del Pueblo. En su informe correspondiente al año 1992 -páginas 198 y siguientes- se dedican más de cuatro o cinco páginas a este problema que en aquel momento se pudo definir como vergonzoso. No se entiende cómo se podía tener esta situación en un país civilizado.

En aquel momento incluso se llegó a presentar una demanda ante la Comisión Europea de Derechos Humanos (algo que no ha citado usted al hablar de los antecedentes) por vulneración por parte de España del artículo 3 del Convenio europeo, que prohíbe tratos inhumanos y degradantes. Como consecuencia de esa demanda ante la Comisión Europea, junto a la presión y al informe realizado por el Defensor del Pueblo y a las presiones de otras organizaciones no gubernamentales ya citadas, empieza a variarse la práctica policial. Esas personas son ingresadas en el Hospital de la Cruz Roja y, a partir de ese momento, empieza una serie de negociaciones, fundamentalmente con Cáritas, para poder enviar algunas de ellas a la península. Es cierto que muchas de ellas no están documentadas, y ése es un gran problema que existe. Algunas de ellas no colaboran suficientemente al respecto y al Estado español se le plantea el problema de qué hacer con esas personas.

Pero en este momento, que es el que nos interesa, se producen dos coyunturas distintas; una, para las personas que están en España, que están en la península más exactamente; otra, para las que todavía están alojadas en el Hospital de la Cruz Roja, de Melilla, si es que se puede decir que eso es algún tipo de alojamiento.

En cuanto a las personas que están aquí, que están en la península, la verdad es que su situación jurídica es también insostenible, porque esas personas tienen una especie de salvoconducto que nos suena a historia, pero no tienen permiso de residencia ni tienen un permiso de trabajo; su situación es completamente precaria, y, en cualquier momento, esas personas, después de haberseles permitido entrar en la península, podrían, teóricamente, ser expulsadas mañana mismo, inmediatamente, de España. Su situación es, vamos a llamarla, ajurídica o alega, ya que ni siquiera tienen una situación asimilable a las que prevé la Ley de Extranjería. Son personas que están con un volante de viaje, que se les extendió por el Delegado del Gobierno en Melilla, pero que, al llegar aquí, están bajo la caridad de las instituciones a que usted se ha referido y su situación es jurídicamente, como he dicho, insostenible. No hay vías ni visos de que eso se solucione. Evidentemente, habría que instrumentar alguna fórmula para que se les diese algún permiso provisional de residencia para que puedan tener capacidad de trabajar, porque si no esas personas se encontrarán sin

medios de vida ni se les permitirá que los tengan, porque no tienen permiso de trabajo. Por lo tanto, la situación no puede decirse que sea, ni mucho menos, buena. Y de su intervención no se deduce a dónde se va a llegar con estas 54 personas, creo, que usted ha citado.

Los que están en Melilla se encuentran en una situación no sé si mejor o peor. Se hallan en un hospital que no se puede decir que sea ni siquiera un edificio, porque es un hospital absolutamente decrepito. La situación de ese hospital de la Cruz Roja aparece también en el informe del Defensor del Pueblo y, por el momento, aunque ha pasado mucho tiempo, el Estado español no les ha suministrado un alojamiento decente, ya que la situación en que están es indecente, pues no hay las mínimas condiciones para que esas personas puedan vivir con una cierta dignidad.

Aparte de este problema de alojamiento, que creo que estaría en la mano del Gobierno solucionarlo y no lo ha hecho, a pesar, incluso de la propuesta incesante, que conocemos, de la Cruz Roja, que es la que gestiona ese hospital, hay que sacarles de ahí y alojarlos adecuadamente; aparte de eso -repito- está el problema de la falta de documentación de muchas de esas personas. Nosotros no proponemos, en absoluto, por cuanto no se sabe quiénes son esas personas, el que se produzca una entrada en la península como las otras, que sí estaban documentadas, pero sí proponemos un esfuerzo verdadero a fin de que se sepa quiénes son esas personas, de dónde proceden y se les documente, que es algo exigido por la Ley de Extranjería.

Usted ha dicho que se están realizando gestiones ante órganos diplomáticos, o algo así, me ha parecido escuchar. Los datos que tenemos nosotros es que no se está haciendo un esfuerzo en este momento para saber de dónde vienen esas personas ni para documentarlas, quizás porque no hay unas buenas relaciones en este momento entre el Delegado del Gobierno y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, que creo que sería bueno que se reestableciera. La Comisión Española de Ayuda al Refugiado tiene una importante capacidad de relación, de contacto, con personas en el África subsahariana, que pueden dar cuenta de quiénes son esas personas y documentarlas. En estos momentos, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado tiene más de cincuenta corresponsales en África, la mayoría de ellos misioneros andaluces, incluso, que son los que verdaderamente conocen la cuestión. No se ha utilizado esa vía y creo que sería importante explotarla para conocer realmente de dónde provienen esas personas y cuál es su situación. En algunos casos, eso llevará a que se les devuelva a su país originario, porque algunos de ellos puede que incluso huyan de la justicia o tengan pendientes delitos comunes, pero en otras ocasiones no será así. Yo creo que no se está explorando suficientemente esta vía y que esta situación no puede mantenerse por más tiempo. Me parece que ésa sería la fórmula adecuada para que se solucionen los problemas, tanto de estas personas que todavía están en Melilla como de las que han llegado a la península y, como digo, su situación no se ha resuelto porque se en-

cuentran en una situación de ajuridicidad, sin posibilidad de tener una residencia consolidada y un permiso de trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Otros grupos que desean intervenir? (Pausa.)

El señor González, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ PEREZ**: Antes de entrar a valorar en esta comparecencia del Subsecretario nuestra posición, me gustaría hacer un pequeño repaso de la situación actual en la que nos encontramos en la ciudad de Melilla.

El problema, como bien se ha dicho hasta ahora, parte de hace dos años, cuando comienzan a entrar en Melilla grupos de centroafricanos en solicitud, en principio, de asilo político. Como bien ha manifestado el Subsecretario, este tema está prácticamente resuelto, si es que no lo está. Llegaron a sumar, aproximadamente, doscientas personas. Estamos hablando de Melilla porque así se fija en la comparecencia, pero en Ceuta también se produce una situación similar, aunque no tan agravada como la de Melilla, pero sí he de hacer referencia a ella. Ahora quedan aproximadamente, según las informaciones que tiene el Grupo Popular, unas noventa personas, después de las dos últimas salidas de emigrantes de Centroáfrica a centros de acogida en la península, concretamente en Málaga. Pero hay que hacer referencia a las vicisitudes que han venido soportando, algunas incluso atentatorias contra los derechos humanos, durante el tiempo que ha durado la estancia de estas personas allí. Sí hay que decir, haciendo referencia a lo que ha manifestado el señor Subsecretario anteriormente sobre el malestar que se produjo o que se ha venido manteniendo en la ciudad de Melilla por parte de los ciudadanos melillenses -creo que el señor Delegado del Gobierno en Melilla, don Manuel Céspedes, no le ha informado, como debía ser-, que lo que ha existido allí ha sido una solidaridad grande con estos centroafricanos y en ningún momento se ha llegado a plantear ningún tipo de problema.

Durante el tiempo que hemos tenido a estos centroafricanos, que siguen estando actualmente en el Hospital de la Cruz Roja de Melilla, se han visto sometidos a vejaciones, como la que antes ha citado el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con una decisión unilateral del Delegado del Gobierno en Melilla de expulsar de territorio español, sin encomendarse ni a Dios ni al diablo, a estos centroafricanos y mantenerlos en lo que se denomina terreno de nadie durante varios días, yo diría que alguna semana que otra, cosa que resolvió, en cierta medida, toda la situación melillense y la propia población de Melilla no entendía cómo se había llegado a provocar esta situación.

El problema fundamental que tiene ahora mismo Melilla con el mantenimiento de estos centroafricanos allí es que están ejerciendo de reclamo, no solamente para los países centroafricanos que están viendo cómo se mantiene a un número de personas durante dos años en la ciudad de Melilla, sino que en los últimos tiempos se están

produciendo acontecimientos un tanto atípicos. No debemos olvidar que Melilla se encuentra aproximadamente a 110 kilómetros de la frontera argelina, donde hay un brote importante de integrismo y se están produciendo arribadas de argelinos a la ciudad de Melilla, incluso ahora están compartiendo en el hospital de la Cruz Roja estancia con estos centroafricanos.

El problema fundamental de la entrada de inmigrantes centroafricanos, incluso argelinos, viene derivado de la mala frontera que existe entre España y Marruecos, en la que se ha invertido una cantidad no precisamente despreciable de millones cuando se impermeabilizó la frontera. Parece que esos 3.000 ó 4.000 millones de pesetas de inversión se han visto enterrados y no han servido absolutamente para nada.

El problema fundamental, siendo Ceuta y Melilla, o Melilla y Ceuta, fronteras comunitarias y teniendo pendiente la firma para que estas fronteras sean realmente impermeables en su perímetro, no en el puesto fronterizo -todos sabemos cuál es la situación de ambas ciudades-, es la facilidad de entrada de todas estas personas que vienen huyendo no de otra cosa, en la mayoría de los casos, que de la propia miseria económica de sus países, incluso en algunos casos específicos pidiendo asilo político por sufrir represión en estos países de los cuales huyen.

Creo que la solución hay que buscarla inmediatamente. No se puede seguir manteniendo a este grupo de personas en la ciudad de Melilla y tienen que salir de allí precisamente por el contexto geográfico en el que se encuentra esta ciudad. No se puede seguir manteniendo a este número de personas que sin ningún género de dudas están provocando que acudan otras a la ciudad de Melilla, por cercanía geográfica, sabiendo que allí van a tener un tiempo indefinido, prácticamente indefinido, de estancia en la ciudad, concluyendo en un problema bastante importante.

Sí he de manifestar, sin dejar de hacer referencia a esto, que a nosotros nos preocupa esa declaración de ruina del hospital de Melilla. Pudiera darse el caso de que nos encontráramos con una de las especulaciones sobre una zona de la ciudad de Melilla donde se encuentra este hospital que, a efectos de suelo, es bastante apetecible para la construcción; quizá de ahí venga esa declaración de ruina del hospital de la Cruz Roja de Melilla.

Señor Subsecretario, lo que se pide desde el Grupo Popular en este sentido es que tanto en la ciudad de Melilla, como en la ciudad de Ceuta, se produzca una impermeabilización real del perímetro fronterizo para que situaciones como ésta, que perduran en el tiempo durante dos años, no se sigan produciendo ni se vuelvan a producir.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señor del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Quiero agradecer, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la información que nos ha proporcionado el señor Subse-

cretario y manifestar nuestro convencimiento de que en esta cuestión el Gobierno está actuando no sólo dentro de la letra y del espíritu de la Convención de Ginebra y de la legislación sobre asilo, sino también con una generosidad y un sentido humanitario que van bastante más allá de las exigencias legales.

Ha quedado claro aquí -todos los intervinientes lo han reconocido- que no se trata en estos momentos de que hay algún solicitante de asilo, ciudadano africano, en el hospital de la Cruz Roja de Melilla, sino de que hay ciudadanos de países de Centro Africa impulsados a la emigración por dificultades económicas, que en su día solicitaron asilo y que, al no entrar dentro de la letra ni del espíritu de la Convención ni de la Ley de asilo, les fue denegado. Ahora bien, dentro de esta situación, lógicamente estos ciudadanos quedan sometidos a la legislación general sobre extranjeros, derechos y libertades de los extranjeros en España; obligados, por tanto, a solicitar unos permisos de residencia y de trabajo que, por su condición de indocumentados, en su mayor parte, les era imposible obtener.

Creemos que el Gobierno no sólo no ha procedido a la expulsión inmediata de todas estas personas, sino que ha realizado y sigue realizando esfuerzos importantes para resolver su situación dentro de un sentido humanitario. Precisamente se ha trasladado ya a centros de acogida a más de 60 ciudadanos para los que se había conseguido ya la documentación exigible y que en estos momentos están en la Península a la espera de conseguir permisos de residencia y de trabajo. Todo ello con dificultades sensibles, como SS. SS. saben, precisamente por la falta de colaboración de los afectados, falta de colaboración humanamente comprensible, como señalaba el señor López Garrido, recogida en sus informes tanto por la ACNUR como por las asociaciones no gubernamentales -Cáritas, Cruz Roja- que se han encargado de su atención. También se hacen esfuerzos muy difíciles, debido a esta falta de colaboración, para conseguir la documentación mínima imprescindible para aquellos que hoy permanecen en el hospital de la Cruz Roja de Melilla en unas condiciones de vida que, desde luego, pueden no ser las mejores, pero que son dignas y les permiten mantener la esperanza de regularizar su situación a través de los contactos con las embajadas de los que se suponen son sus países de origen y de integrarse -como ya lo han hecho una parte- en la sociedad española a través del traslado a la Península y de la consecución de estos permisos de residencia y de trabajo.

Decía el representante del Grupo Popular que no se puede mantener a este número de personas en Melilla. Nosotros creemos, efectivamente, que no se debe mantener a este número de personas en Melilla, no ya por el efecto de llamada que pueden tener sobre nuevos inmigrantes, tal como señalaba el representante del Partido Popular, sino precisamente por las razones humanitarias que están moviendo la actuación del Gobierno en todo este asunto. No se trata, pues, de proceder a un cierre absoluto, a una impermeabilización total de la frontera que impida la llegada de nuevos solicitantes de asilo, de

nuevos inmigrantes económicos. Para nosotros, se trata de responder a circunstancias humanas de excepcional dureza, muy difíciles de solucionar, con medidas también excepcionales como las que estamos convencidos de que está adoptando el Gobierno, ya que ha adoptado y en las que va a seguir trabajando; medidas que esperamos darán solución a la situación de gran parte de los ciudadanos extranjeros que aún permanecen en el hospital de la Cruz Roja de Melilla, como la ha venido dando a la otra parte, que ya se ha trasladado a la Península y está en camino de normalizar su vida en España.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Subsecretario tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** (Moreno Catena): Agradezco, en primer término, las intervenciones de los representantes de los distintos grupos parlamentarios y, particularmente, las palabras de la Diputada, señora del Campo, representante del Grupo Parlamentario Socialista.

Quiero contestar a las observaciones que han vertido los representantes del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Grupo Parlamentario Popular, que se han remontado, por cierto, a una situación del verano del año 1992 -hace ya año y medio-, en la que, en la expulsión de una serie de personas de Centro Africa hacia Marruecos, Marruecos no cumplió el tratado de readmisión. Por un lado, se trata de una situación que tuvo lugar puntualmente en el verano del año pasado, hace ya casi dieciocho meses. Por otra parte, quiero significar que efectivamente el Defensor del Pueblo tuvo una participación muy activa, muy constructiva, a este propósito, pero que el expediente que se abrió en la oficina del Defensor del Pueblo ha sido archivado, la queja fue archivada satisfactoriamente y fue llevada por la Adjunta Primera del Defensor del Pueblo, hoy Defensora en funciones.

En segundo término, tengo que aclarar que estas personas a las que me he referido, que han venido a la Península, no han venido a un centro de acogida de Málaga, sino que están distribuidas por todo el territorio nacional. Puedo leerles desde un albergue en Valencia, al Ayuntamiento de Alameda en Málaga; al Ayuntamiento de La Roda en Sevilla; al Ayuntamiento de Los Corrales en la provincia de Sevilla; a la Asociación Cantabria, en Santander; Axar en Barcelona; al Ayuntamiento de Pizarra o de Montejaque en Málaga; Cáritas Diocesana de San Sebastián; Cáritas Diocesana de Albacete; Cáritas Interparroquial de Toledo o un señor de la provincia de Mijas, Málaga, bajo la supervisión, como decía antes, de Cáritas española.

Han venido desde Sevilla a la Península no con un salvoconducto para mantenerse de un modo indefinido en la Península y para permanecer indocumentados hasta no se sabe cuándo. Señor López Garrido, hay cartas del Ministerio de Interior, en concreto del Director General de Política Interior, a los gobernadores civiles de todas las provincias de la Península donde han venido estos

ciudadanos centroafricanos, en las que se les señala que se adjunta a ese Gobierno Civil la relación de cuatro personas –en concreto, al Gobernador de Albacete– que ya se encuentran en Albacete, señalándose el nombre y señas del tutor designado por Cáritas, responsable para la integración sociolaboral de cada grupo, que se pondrá en contacto con el responsable de extranjeros de ese Gobierno Civil en breve plazo.

Creo que es una carta modelo y puede que tenga interés proceder a su lectura en esta Comisión. La carta sigue diciendo: Dado que los africanos en cuestión carecen en muchos casos de documentación suficiente, se ha acordado excepcionalmente, como en el caso del proceso de regularización, facilitar a estas personas permisos de residencia y trabajo por un año en la medida en que obtengan ofertas laborales, aunque éstas sean de carácter temporal. Aparte de los documentos que acreditan su identidad y nacionalidad, estos extranjeros portan un salvoconducto, emitido por la Comisaría de Policía de Melilla, autorizando su traslado desde aquella ciudad hasta el destino final, según indicaciones proporcionadas por Cáritas.

Sí quiero señalarles, porque no hace mucho se ha producido en esta Cámara el debate de totalidad de la modificación de la Ley de Asilo, cómo es viable que, en los supuestos de denegación de la solicitud de asilo, se conceda al extranjero que solicitó asilo, y que le fue denegado porque no entraba en ninguno de los supuestos de la Convención de Ginebra y de la Ley de Asilo, su estancia en España de forma regular en base a la Ley de extranjería, Ley de derechos universales de los extranjeros en España, cuyo artículo 12.4 permite al Ministerio del Interior autorizar la entrada, tránsito o permanencia en territorio español a los extranjeros con documentación defectuosa, incluso sin ella, o que no hubieran entrado por los puertos arbitrados al efecto, siempre que medie causa suficiente. Este precepto se desarrolla con suficiente amplitud en los visados de instancia y la exención de visado en el Reglamento de esta Ley de derechos y libertades de los extranjeros en España. Dadas las razones humanitarias por el tiempo de permanencia en Melilla, va siendo regularizada la situación de estos extranjeros, concediéndoles permiso de trabajo, cuando haya una oferta de trabajo, a cuyo fin se ha comprometido esa organización no gubernamental que es Cáritas.

Sobre los que siguen en Melilla, le agradezco su reconocimiento de que efectivamente no colaboran. Si no colabora en documentarse y en reconocer su nacionalidad acudiendo a sus autoridades consulares un extranjero que viene a España para obtener justamente su documentación, el conocimiento de su identidad y poderle trasladar a la Península para que pueda desarrollar su función como trabajador por cuenta ajena, difícilmente va a poder el Ministerio del Interior proporcionarle ese permiso de residencia y los Ministerios de Asuntos Sociales y de Trabajo permiso de trabajo, para desarrollar su cometido y para poder –permítaseme la expresión– ganarse la vida entre nosotros.

Estos ciudadanos centroafricanos que viven en Melilla, si siguen todavía allí, no ha sido por otra razón más que –y buena prueba de ello la tenemos en que los demás, los que han colaborado, están en la Península– por su falta de colaboración y por la imposibilidad de poder documentarles y concederles esos permisos de residencia y de trabajo.

En otro orden de consideraciones y con la preocupación –aunque no venga muy al caso de esta comparecencia– del representante del Grupo Parlamentario Popular, quiero significar que esa impermeabilización de la frontera fue contratada al efecto por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente; que esa obra de impermeabilización (que no asciende ni de lejos a esos millones de pesetas, ya que tiene un coste sensiblemente inferior, quiero recordar que alrededor de 700 millones, no los 2.000 que S. S. significaba) no fue recibida porque tenía ciertos defectos. La propietaria es una empresa constructora que se hizo cargo de la obra, la ejecutó, y en el momento de ir a entregarla, al verse las deficiencias, no fue entregada hace unos días, fecha para la que estaba prevista. La impermeabilización de la frontera en lo que puedan ser las exigencias comunitarias, en la construcción de una carretera perimetral por la ciudad de Melilla, que S. S. conoce bien, se ha realizado. Estamos a la espera de subsanar los defectos en la construcción y poder recibir definitivamente la obra por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. (El señor López Garrido pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿A qué efectos solicita la palabra, señor López Garrido?

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Quisiera puntualizar algo que me ha atribuido el señor Subsecretario y que no es exacto.

El señor **PRESIDENTE**: Exclusivamente a ese fin y por el tiempo de un minuto, la tiene su señoría.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Ha hablado de que la causa de que estas personas que están en Melilla no hayan solucionado su situación se debe a que no colaboran. Yo no he dicho que no colaboren los que están allí, sino que puede que en algún caso no colabore alguno de los que están allí. Desde luego, no me atribuya a mí que yo afirme que la causa por la que están estas personas allí es porque no colaboran para su documentación.

Habría que preguntarse también cuál es la causa de que no colaboren. Lo que está claro es que lo que se está haciendo ahora para saber de dónde provienen no es suficiente y usted no puede devolver a su lugar de origen a una persona que no sabe de dónde es. Yo le he mostrado una vía posible, seguramente más adecuada y constructiva que la que se está siguiendo ahora.

Tampoco ha contestado al problema del alojamiento de quienes están allí. No ha dicho absolutamente nada sobre si se va a solucionar esta situación.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Subsecretario tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** (Moreno Catena): En primer lugar, yo he oído que usted ha dicho que hay casos en que no colaboran. Yo no he afirmado en mi intervención -por lo menos, no lo he querido decir- que todos los que están en Melilla no han colaborado. Le he atribuido algo que yo he creído oír en su primera intervención: que había supuestos de no colaboración por parte de estas personas.

En segundo lugar, tenga usted en cuenta que no es competencia de este Ministerio garantizar el alojamiento de cualquier extranjero que aparezca en territorio nacional.

Finalmente, respecto a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, quiero significarle que, a finales de septiembre, el Ministro del Interior, en la reunión a la que me referí -y a partir de ahí se iniciaron los trámites para regularizar a estos extranjeros, reunión a la que acudió el Presidente de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado- ofreció la regularización de los extranjeros que se encontraban en Melilla en esa situación, en ese hospital de la Cruz Roja.

**PREGUNTAS. (Continuación):**

**- SOBRE AUTORIZACION DE ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO CONTENIDO Y OBJETIVO LA APOLOGIA DEL RACISMO. FORMULADA POR LA SEÑORA MAESTRO MARTIN (GIU-IC). (Número de expediente 181/000074.)**

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos el trámite de preguntas.

La pregunta número 15, formulada por doña María Angeles Maestro Martín, solicita información sobre autorización de actividades que tienen como contenido y objetivo la apología del racismo.

La señora Maestro tiene la palabra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: En primer lugar y en relación con el contenido de la pregunta que en su día mi Grupo formuló al Gobierno, quiero expresar la satisfacción por la agilidad con que el Ministerio del Interior demostró en el hecho concreto que motivó la realización de la pregunta, cual es el impedir la entrada en España de personas pertenecientes a grupos nazis y fascistas que venían a nuestro país con el fin de conmemorar el cumpleaños de un conocido miembro de la S. S. alemana. Sin embargo, el fondo de la pregunta continúa vigente dado que nuestro país es considerado en diferentes foros internacionales como paraíso para actividades, ediciones de prensa y reuniones de contenido fascista y neonazi. En concreto, en nuestro país se está viviendo, como todos ustedes saben, un incremento de este tipo de actividades que se valoran en más de cien ataques por parte de grupos

ultras ocurridos en el último año, tomando como punto de partida el asesinato de Lucrecia Pérez.

En concreto este año, en la Feria del Libro de Madrid, otro año más el nazismo pudo tener un medio de expresión de publicaciones de tipo racista y fascista en la caseta número 66 donde la Editorial Ostara, S. L., sustituyó la presencia de la Editorial Cedade en otros años y en la que podían verse publicaciones con los títulos de: *Absolución para Hitler*; *Apología de la barbarie*; *La gran mentira del holocausto*; *Contribución a una ética racista*; *Nosotros los racistas*, entre otros.

Conozco la pretensión del Grupo Socialista de incluir una enmienda en el artículo 60 en el borrador del Código Penal en el que se contemplaran penas de arresto para quienes hicieren uso público de símbolos fascistas, en la medida en que contribuyen a potenciar la discriminación e incitan a la violencia. No obstante, recientes declaraciones del Ministro de Justicia hacen referencia a algo preocupante para mi Grupo como que el racismo no es de gran importancia en nuestro país como para tipificarlo en el Código Penal.

Recientemente la prensa ha referido la existencia de un informe elaborado por una empresa británica, a petición del Partido de los Socialistas Europeos, en el que se hacían valoraciones acerca de la importancia de las actividades nazi-fascistas en nuestro país y, al mismo tiempo, se hacía mención a la débil respuesta por parte de las autoridades para impedir este tipo de actuaciones. En concreto, se decía que el único paso hacia el control de los grupos fascistas lo ha dado el Secretario de Estado para la Seguridad, Rafael Vera, en relación con los extremistas de fútbol y que, aún así, Vera se limita a pedir a la policía que tome estrictas medidas para controlar grupos como los escuadrones que están involucrados en actividades fuera de la ley durante los partidos. De más gravedad es la aseveración, dentro del mismo informe, de que dentro de la policía, las Fuerzas Armadas y los servicios secretos españoles existe un sentimiento prefascista, lo que supone un dudoso cambio de la época franquista.

Esta situación es la que lleva a mi Grupo a preguntarle al Gobierno si más allá, repito, de las actuaciones tomadas para impedir la celebración en España de la reunión a la que hacía referencia al principio, tiene pensado tomar o proponer al Congreso adoptar alguna medida destinada a impedir que, quien sea, por discursos, gritos o amenazas proferidas en público o en reuniones públicas, o bien mediante escritos, impresos, dibujos, grabados, pinturas, emblemas, imágenes, o cualquier otro soporte de lo escrito, de la palabra o de la imagen, vendidos o distribuidos, puestos en venta o expuestos en lugares o reuniones públicas, por representaciones teatrales, o a través de cualquier medio de comunicación audiovisual, se pueda incitar a la discriminación, al odio o a la violencia, o se cometan injurias o difamación contra personas o grupo de personas que, por razón de su origen, pertenencia o no a una etnia, raza o religión, se puedan perseguir.

Ese es el contenido concreto de la pregunta que pretendía dirigir al Gobierno y que se basa en el fondo de la preocupación de Izquierda Unida más allá, repito, de la

felicitación al Gobierno por la agilidad mostrada en impedir la entrada en nuestro país de estas personas en fecha reciente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Subsecretario tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** (Moreno Catena): Señoría, el Gobierno comparte, al igual que su Grupo Parlamentario y todos los grupos de esta Cámara, la preocupación por las actividades de grupos de la extrema derecha, neofascistas o neonazis. Pero el Gobierno, al propio tiempo, es rigurosamente escrupuloso con lo que dispone la Constitución, con el respeto de los derechos fundamentales para todos, y con la interpretación que de la Constitución ha llevado a cabo la doctrina del Tribunal Constitucional.

El derecho de reunión es un derecho fundamental cuyo ejercicio, como S. S. muy bien sabe, no está sujeto a autorización previa, según dispone el artículo 21.1 de la Constitución, y ni siquiera necesita comunicación a la autoridad, salvo que se trate de lugares de tránsito público.

Esa reunión, como S. S. ha manifestado, efectivamente no llegó a celebrarse, y los neofascistas europeos no participaron ni en ese acto del hotel de Madrid, en el pretendido homenaje a León Degrelle, ni en ningún otro acto, al haber prohibido el Ministerio del Interior, el Secretario de Estado para la Seguridad, la entrada en España a 108 personas. Para ello, se hizo una interpretación estricta, una interpretación rigurosa de las facultades que al Director de la Seguridad del Estado le confiere el artículo 14 del Real Decreto de 26 de mayo de 1986 (Reglamento de la Ley de Extranjería) y el artículo 15 del Decreto de 26 de junio de 1992, sobre entrada y permanencia en España de ciudadanos nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas.

Esta prohibición de entrada se produjo en el marco de la política del Ministerio del Interior de impedir, por todos los medios legales a su alcance, dentro del debido respeto a la Constitución, cualquier actividad dirigida a fomentar el racismo interpretándose con la mayor dureza y con el mayor rigor las disposiciones normativas de las que en este momento disponemos en nuestro ordenamiento jurídico. Desde luego, créanme que los servicios de información de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado vienen haciendo un riguroso seguimiento de lo que podríamos denominar la nueva extrema derecha española y, sin negar su existencia, e incluso su peligrosidad, podemos afirmar categóricamente que los diversos grupos de la extrema derecha existentes en este país, con rasgos fascistas, xenófobos y neonazis, son relativamente menores comparados con los que, por desgracia, han surgido en países como Francia, Italia, Alemania o Gran Bretaña en los últimos años.

Eso no quiere decir que a las autoridades españolas no les preocupe el problema, no quiere decir que las autoridades españolas no vayan a seguir actuando con la mayor contundencia y con el mayor rigor en la aplicación de la

legislación vigente para impedir todo brote de fascismo, todo brote de racismo o de xenofobia.

De todos modos, también quiero hacer una precisión de carácter técnico en este momento que considero del mayor interés. El Código Penal no tipifica como infracción la apología del delito con carácter general, porque, formulado de esa manera, se trataría de un tipo delictivo excesivamente abierto y, por ello, de dudosa constitucionalidad, si nos atenemos a las sentencias del Tribunal Constitucional números 159/1986, 105/1988 ó 89/1993.

Únicamente, el artículo 268 del Código Penal castiga el delito de apología oral o escrita, por medio de la imprenta u otro procedimiento de difusión, de los delitos contra la seguridad interior del Estado o de los cometidos por bandas o grupos armados y sus conexos, con la pena inferior en 1 ó 2 grados a la fijada para el delito objeto de la apología.

No obstante, los artículos 3.º y 4.º del Código Penal declaran punible la provocación para delinquir cuando se incita de palabra, por escrito o impreso, o por cualquier otro medio de posible eficacia, a la perpetración de cualquier delito. La pena prevista es también inferior a 1 ó 2 grados a la señalada por la ley para el delito objeto de provocación.

En cuanto a la edición de publicaciones de contenido fascista, tema que también aparecía en la pregunta, tal como venía formulada por S. S., como usted bien sabe, conforme a la legislación vigente, no es al Gobierno ni al Ministerio del Interior a quien corresponde prohibir ningún tipo de publicaciones —en un momento histórico no muy lejano, así era—, sino exclusivamente a la autoridad judicial. El artículo 20 de la Constitución, en concreto la letra a) del número 1.º, protege expresamente el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción, y en su número 2.º prohíbe expresamente cualquier tipo de censura previa. En este sentido, todos los preceptos de la Ley de 18 de marzo de 1966, de Prensa e Imprenta, y las normas reglamentarias que la desarrollaban, que prevenían algún tipo de restricción, han sido derogadas por la Constitución, como señalaba ya desde 1983 una sentencia del Tribunal Constitucional.

Por consiguiente, pongo en su conocimiento que las autoridades españolas, el Ministerio del Interior y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, están al tanto de las actividades de los grupos neonazis. El Gobierno está preocupado por cualquier actuación que suponga un incremento del sentimiento racista o xenófobo de este país y, desde luego, por los movimientos neonazis, y va a aplicar, como viene haciéndolo, con todo rigor el ordenamiento jurídico vigente para intentar erradicar estos brotes de racismo, de xenofobia o de movimientos neofascistas.

Sin embargo, también tengo que poner en su conocimiento que no hace demasiado tiempo, en 1991, ha habido prohibiciones, por parte del Ministerio del Interior, de determinadas celebraciones. En concreto, el homenaje a la Legión Cóndor, que fue prohibida por el Ministerio

del Interior y que con posterioridad fue autorizada por la Sección 8.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de Madrid.

Son a los tribunales a los que corresponde –sin olvidar que el Gobierno en primera instancia ha de tutelar, como todos los poderes públicos, y a eso le obliga la Constitución– la última palabra en la defensa y en la salvaguarda de los derechos fundamentales, entre otros, del derecho de reunión y manifestación, del derecho a la expresión de las ideas, del derecho a la libertad de expresión. Los tribunales son sensibles y el Gobierno es sensible. Espero –y termino por donde comencé mi intervención– que aplicando con rigor el ordenamiento jurídico vigente, aplicando con rigor las disposiciones legales en vigor, en concreto, las que permiten al Gobierno impedir la entrada de determinadas personas por razones de orden público o de seguridad pública, estos brotes de xenofobia, de racismo o de movimientos neofascistas o neonazis no se vuelvan a producir o tengan la mínima expresión, como en este momento tienen. El Gobierno está preocupado, pero no alarmado con estos movimientos que controlamos, conocemos cuáles son sus actividades y nos movemos en el marco de la actual legislación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Maestra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias por su respuesta, señor Subsecretario, pero entiendo que hay partes del contenido de mi pregunta que no han sido respondidas suficientemente.

En primer lugar, es evidente que le corresponde al Gobierno aplicar y adecuar sus actividades al marco de la legislación vigente, y son los tribunales de justicia los que tienen competencias en la definición última de determinadas actuaciones; sin embargo, el Gobierno, como los grupos parlamentarios, tiene capacidad de iniciativa legislativa reconocida. Yo quiero recordarles que el señor Corcuera, el anterior Ministro del Interior, se quejaba precisamente de la insuficiencia del marco legislativo vigente, que impedía al Gobierno actuar con mayor contundencia en la persecución e impedimento de este tipo de actividades. Insisto en que la preocupación de mi Grupo en cuanto a estas actividades relacionadas con los grupos nazi-fascistas, con grupos que, en general, hacen apología del racismo y la xenofobia, no es solamente de tipo cualitativo; en momentos como los actuales, en momentos de crisis se es especialmente vulnerable a la expansión rápida de este tipo de ideologías que en un principio pudieran parecer circunscritas a grupos concretos y en su opinión bien conocidos por el Gobierno. A mí me parece especialmente preocupante el informe al que he hecho mención, el informe solicitado por el Partido de los Socialistas Europeos, que habla de la presencia de este tipo de ideologías dentro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y sin que, por supuesto, sea intención mía personal ni de mi Grupo Parlamentario hacer generalizaciones peligrosas y que no son pertinentes, hay

que recordar que actuaciones con resultado de muerte, es decir, asesinatos, producidas recientemente en nuestro país, como ha sido el asesinato del Diputado Josu Muguruza o el asesinato de Lucrecia Pérez han sido cometidos autodeclaradamente por personas que pertenecen a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Por lo tanto, la parte de mi pregunta que no considero totalmente respondida se refería a la insuficiencia del marco legislativo actual para impedir el desarrollo de unos procesos que si bien en España, como usted dice, no tienen las dimensiones preocupantes que tienen en otros países, también es verdad que estamos en un mundo en el que las comunicaciones permiten un nivel de interrelación altísimo, y si las actuaciones en nuestro país son cuantitativamente menores, por el nivel de relación existente es preciso, a juicio de nuestro Grupo Parlamentario, impedir que esas situaciones puedan darse en nuestro país al nivel que se están dando en otros países europeos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** (Moreno Catena): Efectivamente, había omitido hacer referencia al informe británico; discúlpeme, pero no había tomado nota. Me voy a referir a él. Al día siguiente, en el mismo diario en que apareció publicada una reseña sobre ese informe, apareció un desmentido del Grupo de los Socialistas Europeos sobre la asunción del contenido de ese informe. Quiero hacerle notar que en el *Diario 16*, no recuerdo exactamente de qué fecha, pero al día siguiente de aparecer publicado el informe, dando cuenta de esas deficiencias y de todo aquello a lo que usted se refirió en un primer momento, el Grupo de los Socialistas Europeos señalaba que no se responsabilizaba de la paternidad de ese informe ni asumía el contenido del mismo.

Yo quiero en este momento hacer referencia a una idea que ha dejado traslucir S. S. en sus dos intervenciones. Me refiero a la ideología racista o xenófoba dentro de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado. Quiero con toda rotundidad manifestar ante esta Cámara que tal circunstancia es rigurosamente errónea porque no se ajusta a la realidad por lo que se refiere a los 120.000 funcionarios miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil que cada día están luchando para defender los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Por consiguiente, me parecen, cuando menos, de poca responsabilidad imputaciones de esa naturaleza al acoger un informe británico, cuando los que han comisionado para realizar ese informe no han asumido ese contenido. Y quiero decírselo porque me ha puesto el ejemplo del asesinato de Lucrecia Pérez, que se imputa a un miembro de la Guardia Civil, que efectivamente puede tener una connotación de índole racista o xenófoba dada la nacionalidad de la fallecida, y el ejemplo de otro caso completamente distinto, en el que no había ni xenofobia ni racismo, porque el asesinato al que usted hizo referencia era de un español, de Muguruza, que no era ni

de raza diferente ni de otra nacionalidad. Por tanto rechazo rotundamente esa imputación, realizada, además, en la forma en que S. S. la ha hecho y que aparecía en la prensa, con esos rasgos, generalizada, ni siquiera minoritaria, en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En este momento tengo la obligación y la convicción de defender tanto al Cuerpo Nacional de Policía como a la Guardia Civil, de su ajuste escrupuloso, de su respeto escrupuloso a la ley y al cumplimiento que le exige el artículo 104 de la Constitución de garantizar la libre y pacífica convivencia y garantizar la seguridad ciudadana y el libre ejercicio de los derechos y libertades.

Me congratulo de que S. S. no impute ningún género de responsabilidad al Gobierno en la ejecución de la legislación vigente. Creo que no se ha dejado traslucir en ningún momento; antes al contrario, el Ministerio del Interior parece -por lo menos yo así lo reivindico- que ha actuado en la aplicación de la legislación vigente con extremo rigor para perseguir, en lo que estaba en su mano, los comportamientos racistas y xenófobos y además los comportamientos de los grupos neonazis o neofascistas. Se trata de una iniciativa legislativa, como S. S. bien pone de relieve, iniciativa legislativa que se plasmará en la asunción del compromiso del Gobierno de presentar ante esta Cámara un nuevo proyecto de Código Penal en los primeros meses del próximo año. En el nuevo proyecto de Código Penal veremos cómo queda el tratamiento global de todos los delitos de opinión, en la medida y parte en que la apología de delitos, apología de la xenofobia, racismo y de los movimientos de extrema derecha se tratarían, en todo caso, de un delito de opinión; creo y espero que el Gobierno dé con la fórmula acertada y que todas SS. SS. acudan a poner en claro esos preceptos del Código Penal relativos a los delitos de opinión, a la apología del genocidio, la discriminación y la violencia racial, a tipificarlos primero y a castigarlos después en sus justos términos.

- **SOBRE RAZONES POR LAS QUE SE HA DENEGADO ASILO A LOS DIEZ NIÑOS MARROQUÍES QUE LO PIDIERON POR VEZ PRIMERA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN EL PUERTO DE VALENCIA. FORMULADA POR EL SEÑOR LOPEZ GARRIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000092.)**

- **SOBRE MOTIVOS POR LOS QUE NO FUERON ACOGIDOS EN EL PUERTO DE VALENCIA LOS POLIZONES DEL BUQUE «EVA DE MAR». FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 181/000169.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de las preguntas números 16 y 18, que se acumulan a efectos de su formulación. La primera de ellas, cuyo autor es don Die-

go López Garrido, dice lo siguiente: Razones por las que se ha denegado asilo a los diez niños marroquíes que lo pidieron por vez primera el día 30 de septiembre de 1993, en el puerto de Valencia. La segunda, la número 18, cuyo autor es don Ignacio Gil Lázaro, viene redactada de la siguiente forma: Motivos por los que no fueron acogidos en el puerto de Valencia los polizones del buque *Eva del Mar*.

Tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Esta pregunta se refiere al conocido caso de los diez polizones menores de edad de nacionalidad marroquí que llegaron a Valencia el día 30 de septiembre de este año en el buque *Eva del Mar* y a los que no les fue aceptada la solicitud de asilo ni se les permitió desembarcar en el puerto de Valencia por el Delegado del Gobierno en esa Comunidad.

Como usted quizá conozca, en el momento en que se tuvo noticia de la presencia del barco con los diez menores en Valencia, subieron a bordo un representante de la Unión General de Trabajadores y un abogado de Comisiones Obreras, los cuales hicieron una serie de entrevistas a estos polizones y, tras ello, consideraron que había motivos para solicitar asilo, cosa que hicieron, fundamentándolo en motivos políticos y humanitarios. Sin embargo, el Delegado del Gobierno en Valencia no permitió el desembarco de los menores y el buque siguió viaje a Barcelona, sin tener en cuenta que eran menores y que por tanto había que haberles aplicado la normativa internacional y sin tener en cuenta tampoco que había sido presentada una solicitud de asilo y refugio y que por tanto, según la ley vigente en este momento, había que haberla admitido a trámite y permitido el desembarco de los menores. (El señor **Vicepresidente, Arqueros Orozco, ocupa la Presidencia.**)

La Defensora del Pueblo en funciones calificó de negligencia la conducta del Delegado del Gobierno, y otras autoridades de Barcelona también calificaron de este modo la acción del Delegado del Gobierno a este respecto. Posteriormente, el asunto llegó a manos de los fiscales que, al parecer, pusieron a estos menores bajo la tutela de la Generalitat, que los ingresó en un centro de menores; después de ello, fueron entregados a las autoridades marroquíes devueltos a su país, donde fueron ingresados en un reformatorio. Las informaciones posteriores señalan que las condiciones del reformatorio eran inhumanas y también se ha visto que no existía una supuesta reclamación familiar, que fue en la que se basó el cónsul de Marruecos para pedir la entrega de los diez polizones menores de edad. Como consecuencia de ello, ha habido una instrucción realizada por la fiscalía en la que se recogen normas contenidas en la Convención de los Derechos del Niño y Convención de Ginebra, que, a nuestro juicio, es una buena instrucción, pero que sin embargo, no ha sido correspondida con algo parecido por parte del Gobierno, porque el problema con esta no admisión a trámite de solicitudes de asilo y refugio planteadas últimamente por polizones es algo que excede a este caso concreto y que va más allá, aunque es cierto que suele suceder en el

puerto de Valencia y que la actitud al respecto del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana es contumaz en no admitir a trámite estas solicitudes, no permitiendo el desembarco de estas personas a no ser que se produzcan intervenciones desesperadas a última hora de organizaciones no gubernamentales, Defensor del Pueblo, etcétera. No hay más que ver los informes del Defensor del Pueblo —que es un comisionado de las Cortes Generales, cuyas recomendaciones e informes son de una gran autoridad, a tener en cuenta por nosotros los Diputados—, para saber que en los tres últimos años (91, 92 y un anexo del año 93 que fue presentado junto con el informe del 92 en una reciente comparecencia), sistemáticamente, aparece, en cuanto a la aplicación de la Ley Orgánica 5/1984, de asilo, un incumplimiento, que es el de no admitir a trámite estas solicitudes planteadas por polizones, no permitiendo su desembarco e incumpliendo de forma flagrante la legalidad. Así, en el informe de 1991, vemos que aparecen una serie de quejas en este sentido, cuya lectura voy a ahorrarles, en la página 114; es decir, existe un incumplimiento constatado por el Defensor del Pueblo de artículo 4 de la Ley Orgánica 5/1984, de asilo, aparte del famoso asunto que siempre aparece en estos informes, y es que se le incoa el expediente de expulsión a quien va a pedir asilo o refugio.

En el año 1992 (último informe presentado en esta Cámara hace unos días) aparece un número muy importante de quejas, en las que interviene el Defensor del Pueblo, algunas de ellas casualmente también como consecuencia de actuaciones ilegales del Delegado del Gobierno en Valencia. Así, por ejemplo, la de un ciudadano liberiano que se hallaba como polizón en un buque de bandera holandesa fondeado en el puerto de Valencia y al que se le impide presentar la solicitud de asilo. Está el caso de dos ciudadanos liberianos, que están en un buque de bandera colombiana, a los que también les sucede tres cuartos de lo mismo. En el caso de Ibiza, se les deniega un permiso para desembarcar. Hay otra queja más también respecto de Valencia, el buque llamado *Bacamba*, en el que había cinco liberianos como polizones a los que se le impide presentar las solicitudes de asilo. El caso de Málaga, en cuyo puerto también tiene lugar el problema de un ciudadano de nacionalidad liberiana que intenta solicitar asilo y no se le autoriza su desembarque permaneciendo en el buque.

En el año 1993 sigue dándose esa irregularidad constantemente. En el informe del Defensor del Pueblo de 1993, anexo al de 1992, aparece una vez más un problema en el puerto de Valencia con el Delegado del Gobierno, en el caso de un ciudadano liberiano que se hallaba como polizón en un barco con bandera holandesa, a quien, habiendo solicitado formalmente asilo y refugio a través de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, no le es permitido el desembarque y, por tanto, no se le da trámite a la solicitud. Aquí dice el Defensor del Pueblo que hay un problema general subyacente que es el no admitir provisionalmente la entrada en nuestro país a los solicitantes de asilo que llegan a España como polizones en barcos de banderas de terceros países. Lo constata el

Defensor del Pueblo en su informe como algo que sucede constantemente. En esta comunicación, sigue diciendo el Defensor del Pueblo, se indicaba que la actuación seguida por las autoridades policiales de no proceder a dar curso a la solicitud de asilo y de no permitir el desembarco de estas personas constituye un incumplimiento de la legislación vigente y, en consecuencia, la existencia de una práctica administrativa irregular. La respuesta del Gobierno en este último caso es considerada como no satisfactoria por el Defensor del Pueblo, que vuelve a recordar al Departamento del Ministerio del Interior sus deberes legales para que cumpla con la Ley de asilo, y en el momento de la redacción de esta actualización del informe —dice el Defensor del Pueblo— aún no se tiene respuesta del Ministerio del Interior al recordatorio de los deberes legales. Estos deberes legales son inexistentes al parecer para el Ministerio del Interior, puesto que sigue produciéndose este tipo de actuaciones. Unos días después, en el puerto de Valencia, se produce el caso de seis polizones en el mercante *Herm Schepers*, en que una solicitud de asilo fue presentada en la comisaría de Valencia a finales de agosto, sin que se accediera a desembarcar a los interesados, y, por último, estamos en el caso que nos ocupa, que ha traído esta pregunta, pero que es la manifestación de muchas otras situaciones anteriores, el de los diez polizones menores de edad llegados a Valencia el día 30 de septiembre.

A este respecto, me gustaría que me contestase el señor Subsecretario por qué se impidió a estas personas la presentación de la solicitud de asilo y el desembarque, por qué se hizo así en Valencia, cumpliendo una especie de costumbre que tiene el Delegado del Gobierno de Valencia, y, en definitiva, cuáles son los criterios que tiene el Ministerio del Interior, si es que va a dar algún criterio al respecto, puesto que el problema de los polizones que llegan a puertos españoles y que piden asilo es algo que se viene repitiendo últimamente, y, que sepamos, no existe ningún tipo de criterio, al menos por escrito, por parte del Ministerio del Interior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Como la pregunta del señor Gil Lázaro es similar, tiene la palabra para que formule la misma, sobre los motivos por los que no fueron acogidos en el puerto de Valencia los polizones del buque *Eva del Mar*.

El señor **GIL LAZARO**: El pasado 30 de septiembre atracó en el puerto de Valencia el buque *Eva del Mar* llevando a bordo diez polizones marroquíes menores de edad, que solicitaron ser acogidos por razones humanitarias. Los jóvenes permanecieron recluidos durante la travesía en un pañol de menos de dos metros cuadrados en condiciones francamente infrahumanas, y algunos de ellos presentaban síntomas de estar enfermos, según testigos presenciales. Sin embargo, las autoridades no permitieron que les atendiese un médico. Solamente un médico pudo, desde el exterior de ese pañol, hacer un reconocimiento visual; no se les permitió hacerse cargo de ellos, a pesar de que el menor de estos polizones contaba

con diez años de edad y el mayor con dieciséis; permitieron que la tripulación los trasladase a otro pañol del barco, contando para ello con la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que realizaron ese traslado y que soldaron la puerta y, finalmente, el barco partió hacia Barcelona el día siguiente.

La actuación del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana ha vuelto a merecer por este caso el rechazo de todo tipo de entidades, y el Defensor del Pueblo, como se ha recordado, abrió también una investigación. Si el señor Granados viene caracterizándose por su absoluta indiferencia, califiquémoslo de un modo benigno así, hacia este tipo de situaciones de naturaleza humanitaria -y baste recordar entre los muchos otros casos que también se han citado esta tarde, el del *Herm Scheppers*, en donde, por cierto, la actuación del Delegado del Gobierno obligó después a una rocambolesca actuación de las autoridades españolas ante el clima de rechazo social que había producido su actuación inicial en Valencia, si la actuación -digo- del Delegado viene siendo de manifiesta indiferencia ante estas situaciones humanitarias, en el caso que ahora nos ocupa su indiferencia se puede convertir de alguna forma también en desprecio por la legalidad vigente, puesto que, con independencia del enfoque de la cuestión por la razón de la solicitud o de la admisión o no de esa solicitud de asilo, lo que sí es cierto es que estos polizones estaban a bordo de un buque español, estaban por tanto en territorio español, anclado el buque en aguas jurisdiccionales españolas y, con independencia, por tanto, de la vía del derecho de extranjería, era obvio que la aplicación inmediata de la legislación española en lo que afecta a materia de protección y acogida de menores tenía que haber sido desarrollada por las autoridades valencianas, tal y como así se hizo, y se hizo bien, en Barcelona. La actuación de las autoridades en Barcelona no solamente fue correcta, sino que además pone en evidencia la incorrección de la actuación que se llevó a cabo en el puerto de Valencia.

La Asociación de Abogados sin Fronteras ha manifestado literalmente que la actitud del Delegado del Gobierno es inadmisibles jurídica y moralmente, especialmente en este caso por tratarse de niños sin ningún tipo de defensa. Para esta Asociación, cito también literalmente, es la segunda vez que Francisco Granados es desautorizado en asuntos similares, y ha anunciado su intención de interponer una denuncia judicial contra el Delegado, basada en tres aspectos: posibles malos tratos, posibles amenazas a los sindicalistas que se personaron en el puerto y por no tramitar el asilo solicitado.

A su vez, el Defensor del Pueblo, tal y como se ha recordado también esta tarde, afirmó -y hago cita literal- que, ante la relevancia de los hechos, debe procederse, por parte del Ministerio del Interior, a la apertura de la correspondiente investigación para esclarecer las responsabilidades a que hubiere lugar, ante la falta de adopción de medidas por la Delegación del Gobierno el pasado 30 de septiembre respecto de la situación de desamparo en la que se encontraban estos diez jóvenes, lo que supone un manifiesto incumplimiento de las actuales

normas sobre protección de menores. Para el Defensor del Pueblo, la actuación del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana se caracterizó por una serie de omisiones y negligencias, que se tradujeron en la insuficiencia de garantías en la atención debida a estas diez personas, criterio que el Defensor del Pueblo no solamente formuló en su momento -en el momento de producirse este hecho-, sino que reafirmó ante esta Cámara en su comparecencia en Comisión del pasado 23 de noviembre.

Pues bien, si ya de por sí resulta cuestionable la actuación del señor Granados, ésta se acentúa aún más en su cuestionabilidad cuando el Delegado del Gobierno realiza una serie de declaraciones ante la opinión pública que solamente pueden ser calificadas como extrañas, si no como cínicas, porque es inaceptable que después de la actuación llevada a cabo por el Delegado, éste se permita aún decir que tanto la Unión General de Trabajadores como Comisiones Obreras, como la CEAR asesoraron mal a estos menores e intentaron manipularlos para montar -según expresión literal del Delegado del Gobierno- un número. Es inaceptable que el señor Granados se atreva a decir que esos menores no se quedaron en Valencia porque nadie invocó razones humanitarias para ello, cuando resulta que él era el principal obligado por ley a apreciar esas razones, que manifiestamente resultaban apreciables con toda claridad. Y, desde luego, es inaceptable que el Delegado del Gobierno tenga, digamos, la desfachatez de decir que lo humanitario era devolver a estos niños a Marruecos con sus padres, cuando él, en vez de adoptar las medidas necesarias para cumplimentar tal fin, tal y como sí sucedió en Barcelona, se limitó a consentir que continuase el periplo de estos menores y que, como ha quedado ya dicho, fueran recluidos en un departamento del barco, al que se soldó la puerta, amén de consentir previamente algún incidente violento de alguno de ellos con algún número de la policía.

No sólo las declaraciones de Granados se califican por sí solas, señor Subsecretario, sino que, además, es preciso que el Ministerio del Interior, en esa investigación que le reclama el Defensor del Pueblo, determine si el Delegado del Gobierno dice o no la verdad, pues, según testimonio literal de los representantes de Comisiones Obreras, estos representantes fueron presionados por la policía para dificultarles su labor de asesoramiento, y aún así presentaron la solicitud de asilo, por razones humanitarias, a las cuatro de la tarde en la Delegación del Gobierno, afirmación ésta que contradice lo dicho por el señor Granados en cuanto a que nadie formuló esa solicitud.

También la Comisión Española de Ayuda al Refugiado ha rechazado las manifestaciones del Delegado, asegurando que cuando su representante llegó al puerto valenciano hacía horas que alguno de estos niños se había arrojado al agua y, además, este representante de la CEAR ha expresado igualmente su indignación ante el hecho de que el señor Granados afirme que nadie cursó solicitud de asilo por razones humanitarias cuando obra en poder de la CEAR la petición de asilo formulada por ésta ante la Delegación del Gobierno y en nombre de los

diez menores, con fecha de entrada en registro el día 30 de septiembre, solicitud en la que se especifica que dada la minoría de edad de los peticionarios y su estado de enfermedad era aconsejable su inmediato desembarco por mor de esas razones humanitarias.

Sobre todo este panorama que de suyo desacredita y deja sin cobertura posible la actuación del Delegado del Gobierno, resulta aún más sorprendente que el señor Granados trate de autoexculparse utilizando un argumento tan inaceptable que le coloca aún en una situación más insostenible, porque no es de recibo que el Delegado del Gobierno afirme en declaraciones aparecidas en los medios de comunicación valencianos del pasado 3 de octubre, y hago cita literal: «Si a mí me hubieran dicho que esos niños que ya estaban en territorio español pudieran ser acogidos por instituciones adecuadas, hubiera cambiado el planteamiento.» Frente a esa afirmación cabe preguntarse ¿es que acaso el Delegado del Gobierno desconoce el principio de que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento? Lo que es peor, ¿cómo es posible que represente al Gobierno un señor que en esa referida declaración está reconociendo implícitamente su desconocimiento de un deber legal de asistencia a menores que él está obligado a guardar y a hacer guardar? ¿Qué otras partes sustanciales de nuestro ordenamiento jurídico, señor Subsecretario, ignora o puede llegar a ignorar el señor Granados, y cómo es posible que el Gobierno siga confiando su representación en la Comunidad Valenciana a quien es capaz de decir cosas o tomar resoluciones sin un conocimiento pleno de sus límites y de sus deberes, tal y como se desprende de su propia declaración?

Por todo ello, señor Subsecretario, nosotros queremos que se nos explique por qué motivos no fueron acogidos en el puerto de Valencia los polizones del buque *Eva del Mar*, sabiendo que probablemente será difícil dar una respuesta satisfactoria que justifique esta explicación, habida cuenta de que la actuación conforme a derecho de las autoridades españolas en el puerto de Barcelona desacredita y descalifica la actuación previa en Valencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra el señor Subsecretario para contestar a las preguntas formuladas por los Diputados señores López Garrido y Gil Lázaro.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** (Moreno Catena): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a comenzar relatando los hechos acaecidos en el puerto de Valencia el día 30 de septiembre, a los que SS. SS. se han referido, y que quiero exponer con el lujo de detalles que me constan en este momento.

En torno a las dieciséis horas, 4 de la tarde, del día 30 de septiembre se recibe en la Delegación del Gobierno en Valencia un escrito que presenta don José María Iglesias, en representación de la Unión General de Trabajadores del Mar, y don José Antonio Pla García, quien dijo repre-

sentar a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado y al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. A este propósito incidentalmente quiero señalar que la representación que decía ostentar del ACNUR, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, fue rotundamente desmentida por el Delegado en España del propio ACNUR; es decir, que el señor Pla y García representaría a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado y no al Alto Comisionado de Naciones Unidas. Esa solicitud de asilo, un escrito que presentan los señores don José María Iglesias y don José Antonio Pla García, se presenta a las dieciséis horas del día 30 de septiembre en la Delegación del Gobierno. Manifiestan los presentantes que actuaban como mandatarios verbales de los diez menores -dicen efectivamente que son diez los menores de edad- que se encontraban a bordo del buque *Eva del Mar*, solicitando el asilo en su nombre por razones políticas y subsidiariamente humanitarias, adjuntando escritos en tal sentido que firman esos menores de edad.

A este propósito tengo que señalarles aquí, primero, que el buque tenía prevista su partida, zarpar del puerto de Valencia con destino a Barcelona a las dos de la tarde, con lo cual el Delegado del Gobierno que recibe esa solicitud, ese escrito de estas dos personas a las cuatro de la tarde, en un principio considera que el buque ya había partido. Bien es verdad que, según los medios de comunicación pusieron de manifiesto, se retrasó la salida del buque al presentar la Unión General de Trabajadores del Mar y Comisiones Obreras un escrito ante la Comandancia Militar de Marina denunciando una posible vulneración de convenios internacionales porque el buque no disponía, en su decir, de barcas de salvamento suficientes. Se ordenó la correspondiente inspección por la Comandancia de Marina, se comprobó que esa denuncia carecía de fundamento y, consiguientemente, se permitió la salida del buque. Pero, como digo -y me interesa que retengan las horas-, el buque tenía previsto salir a las dos de la tarde -a las 14 horas- y a las cuatro de la tarde es cuando se recibe esa solicitud o escrito, pidiendo asilo por razones humanitarias y por razones políticas, en la Delegación del Gobierno de Valencia. Cuando se confirma por parte de la Delegación del Gobierno de Valencia la edad de los menores, se dispusieron las correspondientes actuaciones y se pretendió o se ordenó a las fuerzas policiales el desembarco de los menores y el traslado a un centro adecuado de acogida de menores en Valencia, dándose la circunstancia de que, cuando los vehículos habilitados para el traslado llegan al puerto de Valencia, el buque estaba partiendo -había lanzado ya amarras- con dirección a Barcelona, siendo, por consiguiente, en esta ciudad, en Barcelona, donde se realizan las operaciones destinadas a solucionar su situación, contando con todas las garantías previstas por nuestro ordenamiento jurídico.

El buque llega a Barcelona a las ocho y media de la mañana del día 1 de octubre, y a esa hora ya se habían trasladado a la ciudad de Barcelona la jefa de la Oficina de Asilo y Refugio de Madrid y un representante del Alto

Comisariado de Naciones Unidas para los Refugiados; los refugiados partieron para Barcelona, como les decía, la propia tarde del día 30 de septiembre. El buque, a su llegada a Barcelona en la mañana del día 1, se encuentra con una dotación en el puerto del grupo de menores de la Policía judicial de Barcelona, quien les traslada a las dependencias de esa Sección, donde, tras facilitarles alimento, ropa limpia y material de aseo, son reconocidos por un equipo médico. Se personan a instancias del Ministerio del Interior -del Gobernador Civil de Barcelona- un representante del Ministerio Fiscal, previamente notificado, que procede a entrevistar a los menores, junto con la jefa de la Oficina de Asilo y Refugio, la letrada del Acnur y, obviamente, con los correspondientes intérpretes, asumiendo el Ministerio Fiscal, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, de acuerdo con su estatuto orgánico, la representación de estos menores. Asimismo, se había personado, no en Valencia sino en Barcelona, el Vicecónsul del Reino de Marruecos, quien no participó en esa entrevista.

Concluida la entrevista, el Ministerio Fiscal llega al convencimiento de que no había ni se deducía la existencia de persecución política ni se demandaba asilo y, teniendo en cuenta la Convención de los Derechos del Niño, según la cual su principal interés -artículo 9- es estar con sus padres y no se les puede privar de la estancia con los padres, el Ministerio Fiscal, constituido legalmente en representante y protector de los menores, ordenó que fueran puestos a disposición del Consulado de Marruecos. El Consulado de Marruecos, insisto una vez más, presenta una documentación señalando que los diez polizones eran marroquíes, eran menores de edad, estaban reclamados por sus familias y el Consulado de Marruecos exigía su repatriación. Sobre esos cuatro extremos se pronuncia el Consulado de Marruecos.

Quiero hacer hincapié en dos cuestiones que me parecen fundamentales. La primera de ellas, la confidencialidad acerca de la personalidad y de la identidad de menores que debe presidir todas las actuaciones, debido al gran perjuicio que se puede causar tanto a los solicitantes de asilo como a sus familiares. No quiero pensar en algún régimen político cercano al Reino de Marruecos, donde los familiares de estos menores, no sólo ellos, no lo pasarían nada bien de haberse conocido su identidad. Desde luego, la confidencialidad sobre la personalidad de los menores, de los polizones, no ha sido en absoluto respetada en este país, en España.

Asimismo, también quiero poner de relieve, porque me parece importante, que se debe evitar una incorrecta utilización de la figura del asilo. En el caso que hoy se trae a la consideración de esta Comisión, a juicio del representante en España del Acnur, existen elementos para creer que hubo una cierta manipulación a la hora de formular las peticiones de asilo en nombre de los menores, preocupando el que la Ley de Asilo pueda ser utilizada como arma política, contradiciendo el carácter humanitario de esta institución y desvirtuando su contenido, en perjuicio de los verdaderamente necesitados de protección. Este es, como digo, un párrafo de una carta que

el Alto Comisariado de Naciones Unidas para los Refugiados envía a una institución española. Reitero -decía don Guillermo D'Acuña-, tengo también, desafortunadamente, elementos para creer que hubo cierta manipulación a la hora de formular peticiones de asilo en nombre de estos menores marroquíes.

Por tanto, les transmito tanto esta preocupación del Gobierno por la confidencialidad sobre la personalidad o identidad, en particular cuando se trata de menores demandantes de asilo, como la preocupación por la utilización incorrecta de la figura del asilo, que desvirtúa sin duda las finalidades de este derecho del artículo 13 de la Constitución Española.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Arqueros Orozco): Para repreguntar, tiene la palabra don Diego López Garrido, por cinco minutos.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Como nos temíamos, la respuesta ha sido insuficiente e intentando justificar lo injustificable; realmente, casi no ha podido justificarlo. En definitiva, de su contestación se deduce claramente que ha habido un flagrante incumplimiento de la legalidad por parte del Delegado del Gobierno en Valencia cuando no permite el desembarco de estas personas después de presentar la solicitud de asilo, cosa que usted ha reconocido que efectivamente existió.

La argumentación sobre por qué se hizo eso, también es inaceptable. Cuando usted dice que hay que evitar la incorrecta utilización de la figura del asilo -y me imagino que se referirá a que personas que en realidad no son perseguidas políticas acuden a la vía del asilo-, se le puede decir que lo que hay que evitar es que se aplique incorrectamente la ley. En este caso, el Delegado del Gobierno aplica incorrectamente la ley y, además, lo viene haciendo así en los últimos años; el Delegado del Gobierno en Valencia y también en otros sitios. Esta es una realidad.

Me parece que en el Código Penal existe un artículo que dice que cuando un funcionario, a sabiendas, toma una decisión que sabe que es ilegal, está cometiendo prevaricación. El Delegado del Gobierno en Valencia ha estado sistemáticamente incumpliendo la legalidad cuando no da trámite a las solicitudes de asilo y cuando no permite que se desembarque en el caso de los polizones que llegan al puerto. Eso es así y no ha habido por parte del Gobierno ninguna voluntad en que deje de ser así porque ha seguido haciéndolo. Me imagino que hará esto no porque le apetezca a él sino porque sabe que goza de la anuencia por parte del Ministerio para seguir haciéndolo. Eso es una cuestión muy grave, con independencia de que se esté o no de acuerdo con la legislación sobre asilo. De hecho existe un proyecto de ley de reforma de la Ley de Asilo, como usted sabe, pero en un Estado de Derecho se cumple la legalidad y el primero que la tiene que cumplir es el Gobierno, y en este caso es incumplida sistemáticamente.

Yo creo que es muy grave utilizar el argumento de la manipulación, de que hubo manipulación porque no está

probado por qué y en qué hubo manipulación, en qué sentido, qué datos hay a este respecto. No se puede tomar por el Delegado del Gobierno o por el Gobierno como una prueba lo que es una opinión, una elucubración, una hipótesis de que hubo manipulación en cuanto a la presentación de la solicitud del asilo. Incluso se dice «arma política». Si usted habla de «arma política», entenderá que se pueda decir también que esta actitud respecto de estos polizones que vienen de Marruecos está muy clara también por razones políticas, por razones de intereses de política exterior española y que, en función de esos intereses de política exterior española, se incumple la legalidad de la forma en la que flagrantemente se incumplió en ese momento, y usted no ha podido evitar que se deduzca de su intervención que exactamente eso fue así.

En definitiva, señor Subsecretario, en este caso me parece que las recomendaciones que usted hacía para evitar la incorrecta utilización de la Ley de Asilo deben ser aplicadas a los delegados del Gobierno que se enfrentan con estas cuestiones, y hasta tanto sea reformada la Ley de Asilo, si es que se reforma, aplicar estrictamente la legalidad porque está en cuestión un derecho humano fundamental. Además, ya que usted ha mencionado al Acnur, yo quiero decirle, para terminar, que la Resolución del Comité Ejecutivo del Alto Comisionado para los Refugiados, de 1988, en relación precisamente con el tema de los polizones, deja muy claro que el pasajero clandestino en busca de asilo debe estar protegido por el principio de la devolución; que debe concederse a estas personas en busca de asilo la consideración especial que su situación exige y que siempre que sea posible, cosa que en este caso era posible, evidentemente, deberá permitir-seles desembarcar en el próximo puerto de escala y concederles la oportunidad de que se examine su petición de asilo de conformidad con los procedimientos nacionales establecidos. En este caso, evidentemente, se ha incumplido no sólo la legalidad española, sino también las recomendaciones, en este caso muy certeras, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

El señor **VICEPRESIDENTE:** (Arqueros Orozco): Para elevar a definitivas sus conclusiones, tiene por cinco minutos la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO:** Esta tarde se ha producido un hecho, señor Subsecretario, que nosotros ya esperábamos. Esto es, que usted no tuviera más remedio que acreditar que el Delegado del Gobierno no dijo la verdad. Lo peor es el elemento complementario de ese hecho. Esto es, que alguien le ha forzado a usted a no tener que decir la verdad esta tarde ante esta Comisión, porque desde la primera consideración, señor Subsecretario, cuando usted afirma que efectivamente se tramitaron ante la Delegación de Gobierno las solicitudes de asilo, con carácter principal, por motivos políticos y, con carácter complementario, por razones humanitarias, tanto por parte del representante de Acnur como por parte de los representantes de la Unión General de Trabajadores del

Mar, está usted dejando sin efecto la afirmación autoexculpatoria realizada en su momento por el Delegado del Gobierno cuando dijo públicamente que no habían sido acogidos esos menores porque nadie había tramitado ante la Delegación del Gobierno esas solicitudes de asilo.

Sin embargo, éste no es para nosotros el hecho principal, porque ese hecho ya lo conocíamos tal como hemos manifestado en nuestra exposición inicial. Lo que nos preocupa es que alguien, como antes señalaba, le haya forzado a usted a no decir la verdad esta tarde ante esta Comisión cuando, a través de su intervención, hemos conocido una versión mucho más rocambolesca aún de los hechos, asegurándonos que el Delegado del Gobierno, una vez conoció la situación de estos menores, dio orden de que fueran desembarcados y las dotaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se dirigían al Puerto de Valencia para hacer efectiva esa orden, llegaron tarde cuando el barco ya había soltado amarras. Esto no es así, señor Subsecretario, porque las dotaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en contacto permanente con la Delegación del Gobierno, presentes en el Puerto, fueron las que permitieron efectivamente el que el barco pudiera soltar amarras, y no solamente eso, sino que fueron las que advirtieron, por orden del Delegado del Gobierno, a los representantes sindicales que se encontraban a bordo del barco, tratando de convencer a los miembros de la tripulación para que efectivamente se pudiera llegar a una solución pactada o demorar esa salida del barco hasta que la Delegación del Gobierno tomara una resolución definitiva, que o abandonaban inmediatamente el barco para que éste pudiera zarpar o iban a proceder a su detención.

Por tanto, que el Delegado del Gobierno haya transmitido al Ministerio del Interior, como versión exculpatoria, esa razón casi de carácter cronométrico —es decir, no se llegó a tiempo— vuelve a reincidir en la falta de respeto a la verdad de la Delegación del Gobierno, en este caso, y le pone a usted en una situación muy desairada al tener que ser usted personalmente el que dé cuenta, insisto, de esa rocambolesca versión esta tarde ante la Comisión.

Y yo creo que no es bueno, señor Subsecretario, que la Delegación del Gobierno en la Comunidad valenciana pueda permitirse este tipo de actuaciones, y es menos bueno que este tipo de actuaciones en vez de ser corregidas de manera rotunda y enérgica por parte del Ministerio del Interior den cancha a que puedan seguir reiterándose, amparando los altos representantes del Ministerio explicaciones originarias y éstas añadidas, como las que ahora nos aporta —yo supongo que nos las aporta a través de usted—, el Delegado del Gobierno en la Comunidad valenciana. En todo caso, en su explicación, señor Subsecretario, sigue habiendo un mal enfoque originario de la cuestión, porque nosotros ya hemos dicho en la presentación del texto de la pregunta que, con independencia de que fuere o no de aplicación en este caso los términos estrictos del derecho de extranjería, con independencia de eso existía un deber legal de asistencia por parte del Delegado del Gobierno en aplicación, no del derecho de extranjería, sino de la legislación interna española en

materia de protección de menores, se hizo caso omiso, absoluto, del cumplimiento de ese deber legal de asistencia. Y es el propio Delegado del Gobierno, como ya he señalado en la presentación de mi pregunta, quien a través de sus declaraciones dice que desconocía este deber legal de asistencia, o dice que si alguien le hubiera explicado que por razones humanitarias estos niños hubieran podido desembarcar y ser acogidos en determinadas instituciones, su planteamiento hubiera cambiado; afirmación ésta que vuelve también a desdecir la que hoy usted ha intentado plantear ante esta Comisión en función de ese llegar tarde para cumplir la orden de desembarco, porque el Delegado del Gobierno en sus explicaciones inmediatas al hecho, tal y como hemos recordado esta tarde aquí, no dijo que llegó tarde su orden; dijo simplemente que desconocía la realidad de los hechos, cuestión que también es dudosa puesto que esas dotaciones que estaban presentes en el Puerto de Valencia estuvieron en todo momento en contacto directo por radio con la Delegación del Gobierno, pero, insisto, señaló que como desconocía la situación de estos menores, por eso dio orden de desembarco.

En definitiva, señor Subsecretario, nosotros desearíamos que este tipo de situaciones no volvieran a plantearse desde un término general, desde una visión de Estado (yo creo que la legislación es simple y llanamente para cumplirla), pero mucho menos desde un punto de vista particular, si me lo permite, como valenciano, como representante de la sociedad valenciana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Señor Gil Lázaro vaya concluyendo; son cinco minutos y vamos atrasados de tiempo.

El señor **GIL LAZARO**: Concluyo, señor Presidente. No nos gustaría que el Puerto de Valencia, precisamente por la actuación sistemática del Delegado del Gobierno de espaldas a la legislación vigente, empezara a concebirse como un punto negro en lo que afecta no solamente al respecto a esa legislación vigente en materia de extranjería o como en este caso en materia de protección legal a menores... (El señor Aguiriano Fornies: Cinco minutos para aquél y para éste.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Señor Aguiriano, le llamo la atención. A la próxima le llamo al orden.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Aplique el Reglamento.

El señor **GIL LAZARO**: ... sino como un punto negro en materia de solidaridad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** (Moreno Catena): Yo considero que

cuando algún extranjero aparece como polizón en un buque (sea de bandera española o sea de bandera extranjera) en aguas jurisdiccionales españolas, en primer lugar aparece como extranjero, y luego veremos si como solicitante o no de asilo; porque casos se han dado en que el capitán de un buque de bandera extranjera no ha permitido subir a las autoridades españolas (y ese supuesto, también en el Puerto de Valencia, lo conoce el señor López Garrido) y, consiguientemente, las autoridades españolas, concretamente el Delegado del Gobierno, ha tenido que dejar zarpar al buque con un polizón a bordo.

Yo no quiero que se transmita ante la sociedad española la creencia de que vamos a ser invadidos por polizones o que todos los buques, particularmente procedentes de Africa, que recalen en nuestras costas van a venir llenos de extranjeros y van a producir una invasión en el Mediterráneo o en las costas atlánticas de nuestro territorio. Nada más lejos de la realidad.

Desde luego, el Gobierno está empeñado en que haya un control estricto de esa situación, en que el polizone o la entrada en buques de extranjeros no se produzca en situación irregular, o se produzca en la menor medida posible. Pero cuando uno se encuentra en la Delegación del Gobierno de Valencia, a las cuatro de la tarde, con un primer escrito en el que se dice, por ejemplo, que es palestino, con un segundo escrito en el que se dice que es palestino, otro en el que no aparece en absoluto nacionalidad; cuando se dice en los formularios que es menor de edad, que la situación de su familia y en su país es pasar hambre y enfermedades; que en el barco donde está no tiene mínimas condiciones y está hacinado con sus compañeros, sin médico, sin espacio, sin higiene; cuando eso se recibe, el Delegado del Gobierno procede a ordenar el traslado de los menores a un lugar adecuado para que sean tratados de acuerdo con la legislación y en una aplicación correcta de la ley.

A mí me parece que no hay una incorrección en la aplicación de la ley, y me remito a las recomendaciones del Acnur que leía el Diputado señor López Garrido, cuando señalaba que se le tomara declaración en el puerto inmediatamente posterior. Pues bien, el puerto inmediatamente posterior, en este caso era el de Barcelona; pero creo que estamos confundiendo dos situaciones distintas: una, efectivamente, la situación de los menores como menores, y otra, la solicitud de asilo.

Yo tengo delante una carta que remite el Acnur (y no lo digo yo, lo dice el Acnur), uno de cuyos párrafos procedí a leer; lo de la manipulación no es término mío, es del representante en España del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Es él quien habla de manipulación y de utilización de la ley de asilo como arma política de ciertos grupos, y me temo que eso de arma política va en otro sentido de como lo ha utilizado su señoría. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Yo creo que lo primero que tenía que ver el Delegado del Gobierno es si efectivamente había una solicitud de asilo válidamente formulada (habida cuenta de que, entre otras razones, el mandato verbal en nuestro ordenamiento jurídico-administrativo no existe) y en ese caso,

debiera haber intervenido el Ministerio Fiscal en defensa y representación de los menores. Pero no creo (discrepo en ese sentido del criterio mantenido por S. S.) que haya un incumplimiento flagrante de la ley y, sobre todo, las consecuencias que luego se han producido en el territorio del que son nacionales. Yo tengo delante la Convención de Derechos del Niño, firmada por Marruecos y por España. En su artículo 9, uno de los primeros preceptos, se dice que los Estados partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos. Y eso fue lo que pasó en este caso: esos niños vinieron contra la voluntad de sus padres, sus padres los reclamaron y, en muchos casos, según me consta, sus padres manifestaron que no sabían por qué sus hijos se habían lanzado a esta aventura, cuando en su casa no les faltaba absolutamente de nada.

El Gobierno entiende que se ha producido la aplicación rigurosa de la ley, que con la resolución de los expedientes denegatorios por indicación del propio Ministerio Fiscal en Barcelona y con la repatriación de los niños marroquíes a su país de origen queda cerrada una aventura —como se ha calificado en algunos medios de comunicación— de estos menores, que, en primer lugar, hay que llevar junto a sus padres, y en segundo lugar, quien tiene que decir algo sobre ellos más que el país donde se encuentran es el país de donde son nacionales, y fue el Vicecónsul de Marruecos, las autoridades consulares marroquíes, quienes pidieron su repatriación.

En un primer momento el barco zarpó efectivamente de Valencia y llegó a Barcelona 14 horas después. Inmediatamente se inició el expediente y se concluyó de forma satisfactoria para todos y, desde luego, para estos menores de edad.

**- SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GAVARDA (VALENCIA) QUE RECLAMAN UNA SOLUCION LEGAL QUE LES PERMITA SEGUIR RESIDIENDO EN EL ANTIGUO CASCO URBANO DE LA CITADA POBLACION. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO. (Número de expediente 181/000259.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 20: Medidas para garantizar el derecho de los habitantes del Municipio de Gavarda, Valencia, que reclaman una solución legal que les permita seguir residiendo en el antiguo casco urbano de la citada población.

El autor de la pregunta es don Ignacio Gil Lázaro, que tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Como sabrá el señor Subsecretario, en virtud de acuerdo de Consejo de Ministros, se procedió a la relocalización de los municipios de Gavarda y Beneixida afectados por la rotura, en su momento, de la presa de Tous. Si bien este acuerdo, por más que partiera de una iniciativa, en su momento también, de ambos municipios afectados, produjo una cierta polémica

por cuanto que sectores de ambas poblaciones aparecían disconformes con la citada iniciativa de relocalización aunque formalmente apareciera amparada o avalada por un altísimo porcentaje de la población de ambos municipios. Digo que produjo polémica motivada, entre otras cuestiones, por el hecho de que estos acuerdos de relocalización no iban a afectar, sin embargo, a otros municipios de cota de inundabilidad inferior a la de los municipios antes indicados. Pero no es el momento de hacer ahora historia, sino de intentar evitar una situación tensa, que ya hemos advertido en otros momentos de la vida parlamentaria, tanto en el inicio de esta legislatura como en legislaturas anteriores, y que puede afectar a la ejecución de la orden de demolición del casco antiguo de la población de Gavarda, habida cuenta de que un determinado número de familias desean continuar residiendo en dicho casco antiguo, introduciéndose, por tanto, las modificaciones oportunas en el acuerdo de relocalización efectuado por el Consejo de Ministros a los efectos de que, desde una cobertura legal plena, esa permanencia en el citado casco antiguo de la localidad pueda hacerse efectiva.

En su momento, estas familias recurrieron al Defensor del Pueblo y a las Cortes Valencianas, y tanto el Defensor del Pueblo como las Cortes Valencianas expresaron su aval a la fundamentación jurídica que podían encontrar estas familias para poder llevar adelante su pretensión de continuar residiendo en el citado casco urbano de esa población. Hace escasas fechas, con ocasión del intento del comienzo de la demolición del viejo casco urbano, se produjeron ya algunos leves incidentes ante —insisto— la reticencia de estas familias por abandonar el pueblo y por querer que se les permita una fórmula legal que dé pie a la continuidad.

En este momento la Administración autonómica valenciana, la propia Administración local de Gavarda, las familias afectadas, han iniciado un proceso de diálogo que permita poder llegar a una solución satisfactoria para todos, pero por cuanto que la naturaleza jurídica en esta situación parte de ese acuerdo del Consejo de Ministros, también el Gobierno, la Administración del Estado, tendrá algo que decir en este asunto. Por eso nosotros preguntamos qué medidas piensa adoptar el Gobierno, en coordinación con la Administración local de Gavarda y con la Administración autonómica valenciana, para garantizar el derecho de los habitantes de ese municipio que reclaman una solución legal que les permita seguir residiendo en el antiguo casco urbano de la citada población.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** (Moreno Catena): Señor Presidente, señorías, a raíz de los daños producidos por las inundaciones de los días 20 y 21 de octubre de 1982, daños de una enorme entidad, los ayuntamientos de Gavarda y Beneixida acordaron en pleno solicitar al Gobierno el

establecimiento de un plan de actuaciones coordinadas entre las distintas administraciones para proceder al traslado de los municipios a nuevos emplazamientos en lugares de menor riesgo, como se ha significado en la exposición de la pregunta. Fruto de esta solicitud fue el acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de febrero de 1984, en el que se aprueban esas actuaciones coordinadas para la construcción de nuevas edificaciones respecto de los municipios de Gavarda y Beneixida. Las actuaciones coordinadas se plasman en el acuerdo marco sobre esta materia firmado el 4 de abril de 1984 por los siguientes organismos: Ministerio del Interior, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio de Administración Territorial y Ministerio de Economía y Hacienda por parte de la Administración general del Estado, la Comunidad Autónoma de Valencia, la Diputación Provincial de Valencia, el Ayuntamiento de Gavarda y el Ayuntamiento de Beneixida. En virtud de estos acuerdos, los respectivos ayuntamientos procedieron a la expropiación de los cascos urbanos de estos municipios, lo que iba a permitir a su vez la nueva construcción en unos emplazamientos diferentes. No obstante, una serie de familias de Gavarda, disconformes con la solicitud del resto de sus conciudadanos, impugnaron las indemnizaciones ofrecidas por el Ayuntamiento, planteando sucesivos recursos que en estos momentos se encuentran pendientes ante el Tribunal Supremo. Téngase en cuenta -antes ya hice hincapié en esto- que no se impugnaron los acuerdos expropiatorios sino la cuantía de las indemnizaciones.

Concluidos los nuevos pueblos, y una vez que se trasladaron los vecinos a las nuevas viviendas, estas treinta familias continúan residiendo en Gavarda y se resisten a abandonar sus antiguas residencias, habiendo realizado insistentes y distintas gestiones al efecto. Ante esta situación, el pleno del Ayuntamiento de Gavarda, el día 4 de noviembre de 1993, adopta el acuerdo de: Primero, estimar las solicitudes de liberación de expropiaciones formuladas por estas familias, las cuales deberán ser ratificadas por los propietarios afectados. Segundo, condicionar la efectividad de esta liberación de las expropiaciones a la conformidad de las distintas administraciones públicas interesadas en el expediente de relocalización del municipio. Tercero, sujetar, en su caso, los bienes liberados a las obligaciones y cargas que en el orden urbanístico señala la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas de la Generalitat de Valencia. Cuarto, hacer extensiva la liberalización de la expropiación a los propietarios que acepten las condiciones fijadas por el órgano competente en la materia y por el órgano expropiado. Y, por último, facultar al Alcalde-Presidente para iniciar las gestiones pertinentes ante cuantos organismos correspondan. Esta certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Gavarda se recibió en la Delegación del Gobierno y el Delegado del Gobierno en Valencia convocó el pasado día 23 de noviembre a las distintas administraciones implicadas en el acuerdo marco de 4 de abril de 1984, con el objeto de valorar la nueva situación y decidir sobre las actuaciones a seguir, plan-

teando criterios al respecto a los órganos facultados para la decisión. Esta reunión acordó someter al servicio jurídico del Estado la petición planteada y su viabilidad jurídica, así como el procedimiento a seguir y las posibles repercusiones de la decisión municipal sobre el acuerdo marco. Por parte del Gobierno, más concretamente por parte del Ministerio del Interior, no existe voluntad alguna de limitar o poner trabas al derecho a la libre elección de vivienda que asiste a las familias reclamantes y, en consonancia, informará favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Gavarda dado que es al municipio, a este Ayuntamiento, en cuanto órgano que decretó la expropiación, al que corresponde liberalizar, en su caso, la expropiación de los edificios de referencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Subsecretario, celebro, de verdad, oír lo que usted acaba de decir porque ha sido algo que ha costado tiempo que pudiera llegar a expresarse con la rotundidad y claridad de eso que, entiendo, es un compromiso efectivo por parte del Ministerio del Interior, y por tanto por parte del Gobierno, en cuanto a informar favorablemente la determinación de una solución final a este hecho. Es -y tengo que decirlo así- coherente con la postura que en el final de la anterior legislatura me manifestó el Gobierno en una situación de bloqueo de la, digamos, capacidad de diálogo entre las diversas administraciones y la parte de ciudadanos implicados en este asunto. El Gobierno, en contestación a una pregunta formulada por mí en el Senado, afirmó que estaba dispuesto a facilitar la modificación de ese acuerdo marco del Consejo de Ministros en la medida en que la iniciativa partiera de quien partió originariamente, esto es, del Ayuntamiento de Gavarda y de la Administración autonómica. Creo que, efectivamente, con esta afirmación que hoy hace el señor Subsecretario se puede llegar a una solución feliz y razonable de este asunto que, por otra parte, todos los implicados, por lo menos la parte que yo conozco más directamente que es la de los ciudadanos interesados en este asunto, han querido reclamar siempre. Lo que hace falta ahora es que esa buena voluntad que han demostrado la Administración autonómica y la local en la resolución de ese problema y este compromiso que es una expresión igualmente de buena voluntad, que nos satisface, que ha hecho público hoy el Ministerio del Interior, sea cuidado en sus detalles. Sabe el señor Subsecretario que en este momento hay una paralización de hecho, que no de derecho -expresión de esa buena voluntad-, del inicio de las obras de derribo del casco antiguo. Todas las partes, es decir, tanto la Administración como los ciudadanos afectados, para que no hubiera problemas de tipo burocrático o jurídico, han consentido iniciar en el plazo previsto ese derribo con un carácter puramente simbólico, pero a efectos de mantener la situación de alguna manera congelada en sus términos materiales hasta que se pueda producir definitivamente ese revestimiento jurídico pleno que todos deseamos.

Insisto en que me congratulo de esa respuesta que hoy ha dado el señor Subsecretario. Sé que se van a congratular desde luego las partes principalmente interesadas. No me estoy refiriendo ya exclusivamente a los ciudadanos directamente interesados en que pueda prevalecer ese su derecho que, por la vía estrictamente jurídica, fue en su momento avalado por el Defensor del Pueblo y por la vía política fue avalado por la manifestación de voluntad de las Cortes Valencianas en ese sentido, sino porque también estoy convencido de que las propias administraciones provincial, local y autonómica van a sentirse de alguna forma satisfechas con este compromiso expresado hoy por el señor Subsecretario que allana, en mucho, la posibilidad de esa solución feliz y definitiva.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Subsecretario, por su comparecencia y la información dada a esta Comisión de Justicia e Interior.

**- COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR (ASUNCION HERNANDEZ) PARA QUE DE CUENTA Y EXPLIQUE LA ACTUACION, DESMEDIDA Y DESPROPORCIONADA, EFECTUADA POR LAS FUERZAS ANTIDISTURBIOS DE LA GUARDIA CIVIL EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1993 EN ALHABIA (ALMERIA). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 213/000065.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, contamos con la presencia del Secretario General-Director General de la Guardia Civil, don Ferrán Cardenal, que por primera vez comparece ante esta Comisión de Justicia e Interior, y a quien doy la bienvenida en nombre de la misma, a instancia del Grupo Parlamentario Popular para que dé cuenta y explique la actuación desmedida y desproporcionada efectuada por las fuerzas antidisturbios de la Guardia Civil el día 12 de agosto de 1993 en Alhabia (Almería).

Tiene la palabra don Ferrán Cardenal.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Cardenal de Alemany): Señorías, la presente comparecencia se refiere a la actuación de la Guardia Civil el pasado día 12 de enero en la población de Alhabia, y yo creo que el origen de toda la problemática hay que situarlo en sus justos términos.

En la población de Alhabia había una casa-cuartel de la Guardia Civil con una dotación realmente reducida y por tanto muy poco operativa; una casa-cuartel en la que había tan sólo cuatro guardias y un cabo. Este tipo de casas-cuartel de la Guardia Civil plantea el problema sobre qué tipo de servicio es el que prestan realmente, puesto que si sumamos los servicios de puertas, más los permisos, las licencias y las bajas por enfermedad difícilmente puede prestarse, desde un puesto de estas características, ningún tipo de seguridad ni a la propia población en la que está instalada la casa-cuartel ni a las otras po-

blaciones dependientes directa o indirectamente de ella. Por esto se planteó la supresión de esta casa-cuartel y el traslado de sus efectivos a Alhama de Almería, una población distante 10 kilómetros para, desde allí, poder prestar los servicios con mayor eficacia, con mayor gratificación para los propios miembros de la Guardia Civil que prestaban servicios hasta entonces en Alhabia y, por tanto, para que efectivamente patrullas del cuerpo pudiesen desplazarse por las distintas poblaciones y realizar unos trabajos de vigilancia efectiva y de protección de los derechos de los ciudadanos de forma correcta y de acuerdo con las misiones encomendadas a la Guardia Civil.

Desde que se tuvo conocimiento en la población de Alhabia de la desaparición de esta casa-cuartel, se detectó un lógico malestar entre los vecinos (se trata de una población de 750 habitantes exclusivamente) que se extendió también a otras poblaciones próximas a las que asimismo se prestaba servicios desde esta casa-cuartel, servicios teóricos puesto que, como he señalado anteriormente, era muy difícil que en la práctica se pudiesen prestar realmente servicios desde este puesto. Lógicamente, esto se tradujo en diferentes propuestas y en escritos con firmas de los habitantes de la zona que fueron entregados en el Gobierno Civil de Almería, dados a conocer en los medios de comunicación y el día 30 de julio se produjo un paro general en Alhabia durante unas horas en protesta simbólica por el cierre del puesto de la Guardia Civil. Con objeto de evitar situaciones de tensión se realizaron los máximos esfuerzos. El Gobernador Civil de la provincia tuvo diferentes reuniones con el Alcalde de Alhabia para explicar las razones y el porqué de la supresión del puesto, y el día 26 de julio tuvo lugar en el Gobierno Civil de Almería una reunión con los alcaldes de Alhabia, Alboloduy, Alsodux, Bentarique, Santa Cruz y Terque, en la que el Gobernador Civil dio todo tipo de explicaciones sobre los motivos y el porqué del cierre del puesto de la Guardia Civil. El cierre del puesto de la Guardia Civil estaba previsto para el día 5 de agosto, aunque de hecho no se pudo llevar a cabo el mismo por la concentración de unas trescientas o cuatrocientas personas procedentes de la propia población y poblaciones vecinas encabezadas por el Alcalde de Alhabia frente a la puerta del inmueble. Los accesos al cuartel fueron cortados mediante barricadas y vehículos volcados en las calles colindantes. Todos estos hechos se recogieron en la prensa local de Almería y hay fotografías en las que efectivamente se ven las barricadas, los vuelcos de vehículos, de coches, para impedir la salida de los miembros del cuartel y el desalojo del mismo. Esta situación en torno a la casa-cuartel de Alhabia se alargó durante cinco días y se recoge este hecho de forma destacada por los medios de comunicación: Vecinos de Alhabia cercan el cuartel de la Guardia Civil para evitar su traslado; un pueblo de Almería retiene por tercer día a cuatro guardias civiles para evitar su traslado, etcétera.

El día 11 de agosto, el Gobernador Civil y el Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería se desplazaron a Alhabia a efectos de volver a tratar el tema con el Alcalde, con los concejales de la zona e incluso con los

vecinos, insistiendo sobre la necesidad y la conveniencia para la seguridad de los vecinos de efectuar el traslado que estaba previsto y el cierre del cuartel. No se entró en razones en esta reunión sostenida y se tenía previsto continuar esta sentada con carácter indefinido, incluso los más exaltados tenían previsto o hablaban de la posibilidad de iniciar un encierro a partir del día 14 ó 15, en las propias dependencias del cuartel. Esto es lo que motivó que el Gobernador Civil de la provincia decidiese al día siguiente de su visita a la población, el día 12, proceder al desalojo de las instalaciones. Para ello contó no sólo con los efectivos del lugar, sino con el refuerzo de una unidad de los Grupos Rurales de Seguridad de la Guardia Civil, cuarenta y cinco hombres que tienen su base habitual en Sevilla y que se encontraban en Almería capital en relación con otros servicios. Se insistió en la conveniencia de que la actuación policial se desarrollase evitando las mínimas medidas de coacción posible, eludiendo el uso de botes de humo, de pelotas de goma y cualquier otro material antidisturbios que de forma indiscriminada pudiese causar algún tipo de daños. La operación de desalojo del cuartel empezó sin incidentes a las dieciséis horas, pero poco después, por medio de las campanas y de la megafonía del ayuntamiento, se congregó a la población para impedir la salida de los camiones, dirigiéndose unas ciento cincuenta personas a la puerta del cuartel tratando de romper el cordón policial que protegía la carga de los vehículos, por lo que fue necesario hacer uso de las defensas de gomas a efectos de dispersar a los concentrados. Antes se había intentado conseguir una mediación pacífica del alcalde para evitar cualquier tipo de incidentes. Sobre las dieciocho treinta horas se inició la salida del pueblo de los vehículos cargados con mobiliario, intentando de nuevo los vecinos cortarles el paso, por lo que se produjeron nuevas intervenciones de la Guardia Civil a efectos de concluir definitivamente la operación. Como resultado de estos enfrentamientos cinco guardias civiles fueron lesionados, uno de ellos con una lesión de cierta importancia por el lanzamiento de una teja a la cabeza, y una mujer manifestante no identificada; según los recortes de prensa que yo he podido recoger se trató simplemente de una situación de crisis nerviosa que fue resuelta. Esto es lo que recogía la prensa de la ciudad de Almería al día siguiente.

El 10 de septiembre, respondiendo al compromiso adquirido por el Gobernador Civil, se produjo una nueva reunión en el Gobierno Civil con todos los alcaldes para exponerles no sólo la necesidad del cierre que se había producido ya, sino el compromiso de que estos mismos miembros de la Guardia Civil, de forma operativa, continuarían prestando sus servicios en la zona que físicamente, desde la perspectiva del puesto de la Guardia Civil, habían tenido. Este es el planteamiento del problema y son incidentes contradictorios en la medida en que reflejan el aprecio de los vecinos hacia la Guardia Civil. En todos estos casos resulta muy doloroso cualquier tipo de intervención. Estas intervenciones son necesarias a efectos de que se puedan llevar a cabo las decisiones que han sido adoptadas de acuerdo con una lógica y una correc-

ción. En cualquier caso, hubiese sido preferible, desde luego, que se hubiese atendido a razones y la sola presencia disuasoria de la Guardia Civil hubiese servido para que se hubiese podido realizar el desalojo sin más incidentes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Arqueros.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: En primer lugar, debo darle la enhorabuena por su nombramiento como Director General de la Benemérita y, a la vez, deseárselo muchos éxitos para bien de España y del Cuerpo de la Guardia Civil que ahora le toca dirigir. Dicho esto, paso a exponer la cuestión.

El 12 de agosto de 1993 la Guardia Civil sitió y conquistó el pueblo de Alhabia, en la provincia de Almería, cuando los habitantes del pueblo protestaban contra el cierre de la casa-cuartel de la Guardia Civil en la citada localidad. La carga efectuada contra los vecinos de Alhabia produjo diversas reacciones, como la de la Asociación de Vecinos que calificó el hecho de lamentable y bochornoso ya que dichas acciones habían humillado a todo un pueblo y la actuación de las fuerzas del orden público enviadas por el Gobernador Civil fue tildada incluso de anticonstitucional. Los Diputados del Partido Socialista en la provincia calificaron el asunto como acto antidemocrático. Yo también tengo aquí todos los recortes de prensa, que el señor Director General puede observar, en los que, por cierto, no se aprecia ningún vehículo volcado en ninguna barricada. Digo que los Diputados del Partido Socialista tildaron el suceso de antidemocrático, manifestando al respecto el Secretario General del PSOE en Almería y Diputado, que se personó en Alhabia, su solidaridad con la población, a la vez que prometió llegar hasta el final del asunto, cosa que no sé si ha hecho. Todo ello según la prensa almeriense, a la que le concedo la máxima credibilidad, más aún cuando no ha sido desmentida ni contradicha. El cuartel de la Guardia Civil de Alhabia ha sido cerrado al formar parte del plan de cierre de unos mil cuarteles, aproximadamente, en toda España. El anterior Ministro del Interior manifestó en esta misma Comisión que dicho plan se sometería a conocimiento y consenso de otros grupos parlamentarios, cosa que no se ha hecho todavía. Unos meses antes de hacer esta promesa ya había mandado el cierre de la citada casa-cuartel, y pregunto yo que con qué consenso. No lo tuvo, no consultó a los otros partidos políticos ni a los grupos parlamentarios, ni escuchó a los vecinos de la población en cuestión ni a los habitantes de la comarca y pueblos cercanos, como muy bien ha dicho el señor Director General, Alboloduy, Bentarique, Alsodux, Terque y Santa Cruz, por lo que no son los 750 habitantes de Alhabia, sino muchísimos más, los que consideran que Alhabia es un pueblo equidistante con los del resto de la zona y piensan que el cuartel era y sigue siendo necesario en dicho pueblo. Ante los hechos acaecidos, y una vez examinados por el Ayuntamiento en pleno, de clara mayoría socialista, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero, manifestar su repulsa a la actuación llevada a cabo por el señor Gobernador Civil en cuanto al método utilizado para resolver una situación de oposición de un pueblo y comarca a que se desmantele una casa-cuartel de la Guardia Civil, considerando que en un Estado social y democrático de derecho son numerosas las vías a utilizar, quedando para última instancia el uso de la fuerza; ultimísima instancia, digo yo. Todo ello muestra una falta de tacto en su actuación, falta de tolerancia ante la actitud de los vecinos de continuo apoyo a los miembros de la Guardia Civil y a su permanencia entre ellos.

Segundo, manifestar su repulsa a la actuación llevada a cabo por el Teniente de la Tercera Compañía de la Guardia Civil de El Ejido, que exhibiendo su arma reglamentaria intimidó a varios vecinos de la localidad.

Tercero, desmentir las declaraciones hechas a los medios informativos por fuentes del Gobierno Civil en las que manifestaba que las fuerzas del orden actuaron una vez que los vecinos habían causado heridas a cinco de sus miembros, cuando, por el contrario, la actuación de las fuerzas fue previa. Los vecinos, sin provocar la actuación, se vieron continuamente apaleados y, como resultado de ello, se encontraron en aquellos momentos varios heridos con hematomas y magulladuras.

Cuarto, manifestar su oposición a las decisiones que se adopten afectando a representantes políticos y representantes, sin previa consulta o puesta en conocimiento de éstos. Oficialmente no se comunicó nada a esta corporación del municipio donde se suprime el puesto, ni tampoco a aquella donde se trasladó, en este caso al municipio de Alhama de Almería, bastante equidistante, por cierto, sobre todo debido a los accidentes geográficos y naturales.

Quinto, manifestar su repulsa a las manifestaciones hechas por el Comandante y por el Teniente de que la máxima autoridad en el municipio eran ellos. Digo yo, claro está, que como lo habían tomado se consideraban máxima autoridad, poder militar. Esto es gravísimo.

Sexto, manifestar su repulsa ante la sensación de impotencia vivida al ver cómo, una vez el pueblo acorralado, se invita al señor Alcalde a dialogar con los responsables de la Guardia Civil y su similitud con la encerrona vivida en el Congreso de los Diputados el 23 de febrero, cuando tuvo lugar el intento golpista. Esto lo dice el ayuntamiento, no lo digo yo; yo lo leo.

Séptimo, exigir el cese del Teniente de la Guardia Civil de la Tercera Compañía.

Octavo, exigir la dimisión de don Pedro Valdecantos García como Gobernador Civil de la provincia de Almería, por su incapacidad para ser referencia concreta y palpable de la Administración central en la provincia, localización para la reanudación de la protesta y, en definitiva, instancia de apelación en el juego y vehículo de ida y vuelta de planteamientos y proyectos que él mismo esgrimía en su artículo publicado en el periódico «La Voz de Almería», el 11 de agosto de 1993, que se titulaba «De la razón de ser de los gobiernos civiles».

Noveno, manifestar que si llegado el día 30 de septiembre no se ha producido, por quien corresponda, la adop-

ción de medidas oportunas, los miembros de la corporación iniciarán los trámites para que tenga lugar la dimisión o renuncia de todos ellos.

Décimo, dar traslado de este acuerdo al señor Gobernador de la provincia, al señor Ministro del Interior, a Presidencia del Gobierno, al Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, así como a todas las instituciones de la Guardia Civil.

Señor Director General, aquí está la palabra de todo un pueblo que debiera ser soberano, de un nuevo Fuenteovejuna, contra la palabra del Gobernador Civil de la provincia que, por cierto, no es conocido por su talante dialogante y democrático, y así lo manifiestan agricultores de la provincia y los habitantes de Alhabia y su comarca. La Guardia Civil, a la que profeso respeto, admiración y mucho afecto, actuó conforme a las órdenes recibidas y, desde luego, el máximo responsable en la provincia es el Gobernador Civil y no actuó en base al artículo 144 de la Constitución Española. El Alcalde del municipio culpa especialmente al Gobernador Civil, máxime cuando éste la tarde anterior, como muy bien ha recordado el señor Director General, el 11 de agosto de 1993, había asegurado que hasta que transcurriera un mes no se adoptaría decisión alguna sobre la anunciada clausura. Pregunto yo: ¿Es comprensible que los ediles se sientan engañados y defraudados por el Gobernador Civil? ¿Qué verosimilitud ofrecerán a los almerienses los futuros otorgamientos de palabra del señor Gobernador Civil? La corporación municipal, con su alcalde a la cabeza, denunció que en la carga de las fuerzas del orden se utilizaron porras eléctricas, prohibidas por la legislación vigente, que parece ser sufrió en sus propias carnes el alcalde; porras eléctricas que el Gobierno, en contestación a pregunta escrita del Diputado señor Romero, no desmiente y que hábilmente titula como determinado material antidisturbios y que ha sido estudiado por los servicios sanitarios y laboratorios de electrónica, de donde se deduce que el anterior Ministro y el anterior Director General de la Guardia Civil eran partidarios de la utilización de tales artefactos. Espero y deseo que el nuevo señor Ministro del Interior y el nuevo señor Director General desechen su utilización para las personas, como los habitantes de Alhabia, esencialmente buenas. El pueblo fue secuestrado durante cuatro horas, de cuatro a ocho de la tarde, por la Guardia Civil y ni tan siquiera los vecinos podían acceder a sus domicilios. Esto es grave. La comisión de vecinos del pueblo dice que Alhabia sufrió y fue víctima de un abuso de fuerza sin precedentes, su alcalde fue agredido y sus ciudadanos apaleados, y un niño de once años fue esposado. ¿Tiene el Director General conocimiento de esto? Algunos fueron intimidados por el teniente de la Benemérita con pistola en mano. Sus porras eléctricas se usaron contra personas mayores y niños que se encontraban sentados a la salida del pueblo en actitud totalmente pacífica. Repito, es la verdad del pueblo soberano claramente contra la versión de un servidor del Estado, por muy Gobernador Civil que sea.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Arqueros, vaya terminando, por favor.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Ya termino.

Le ofrezco al señor Director General un vídeo que los vecinos guardan, donde se reflejan gráficamente los hechos acaecidos. Recientemente, y con anterioridad a los hechos relatados, fueron ofrecidos por el municipio de Alhabia unos terrenos para la construcción de una nueva casa-cuartel. Los alcaldes de los pueblos cercanos de Alhabia, todos del Partido Socialista, coinciden en que con el desmantelamiento de la casa-cuartel en Alhabia aumentará la inseguridad de la zona, que es mayor de lo razonable.

Ultimamente se ha reducido considerablemente la consignación para combustible a los números de la Guardia Civil en la zona, o sea, como a principio de siglo. Las rondas se hacen caminando a golpe de calcetín y al estar menos extendida la Benemérita geográficamente, la vigilancia en los medios rurales se hace, desgraciadamente, más deficiente.

Señor Director General, termino. No estamos por el repliegue de la Guardia Civil, y en este caso yo como Diputado por Almería no estoy de acuerdo con la reducción del número de las casas-cuartel en mi circunscripción. Además, solicito la construcción de una casa-cuartel y la vuelta de la Guardia Civil al pueblo de Alhabia y su comarca, ya que así lo quieren sus habitantes y sus corporaciones municipales, ruego que este Diputado eleve ante el señor Director General para que lo haga saber al señor Ministro del Interior y al Gobierno de la nación.

El pueblo de Alhabia se merece un desagravio, que espero y deseo se produzca.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.)

El señor De la Rocha tiene la palabra.

El señor **DE LA ROCHA RUBI**: Muchas gracias al nuevo Director General de la Guardia Civil, primero, por su presencia aquí y por la información dada y, segundo, y sobre todo en este momento, por su reciente nombramiento y la responsabilidad que ha asumido al mando de esa fuerza de seguridad del Estado.

Quiero hacer una breve intervención sobre el motivo de esta comparecencia, que es la explicación de la actuación de las fuerzas de la Guardia Civil en el pueblo de Alhabia (Almería) el 12 de agosto pasado; explicación que, en la intervención que ha tenido ya el señor Director General, nos parece adecuada en cuanto al conocimiento que él tiene de los hechos, en cuanto a la motivación de las órdenes que se dieron por el Gobernador Civil, en cuanto, incluso, a la proporcionalidad que las órdenes que nos ha explicado incluían dentro.

Yo creo que estamos ante un conflicto social normal en una sociedad democrática, en una sociedad compleja, en una sociedad conflictiva en sí misma, con conflictos distintos. Creo que a un conflicto de este tipo -en este caso, curiosamente, por la adhesión a un cuartel de la Guardia

Civil para que se mantenga en esa localidad- tenemos que darle el sentido, la proporción, la dimensión que tiene.

Desde luego decir, como se ha dicho hace escasos minutos en esta sala, que un conflicto de ese tipo es comparable al del 23 F famoso e histórico para nuestro país, o es una desvalorización de la democracia por alguien que tiene poco sentido histórico y que cree poco en la democracia, o es una broma. Quiero pensar que es una broma hacer ese tipo de comparación, con independencia del alcance de los hechos sobre los que -repito- nos parece que ha dado una explicación suficientemente adecuada el señor Director General.

Quiero terminar diciéndole, en nombre de mi Grupo, que, en la tarea que tiene por delante, debe seguir instando a las fuerzas de la Guardia Civil para que, en conflictos de este tipo, que se producen en toda sociedad avanzada -en toda sociedad democrática siempre hay conflictos de este tipo; pensar que no se vaya a producir es una quimera-, en conflictos sobre actuaciones de la Guardia Civil o de las Fuerzas de Seguridad, que por algún sector social, el que sea, puedan entenderse no suficientemente proporcionadas, siga actuando adecuando su acción al marco de la ley, en plena garantía de los derechos y de las libertades de los ciudadanos y ciudadanas que ejercen también su derecho de reunión y de manifestación. Al mismo tiempo, que se realicen en el ámbito de la más estricta proporcionalidad entre los medios utilizados y los objetivos que se persiguen y se buscan, en este caso garantizar que se cumpla una orden del Ministerio del Interior, cual es que se cierre un determinado cuartel de la Guardia Civil, que se ha entendido en el marco del plan de cierre de cuarteles y de reubicación del despliegue de las Fuerzas de Seguridad, de la Guardia Civil, orden que se había dado con plena legitimidad porque se había acordado. Que ése siga siendo el ámbito de las Fuerzas de Seguridad y el ámbito de explicación y adecuación del señor Director General. (El señor Arqueros Orozco pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señoría?

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Una simple aclaración de menos de medio minuto para no inducir a error al señor Director General.

La comparación con la actuación de la Guardia Civil en el pueblo de Alhabia y el intento golpista del 23 F lo hizo una corporación municipal con clara y absoluta mayoría del PSOE, no la ha hecho este Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Así lo hemos entendido, señor Arqueros.

Tiene la palabra el señor Director General de la Guardia Civil para responder.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Cardenal de Alemany): Señores Diputados, ante todo, quiero agradecerles a ustedes la felicitación, que los dos han hecho extensiva a su Grupo.

La responsabilidad del Director General de la Guardia Civil es mucha; los errores que pueda cometer la Guardia Civil serán posiblemente míos a partir de ahora, porque asumo la responsabilidad con todas sus consecuencias. En cualquier caso, espero estar a la altura de las circunstancias y confío en que mi experiencia durante once años como Gobernador Civil de la provincia de Barcelona sabré ponerla al servicio de mi nueva responsabilidad y de mi nuevo cargo.

Querría aclarar algunas cosas de las que se han dicho aquí, de las afirmaciones que se han vertido. El periódico «El Ideal», del viernes día 6 de agosto, titula: Almería, vecinos de Alhabia cercan el cuartel de la Guardia Civil para evitar su traslado, acompaña una foto en cuyo pie pone: un coche volcado en una de las calles del pueblo. Lo pongo a disposición del señor Arqueros porque cuando afirmé esto intenté revisar la documentación. Me habría sabido muy mal equivocarme, más en esta primera comparecencia ante ustedes.

Es cierto que gran parte de lo que ha leído el señor Arqueros es el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento tomado el día 13, o sea el día siguiente, posiblemente en un ambiente caldeado, después de una intervención que no cabe duda que no gustó a los ciudadanos de Alhabia.

Los datos que tenemos sobre seguridad ciudadana en la zona de cubría la casa cuartel de la Guardia Civil son muy significativos. He comentado antes que el municipio de Alhabia tiene 765 habitantes; el conjunto de las poblaciones que cubría el puesto de la Guardia Civil es de 2.800 habitantes, repartidos de la siguiente forma: 765, Alhabia; Alboloduy, 894; Alsodux, 127; Bentarique, 364; Santa Cruz, 194, y Terque, 454, lo que da un total de 2.800. La conflictividad de la zona de Alhabia realmente es baja. Durante todo el año 1992, la Guardia Civil instruyó un total de tres diligencias por delitos cometidos en los seis municipios que formaban parte de la demarcación del cuartel desaparecido y los atestados por falta durante todo el año 1992 fueron trece. En lo que llevamos de 1993, desde enero de 1993 hasta la fecha de desaparición del cuartel; los atestados levantados en Alhabia fueron en total ocho, correspondientes a dos delitos y seis faltas. El problema fundamental que se planteaba allí era que la insuficiencia de la dotación no permitía realizar labores de prevención ni de investigación con unas mínimas garantías, puesto que, insisto, cinco personas son claramente insuficientes para atender mínimamente las necesidades de estas poblaciones.

No cabe duda de que a mí sería el primero al que le gustaría que hubiese el máximo número de cuarteles y que estuviesen todos ellos mínimamente dotados, o con unas dotaciones suficientes, como para poder atender a los requerimientos de la población, que lógicamente cada vez son más porque el aumento de nivel de bienestar de nuestra sociedad hace que cada vez haya más bienes que proteger y que, por tanto, las demandas de seguridad no vayan a la baja, sino necesariamente al alza.

En cualquier caso de lo que se intenta hacer es aprovechar al máximo unos recursos que son limitados, unos recursos que son escasos y, en este sentido, yo creo que

fue acertado el cierre de esta casa-cuartel y su traslado a una población que se encuentra a diez kilómetros de distancia, Alhama de Almería. Espero y confío poder comprobar sobre la marcha que la presencia efectiva y real de la Guardia Civil por estas poblaciones va a ser superior a la que tenían cuando existía la casa-cuartel.

Respecto a la intervención en concreto, lamento cualquier tipo de violencia de algún cuerpo de seguridad y en estos momentos del que yo tengo responsabilidad. A mí me gustaría que la simple presencia fuese suficientemente disuasoria como para evitar una intervención activa. Después, valorar positivamente una intervención activa es extraordinariamente difícil. En mis años de experiencia no he recibido jamás felicitaciones por actuaciones de las unidades antidisturbios, sino que siempre he oído hablar de intervenciones desmedidas, de intervenciones desmesuradas, de intervenciones inadecuadas o inapropiadas.

Hacer el análisis «a posteriori» siempre resulta mucho más fácil. Hacer el análisis sobre el momento, sobre la situación, sobre el problema que tienes que resolver, es siempre mucho más difícil. Yo creo que había una situación grave, una situación que no se podía permitir. No podía estar una casa-cuartel de la Guardia Civil rodeada por los vecinos, de tal forma que impedía la salida de los mismos guardias civiles, que se encontraban en una clara situación de secuestros, utilizando el término de modo coloquial y en absoluto en términos de Código Penal. Creo que la intervención de la Guardia Civil, desplazándose junto con el teniente coronel de la Comandancia allí para parlamentar y para hacer entrar en razón a los ciudadanos, fue suficiente como para adoptar la decisión del cierre de la casa-cuartel. Desgraciadamente fue necesario el uso de la fuerza, cuando todos hubiéramos preferido que ello no hubiese sido así.

Los documentos que usted ha utilizado, que ha leído, ya he dicho que quiero creer que eran un poco producto del enfado del momento, de la indignación del momento, que, por otra parte, yo creo que es lógica.

#### **PREGUNTAS (continuación):**

##### **- SOBRE PREVISIONES ACERCA DEL DESPLIEGUE PERMANENTE DE LA GUARDIA CIVIL DEL MAR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DE GIU-IC. (Número expediente 181/00031.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar, señorías, el trámite de preguntas, con un ruego de esta Presidencia.

Como consecuencia de lo avanzado de la hora, es previsible que si SS. SS. no limitan su tiempo de intervención todavía estemos un buen rato debatiendo en esta sesión. Confío realmente en su austeridad a la hora de hacer las intervenciones sobre las preguntas y, en todo caso, les advierto que seré rígido con el tiempo a que ustedes tienen derecho de acuerdo con el Reglamento, que son exclusivamente diez minutos.

La primera pregunta es la número 22, dirigida al señor Director General de la Guardia Civil, y dice lo siguiente: Previsiones sobre el despliegue permanente de la Guardia Civil del Mar en la Comunidad Valenciana. El autor es el señor Peralta Ortega, quien tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Quiero dar las gracias al señor Director General de la Guardia Civil, y aprovecho para felicitarle por su reciente nombramiento.

El tema concreto objeto de nuestra pregunta hace referencia a una problemática ya planteada por nuestro Grupo en la anterior legislatura.

En febrero de 1992, el entonces señor Ministro del Interior contestaba a una pregunta sobre el mismo tema y coincidía con este Diputado, que era quien formulaba la pregunta, en el sentido de que la Guardia Civil del Mar y su despliegue en una comunidad como la Valenciana, con una importante zona costera, en donde no sólo se concentra un volumen notable de población, sino sobre todo un volumen importante de actividad económica, podía tener una gran importancia en la medida en que dicha Guardia Civil del Mar no sólo asumiera funciones de protección frente a actividades de narcotráfico o actividades de entrada ilegal de personas, sino también actividades de vigilancia del litoral, actividades de carácter ecológico, actividades de mantenimiento de salubridad, etcétera.

En esa misma intervención el señor Ministro del Interior nos decía que la entrada en funcionamiento del servicio de la Guardia Civil del Mar, por lo que se refería a la Comunidad Valenciana, estaba enmarcada en las previsiones a desarrollar en la primera fase de los próximos años. Decía, en concreto, que su intención era trabajar para que en el transcurso del año 1993 Valencia tuviera desplegada la Guardia Civil del Mar.

Recientemente, algunos medios de comunicación han hecho referencia a que han empezado a actuar unidades de la Guardia Civil del Mar en el ámbito de la Comunidad Valenciana; unidades que al parecer tienen su base permanente en la Comunidad Autónoma de Murcia, pero que alcanzan recientemente, fundamentalmente durante el verano, al litoral de la Comunidad Valenciana.

Al parecer han sido desplegadas dos patrulleras. Una, según se dice en los medios de comunicación, de tipo medio y otra de vigilancia inmediata o de intervención rápida. Los propios medios de comunicación ponían de manifiesto cómo en pocos días de actuación de estas dos patrulleras, que son al parecer los efectivos que se han desplegado en el ámbito de la Comunidad Valenciana, habían tenido bastante trabajo e intervenciones particularmente notables.

A partir de esta realidad, insisto, en la medida en que parece que éste es un despliegue coyuntural o muy inicial (y desde luego dejando a salvo lo que puedan ser cuestiones de una cierta discreción, como pueda ser el emplazamiento o la base efectiva que tengan algunas de estas unidades, que quizá convenga mantener con una cierta discreción), sí que nos gustaría saber cuáles son, tal como indicamos en nuestras preguntas, las previsiones que tie-

ne el Gobierno sobre el despliegue permanente de la Guardia Civil del Mar en la Comunidad Valenciana.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de la Guardia Civil.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Cardenal de Alemany): Muchas gracias, señor Diputado, antes que nada, por su felicitación, por su deseo de éxitos. En definitiva, creo que mi éxito será el de la Guardia Civil, por lo que jamás lo atribuiré a mi persona.

Como señalaba S. S., en febrero del año 1992 el anterior Ministro del Interior informó ante esta Comisión que la primera fase de implantación de la Guardia Civil del Mar, que suponía dotar a todas las provincias del litoral de un determinado número de embarcaciones, estaba previsto llevarla a cabo en un período de cinco años. También dijo que, por lo que se refería a la Comunidad Valenciana, como S. S. ha indicado (aunque no podía decir con exactitud, porque no tenía todos los elementos para fijar la fecha de implantación del servicio), era intención del Ministerio trabajar para que fuera 1993 el año en el que pudiese establecerse ya un servicio permanente de la Guardia Civil del Mar en la Comunidad Valenciana.

La verdad es que el despliegue de la Guardia Civil del Mar es un plan ambicioso que prevé contar con un número elevado de unidades, concretamente 90, de las que en estos momentos tan sólo disponemos de 18. En la práctica, la puesta en marcha está encontrando un retraso en su ritmo de implantación debido, fundamentalmente, a dos motivos. Por una parte, los recortes presupuestarios, que dificultan las adquisiciones en los plazos que estaban previstos; y, por otro lado, algo que también había que haber previsto, pero tal vez desde el Ministerio y desde la Dirección de la Guardia Civil se dejaron llevar excesivamente por el optimismo, que es el tiempo necesario para la formación del personal encargado de estas embarcaciones. Se trata de una formación larga y costosa. Hay que tener en cuenta que un patrón de embarcación necesita un curso eminentemente práctico, de una duración mínima de nueve meses para obtener el título y, por tanto, empezar a patrullar.

Este servicio está implantado en estos momentos ya en La Coruña, en Cantabria, en Barcelona, en Murcia, en Almería, en Málaga, en Cádiz y en estos momentos, como le indicaba, hay 18 patrulleras en funcionamiento con una dotación de 435 hombres. En estos momentos una de estas patrulleras está prestando servicio en el Danubio, a efectos de contribuir y colaborar con el control de la entrada de mercancías y armamento desde Bulgaria, en nuestro caso.

El próximo servicio que está previsto que entre en funcionamiento es el de Huelva. Se ha procedido a una distribución de las unidades en función, sobre todo, de las necesidades más perentorias, dado que era imposible cubrir todos los frentes. Se ha cubierto sobre todo la parte sur de nuestra península, la parte de Cádiz, la parte de

Huelva, que es la que se pondría en funcionamiento; la parte de Málaga, la parte de Almería. Allí están destinados en estos momentos cuatro en Cádiz, dos en Málaga y dos en Almería.

En Barcelona hay que tener en cuenta toda la problemática, no ya de las Juegos Olímpicos, que motivó el que se iniciase por allí el despliegue de la Guardia Civil del Mar, sino todo el problema de la Costa Brava y, por tanto, la proximidad con la costa francesa y la entrada de determinadas embarcaciones que, sin pasar ningún tipo de control, intentan llegar desde otros países hasta los puertos, sobre todo deportivos. Por ello, continúan dos prestando servicio en estos momentos.

Se ha establecido un despliegue en la parte norte, sobre todo en La Coruña, como consecuencia de toda la problemática de la droga (no tanto por el problema de la inmigración, pero sí por el tema de la droga); hay tres en La Coruña y una en Santander. Asimismo, en Murcia hay dos embarcaciones, una de tipo ligero y otra de tipo medio, que intentan cubrir, como mejor pueden, no sólo las necesidades de la Comunidad y de la costa murciana, sino atender a las necesidades de la Comunidad Valenciana.

A mí me resulta en estos momentos muy difícil precisarle cuándo podrá prestar su servicio de forma adecuada en todo nuestro litoral y, en concreto, en la Comunidad Valenciana. Los presupuestos de este año no nos inducen a ningún tipo de optimismo respecto a la posibilidad de nuevas adquisiciones. En estos momentos, lo que tenemos que hacer fundamentalmente es sacarle el máximo partido a las patrulleras de las que disponemos y, por tanto, intentar con ellas cubrir al máximo todas las necesidades.

Yo querría que se pudiese cumplir la previsión de los cinco años para el despliegue de la Guardia Civil del Mar, en cuyo caso en la provincia de Valencia está previsto que haya una patrulla ligera y dos patrulleras medianas. Este es el proyecto que había dentro de los cinco años y que yo desearía que se pudiese realizar en los plazos previstos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Director General de la Guardia Civil, le agradezco las explicaciones que me ha dado, que fundamentalmente han versado sobre el proceso de despliegue que se ha seguido hasta ahora, en el que deduzco, de los datos que usted ha proporcionado, que han primado criterios de lucha contra lo que pueda ser tráfico ilegal, tanto de personas como de drogas, etcétera. De ahí que el despliegue se haya concentrado sobre todo en la zona a la que ha hecho usted alusión. Quizá desde esa perspectiva el caso de la Comunidad Valenciana no tenga las características de urgencia en relación con esas otras a que usted ha aludido.

No obstante, reconociendo el esfuerzo que está haciendo la plantilla escasa que tienen ustedes en este momento en este servicio para atender un litoral tan amplio como

el que tiene nuestro Estado, creo que la apreciación de otro tipo de criterios sí que debe dar lugar, desde luego, a que la Comunidad Valenciana forme parte de los objetivos inmediatos a atender. Le animaría a que, aun con las dificultades presupuestarias, se haga un esfuerzo para que sea pronta y bienvenida la presencia de la Guardia Civil del Mar en la Comunidad Valenciana.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Cardenal de Alemany): Yo creo que es importante la indicación que ha hecho S. S. en el sentido de que este tipo de servicio va más allá del control ilegal de sustancias estupefacientes y control de entrada ilegal de personas. El proyecto y la idea son mucho más ambiciosos: es la auténtica protección de las costas, auténtica protección de los derechos de los usuarios del mar, tanto si son bañistas como si son personas que utilizan embarcaciones; son elementos que tienen que ayudar a controlar determinados tipos de actividades en el mar relacionadas con la pesca, la pesca de determinados tipos de productos que está prohibida o que está limitada. Por tanto, la idea no es limitarse exclusivamente a estos aspectos, que son tal vez los más vistosos o los más espectaculares de los servicios que se han venido prestando, sino atender en su totalidad a la complejidad de la problemática que plantean los temas que van ligados al litoral.

Estamos en ello, no queremos que sea una Guardia Civil o un servicio especializado centrado en estos temas, y en la medida de nuestras posibilidades y de la problemática de la Comunidad Valenciana intentaremos, de momento, cubrirla desde otros puntos y, en cuanto sea posible, cubrir todo el litoral y, lógicamente también, las costas de Valencia.

**- SOBRE VALORACION DE LA INCIDENCIA DEL TRAFICO Y CONSUMO DE DROGAS EN LA LLAMADA «RUTA DEL BAKALAO». FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/000260.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 23: Valoración sobre la incidencia del tráfico y consumo de drogas en la llamada «ruta del bakalao».

Señor Gil Lázaro, tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Director General, es obvio que hoy no pretendemos, ni mucho menos, agotar esta cuestión por su importancia, por su amplitud y que va a ser, sin lugar a duda, merecedora de una acción constante, por lo menos por parte de nuestro Grupo, durante toda esta legislatura. Hoy simplemente queremos apuntar un comienzo del tratamiento parlamentario de esta cuestión, haciendo referencia a la necesidad de que el Gobierno formule esta tarde, como diagnóstico

oficial, una valoración sobre la incidencia del tráfico y consumo de droga en la llamada «ruta del bakalao».

He querido traer a colación, en el momento de fundamentar esta pregunta, lo que son documentos periodísticos, por cuanto que los mismos pueden generar sobre la opinión pública una sensación de inquietud o de alarma o, en algunos casos, de estupefacción. En la provincia de Valencia estamos acostumbrados, ya desde hace muchos meses, a una referencia constante en los medios de comunicación acerca de la realidad del tráfico y consumo de droga en esto que se llama la «ruta del bakalao». No puedo hacer una pormenorización exhaustiva de estos documentos periodísticos, pero sí me va a permitir citar, a modo de ejemplo, algunos: Las drogas de la «ruta del bakalao» son tan peligrosas como los accidentes de tráfico. Las principales animadoras son las anfetaminas y el «éxtasis». Estas drogas comienzan su reacción sobre el sistema nervioso central al cabo de una hora y, a partir de ese momento, embotan la conciencia. Las drogas de diseño producen un fuerte malestar una vez terminada la fiesta y rigideces mandibulares de varias horas o, incluso, días. La Guardia Civil decomisa cocaína por valor de 23 millones y detiene a dos traficantes. La policía cree que la droga iba a ser distribuida en la denominada «ruta del bakalao». Cuatro kilos de cocaína son interceptados por la policía en una operación en el aeropuerto de Manises. La policía cree que estas sustancias iban a ser distribuidas en el mercado negro de la «ruta del bakalao». La policía decomisa cocaína del «cártel de Cali» oculto en el embalaje de un envío de artesanía. Se supone, por parte de fuentes policiales, que estas sustancias, una vez puestas en el mercado negro, iban a ser distribuidas en la «ruta del bakalao». Decomisan un alijo de «éxtasis» para la «ruta del bakalao». Incautan más de kilo y medio de cocaína, de la que habrían extraído 60.000 dosis. Desarticulada una red que vendía drogas para la «ruta del bakalao». La policía cree que la clientela de los detenidos provenía principalmente de Valencia, destinada para los habituales consumidores de los que viven los fines de semana la «ruta del bakalao» y la ruta de «destroyer», pero también de Barcelona, Mataró y comarcas de Gerona.

Podríamos seguir ininterrumpidamente. No vamos a hacerlo. Todas estas noticias probablemente tengan su culminación con las operaciones policiales recientes de desarticulación de un laboratorio clandestino en Elche, una de las mayores operaciones que se ha realizado en nuestro país, y la de hace apenas 72 horas con el decomiso de 70 kilos de pastillas de «éxtasis» en la provincia de Castellón.

Frente a estas realidades que, como digo, son constantes en los medios de comunicación valencianos, con fecha 23 de octubre los valencianos pudieron leer que Interior incrementará la lucha antidroga en la «ruta del bakalao». Las Fuerzas de Seguridad del Estado incrementarán –según noticia de agencia– la lucha contra la venta de drogas sintéticas consumidas principalmente por jóvenes en la llamada «ruta del bakalao», uno de cuyos máximos exponentes es la de Valencia, según acordó el Consejo

Superior de la Lucha contra la Droga en una reunión celebrada el jueves en el Ministerio del Interior bajo la presidencia del Secretario de Estado para la Seguridad, Rafael Vera. Apenas unos días después, también la opinión pública pudo leer que Interior iba a ordenar un despliegue masivo de las Fuerzas de Seguridad del Estado en la llamada «ruta del bakalao», y que el Director de la Seguridad del Estado afirmaba que en estas zonas se trafica con droga y se ejerce la prostitución.

Hasta ahí podríamos entender que estamos haciendo una enumeración de noticias, por desgracia –subrayo por desgracia– habituales y conocidas en la opinión pública, y que, de alguna forma, además, tenían la expresión positiva de que el Ministerio del Interior sabía la realidad de cuál era la dimensión del problema y que, por tanto, iba a aplicar todas las medidas oportunas destinadas a hacerlo frente desde un prisma policial. Sin embargo (de ahí que hoy, como inicio de este tratamiento parlamentario que nos ocupará durante toda la legislatura, tengamos que pedir una valoración, un diagnóstico oficial del Gobierno sobre el consumo de droga en la llamada «ruta del bakalao»), la sorpresa la constituyó el que apenas tres días después de esta última manifestación de intenciones efectuada por el Ministerio del Interior y por el Secretario de Estado para la Seguridad, el Jefe Superior de Policía de Valencia declarara que se consume más droga a diario en cualquier bar que en la «ruta del bakalao» y, por tanto, minimizara los efectos de este problema. Nos parece que hay un contrasentido entre el diagnóstico que se realiza por parte de la cúpula de Interior y el que realiza públicamente, al menos en esta declaración, el Jefe Superior de Policía de Valencia. Como nos parece fundamental, por razones obvias, que haya una plena coherencia en el sentido y una plena adecuación en la valoración del problema por parte de la cúpula policial, pero también por parte de quien sobre el terreno tiene que ser el principal agente en la coordinación y en la distribución de esas acciones policiales, queremos hoy saber cuál es ese diagnóstico oficial sobre el tráfico y consumo de droga en la llamada «ruta del bakalao», porque sobre ese cimiento podremos empezar a construir una actuación parlamentaria que, insisto, a todos nos tiene que preocupar durante esta legislatura.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Cardenal de Alemany): Señor Presidente, señores diputados, señor Gil Lázaro, de los datos que yo he conseguido a efectos de poder responder esta pregunta deduzco algo que tiene una cierta lógica: cuando se efectúa una publicidad importante sobre un determinado fenómeno o sobre una determinada localización, los males que ocurren en todo el país se hacen recaer sobre el fenómeno que, si además cuenta con una expresión feliz, como la de «ruta del bakalao», lo hace todavía más apetecible desde esta perspectiva.

La verdad es que, según los datos que tenemos noso-

tros -sobre todo, datos de tráfico- y a pesar de la publicidad y de la insistencia en el tema, el número de personas que utilizan estas rutas no es tan elevado, por lo menos en todo su recorrido. En la Comunidad Autónoma de Madrid los desplazamientos son fundamentalmente cortos entre las localidades próximas o hacia discotecas cercanas al lugar de residencia. En la Comunidad Autónoma de Valencia, sin excluir que haya gente que efectivamente siga toda la denominada «ruta del bakalao» y que, por lo tanto, hagan una ruta de largo recorrido, los jóvenes se concentran, sobre todo, a lo largo del trayecto comprendido entre la autopista V-15, Valencia-El Saler, y la carretera local VP-1.041, Nazaret-Oliva, que une Valencia y su área metropolitana, con una longitud de aproximadamente 25 kilómetros, donde se despliega una oferta importante de lugares de diversión, fundamentalmente discotecas, en los que la actividad es continua desde la noche de los viernes hasta la mañana de los domingos, alcanzando su máxima intensidad la noche de los sábados y madrugada de los domingos.

La cuantificación actual del número de vehículos y personas que circulan por esta zona de la Comunidad Valenciana es, según datos que no pueden ser más que aproximativos, la siguiente: el viernes por la noche, entre 600 y 800 vehículos, lo que supone un total de 2.000 ó 2.500 personas; el sábado por la noche, con un incremento considerable, 3.500 ó 4.000 vehículos, lo que supondría un movimiento de unas 10.000 ó 12.000 personas; y el domingo por la mañana desciende considerablemente, entre 800 y 1.000 vehículos, lo que supone un movimiento de unas 2.500 ó 3.000 personas. Como S. S. conoce, desde el fin de semana hasta el 14 de noviembre se inició una operación especial de todas las comandancias afectadas por la denominada «ruta del bakalao», que abarca la Comandancia de Madrid, la de Albacete, la de Cuenca, la de Ciudad Real, la de Valencia, la de Murcia e incluso la de Zaragoza, por haber sabido que de allí arrancaban algunos de los que iban a expansionarse en los centros de diversión valencianos.

Los datos que se obtuvieron en estos controles, que, insisto, afectan a múltiples comandancias, fueron los siguientes: 1.235 controles de alcoholemia en la Comunidad valenciana, de los que en la Comandancia de Valencia se efectuaron 161; las detenciones por alcoholemia fueron 75, de las que 53 se hicieron en la Comunidad valenciana; los accidentes de tráfico ocurridos que puedan tener algún tipo de relación con ello fueron 51, de los que tan sólo 15 se produjeron en la Comandancia de Valencia y las incautaciones de sustancias psicotrópicas y estupefacientes que se han realizado no han supuesto cantidades altas. En concreto, las sustancias de «cannabis» en todas las comandancias fueron de 23 gramos y medio; las de «hachís», 301 gramos, de los que corresponden a la Comunidad valenciana 125,76; de resina de «hachís», 17,43 gramos, que corresponden todos a la Comunidad valenciana; de cocaína 9 gramos, 5,2 corresponden a la Comunidad valenciana; de heroína tan sólo 3,5 gramos, que corresponden todos a la Comunidad valenciana; de «speed» 48 gramos, de los que 44 corres-

ponden a la Comunidad valenciana; de «éxtasis» 56 dosis, de los que 51 corresponden a la Comunidad valenciana; y de anfetaminas, 20 comprimidos, de los que 11 corresponden a la Comandancia de Valencia.

Las detenciones que se producen por otras causas como consecuencia de estos controles fueron de 19: tres por delitos contra la salud pública, una por resistencia y una por robo; y las armas que se incautaron fueron 38, prácticamente todas en la Comandancia de Valencia.

Los datos posteriores no reflejan grandes cambios sobre estas cifras. Limitados a la Comunidad valenciana, el fin de semana siguiente, 19, 20 y 21, la cantidad de «hachís» fue de 115 gramos; de resina de «hachís», cuatro gramos; la de «marihuana» 44 gramos; la de cocaína, ocho gramos; la de heroína 3,5 gramos; las de LSD 12,5 gramos; las de «speed», 43 gramos; las de «éxtasis», 48 dosis. Estos servicios se han seguido manteniendo, como saben ustedes, el siguiente fin de semana; 26, 27 y 28 de noviembre; se alargó con motivo del puente de La Purísima, del 3 al 8, el nuevo servicio y el 10, 11 y 12 se continuó realizando el servicio. En todos ellos, insisto, las cantidades de droga incautada no son especialmente altas. En la última del 10, 11 y 12 de diciembre fueron 109 gramos de «hachís», 19 gramos de «marihuana», siete gramos de cocaína, un gramo y medio de «speed», seis dosis de «éxtasis», una dosis de anfetaminas y mezcla de tabaco con aceite de «hachís», 7,4.

Las intervenciones de armas continúan con una cierta tendencia hacia la disminución: diez armas blancas, tres defensas, un bate de béisbol, tres tiragomas, una fusta, etcétera. Los resultados positivos de alcoholemia han bajado; en este último fin de semana a que me refiero las detenciones que se practicaron por alcoholemia fueron 18, con un grado de alcoholemia superior al 0,8 en sangre, y los otros detenidos fueron uno por delito contra la salud pública y otro que se detectó robos en domicilio como consecuencia de los controles efectuados.

Creo que es importante continuar este tipo de controles que de hecho permiten detectar no los consumos pero sí incautar cantidades de droga que de alguna forma no están tampoco excesivamente justificadas en relación con el total del despliegue que se practica. La misión de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es, sobre todo, insistir en otro tipo de actuaciones dentro de las cuales sí es importante destacar la última actuación de este fin de semana de la Policía al incautar en la población de La Roda, en Albacete, 155.000 pastillas de «éxtasis».

Decir que todas estas incautaciones van destinadas a la «ruta del bakalao» es totalmente excesivo. Estamos en un país donde, no sé por qué extraña razón, cuando se incauta mucha droga en lugar de alabar estas importantes incautaciones de droga se dice que como lo que se incauta es el 15 por ciento del total de lo que entra en nuestro país, cuanto más cantidad se aprehende no hay menos droga en el mercado, sino que teóricamente aumenta el número de droga del mercado. Llevando al absurdo este planteamiento, si la Policía y la Guardia Civil no incautase ningún tipo de alijos, por tanto fuese cero, el 15 por

ciento de cero sería cero y estaríamos en el mejor de los países o en el país de las maravillas, lo que sería absolutamente falso.

Hay que insistir en las operaciones montadas. Creo que estas operaciones tendrán dos resultados, no sólo desde la perspectiva de la droga, sino desde la perspectiva de vidas humanas como consecuencia de accidentes de tráfico, que es otro de los aspectos importantes que trataban de evitarse y de atajar. En ese sentido, yo creo que estas actuaciones deben combinarse con actuaciones muy serias y muy profundas en la lucha no sólo contra los grandes alijos de droga sino también contra los medianos y los pequeños porque, en definitiva, en la lucha contra la droga hay que atacar a ésta en todos los escalones, tanto en el escalón mayor, como en el intermedio o en el último.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Muy brevemente, señor Presidente, en primer lugar, quisiera recordarle al señor Director General de la Guardia Civil que no ha sido este Diputado ni este Grupo Parlamentario el que en este momento han formulado ese argumento al absurdo a que ha hecho referencia. En segundo lugar, quisiera recordar que ya hace tres o cuatro años este Diputado -entonces Senador- afirmó, a través del trámite parlamentario correspondiente, que el puerto marítimo de Valencia se estaba convirtiendo en uno de los principales focos de introducción de droga en España y en Europa, así como en puente en el tráfico intercontinental de droga. En aquel momento, el Gobierno, en contestación a este argumento, descalificó absolutamente esa tesis que, por otra parte, no respondía a ninguna formulación fantástica de quien la realizaba sino a un conocimiento en base a dictámenes digamos profesionales a los que el entonces Senador había tenido acceso. Sin embargo, años después, el propio Gobierno ha tenido que reconocer efectivamente que el puerto de Valencia se ha convertido en un punto principal en ese tráfico clandestino de sustancias entre Europa y América y en punto de entrada y distribución de la droga en España.

Yo creo que algo similar se puede aplicar al fenómeno que ahora nos ocupa. Es cierto, como decía el señor Director General, que las cantidades que se están decomisando en esos controles que se realizan a pie de carretera son objetivamente pequeñas, pero no es menos cierto que, sobre el total de esas cantidades -como también ha señalado el señor Director General-, una gran parte de las mismas se está decomisando en la circunscripción correspondiente a la provincia de Valencia o al conjunto de la Comunidad valenciana; y no menos cierto resulta tampoco que las cantidades que a través de importantes servicios policiales -que yo he calificado de brillantes- se están decomisando en otro tipo de operaciones que no son esos controles a pie de carretera sí que presentan una importancia cuantitativa que a todos nos debe preocupar porque probablemente puede suceder que alguien, apro-

vechando determinados fenómenos lúdicos o culturales, esté intentando abrir un nuevo mercado para este tipo de sustancias estupefacientes. A eso me refería fundamentalmente y sobre eso pedíamos una valoración del Gobierno.

En todo caso, he de señalar que, cuando nosotros atribuimos el posible o presunto destino de esas cantidades de droga decomisadas en plausibles operaciones policiales a la llamada «ruta del bakalao», no lo estamos haciendo (como tampoco hicimos en su momento cuando denunciábamos aquella situación que afectaba al puerto de Valencia) simplemente porque a nosotros se nos ocurra, sino porque en las informaciones periodísticas casi siempre se añade que fuentes policiales aseguran que iban destinadas a la «ruta del bakalao» y porque otros contactos -digamos también de tipo profesional- nos permiten asegurar que, efectivamente, estas cantidades van destinadas a la «ruta del bakalao» y nos permiten asegurar también que alguien está intentando abrir un mercado importante de droga en esa llamada «ruta del bakalao». Yo creo que entre el Gobierno y todos los grupos parlamentarios, cada uno en el ámbito de nuestra responsabilidad y de nuestras posibilidades, tenemos conjuntamente que hacer frente a este problema.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de la Guardia Civil.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Cardenal de Alemany): Yo creo que la entrada de droga en nuestro país no se produce de forma continuada por un solo punto, sino que, desgraciadamente, cuando se actúa sobre ese punto se desplaza hacia otros lugares. Cuando se actúa en las costas gallegas se desplaza hacia las costas catalanas o hacia las costas del sur, y cuando se aprieta por estos puntos se desplaza hacia otro tipo de entrada, sobre todo por avión con la droga procedente de Sudamérica, etcétera. En consecuencia, no podemos decir en ningún momento que haya un punto por el que no entre droga porque sabemos lo que aprehendemos pero, desgraciadamente, no tenemos conocimiento de lo que entra.

Es importante evitar fenómenos como la «ruta del bakalao» en la medida en que produce efectos y connotaciones claramente negativas para la salud y para la vida de los ciudadanos. Es importantísimo luchar contra el nuevo tipo de droga que se está adentrando en nuestro país. He tenido especial interés en hacer referencia al «éxtasis», que es una droga nueva que está viniendo fundamentalmente de Holanda, terreno en el que tanto la Policía como la Guardia Civil están obteniendo éxitos interesantes e importantes.

Estamos luchando en esta línea y la Dirección General de la Guardia Civil no escatimará esfuerzos para luchar, con la máxima eficacia, contra este tipo de delincuencia que en definitiva juega con la salud y con la vida de las personas, y tendremos presente cualquier tipo de incidencia que vaya produciéndose.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General de la Guardia Civil, por su comparecencia e información.

Señorías, restan una serie de preguntas que van a ser contestadas por el Director General de la Policía.

Ruego a los señores portavoces que se acerquen un momento a la Mesa. (Pausa.)

Señorías, oídos los señores portavoces, la Mesa ha decidido que esta sesión terminará sus debates con referencia a las preguntas, que es el único punto del orden del día que resta, a las ocho y media, de tal manera que aquellas preguntas que no hayan podido ser formuladas al finalizar la sesión serán contestadas por escrito, como saben sus señorías. Como veo un ligero desconcierto en determinados grupos, sugiero que sean austeros en sus intervenciones con el fin de que terminemos el orden del día antes de las ocho y media. En todo caso, a partir de las ocho y media, repito, se terminará la sesión.

- **SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAR EL VIGENTE SISTEMA DE OBTENCION Y RENOVACION DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI). FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO. (Número de expediente 181/000168.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, como han podido comprobar, tenemos con nosotros al señor Director General de la Policía, señor Conde, que contestará al resto de las preguntas que aparecen en el orden del día.

Vamos a iniciar este debate con la pregunta número 17 del orden del día.

Esta pregunta, formulada por don Ignacio Gil Lázaro, se refiere a las medidas para mejorar el vigente sistema de obtención y renovación del Documento Nacional de Identidad (DNI). El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Dada la premura del tiempo, nos limitamos simplemente a reproducir su enunciado: ¿Qué medidas están previstas para mejorar el vigente sistema de obtención y renovación del Documento Nacional de Identidad, habida cuenta de determinadas disfuncionalidades que se siguen produciendo, tal y como, por ejemplo, recoge la última edición del informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 1992?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA** (Conde Duque): Yo voy a intentar ser breve y, en algún caso, pediré excusas para no parecer descortés.

Este informe del Defensor del Pueblo, que fue editado a principio de año, recoge las disfuncionalidades del año 1991 y 1992. Es bien cierto, como todo el mundo conoce, que se ha introducido un nuevo procedimiento que garantiza la seguridad del documento, que incorpora determinados procedimientos informáticos en su tramitación y altos mecanismos de seguridad en el lugar donde se

fabrica, que en este momento es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El soporte es un papel de alta seguridad, como el de los billetes; la fabricación propiamente dicha del documento plastificado también lo es, y hay todo un procedimiento de recogida de los documentos en las diferentes oficinas policiales, que tienen que tener un trasvase hasta la fábrica. Ciertamente, en el año 1990 se empieza a poner en marcha este procedimiento, muy complejo y técnicamente difícil, para el cual, por cierto, los funcionarios de los cuerpos generales de la Administración hacen un gran esfuerzo en el trabajo de la Dirección General de la Policía, pero no estaban suficientemente entrenados. Eso produjo una serie de disfunciones a lo largo del año 1991, quizá menos en 1992, y puedo decirles con toda certeza que en este momento están completamente superados. Espero que cuando en el informe del Defensor del Pueblo, que debe estar próximo a ser editado, aparezca este epígrafe no nos solivianta el ánimo ni a usted ni a mí, que ciertamente me lo produjo.

El señor **GIL LAZARO**: Simplemente deseo agradecer su respuesta. En el próximo período de sesiones podremos comprobar si se han producido esos avances de los que habla el señor Director General, habida cuenta de la última referencia que tenemos del informe del Defensor del Pueblo y de la necesidad que establecía de prefiar un plan general de actuación en materia de renovación del Documento Nacional de Identidad que corrigiera las disfuncionalidades presentes.

Esperamos que con el tiempo se pueda observar si éstas se superan.

El señor **PRESIDENTE**: Una cosa es que adquiera S. S. un ritmo vertiginoso y otra que no me permita darle la palabra, porque ha contestado usted sin concedérsela yo.

El señor **GIL LAZARO**: Ruego me disculpe, señor Presidente.

- **SOBRE MEDIDAS DE INVESTIGACION INTERNA QUE SE PIENSAN APLICAR EN EL PRESUNTO FRAUDE DEL COBRO DE DIETAS, REALIZADO POR AGENTES DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. FORMULADA POR LA SEÑORA RAHOLA I MARTINEZ (GMX). (Número de expediente 181/000240.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 19. La autora es la señora Rahola que, al no encontrarse en la sala, ha de entenderse que renuncia a la pregunta. Decae, por lo tanto, la pregunta número 19.

- **SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL. FORMULADA POR EL SEÑOR ALE-**

**GRE GALILEA (GP). (Número de expediente 181/000114.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 24. El autor es don Luis Angel Alegre Galilea: Medidas para mejorar las condiciones de seguridad e higiene de los miembros del Cuerpo de la Policía Nacional.

El señor Alegre tiene la palabra.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Director General, obran en mi poder, y seguro que en el suyo también, tres informes: dos del Ayuntamiento de Logroño y otro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, según mi criterio, no tienen desperdicio. En ellos se pone de manifiesto las condiciones en las que mantiene el cuartel y la comisaría de Policía donde prestan sus servicios los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la capital de La Rioja.

Voy a dar lectura tan sólo a algunos retazos o pinceladas de dichos informes, porque merece la pena que sean escuchados. Comenzaré con el que ha emitido el gabinete de seguridad e higiene en el trabajo. Sobre el cuartel sito en la Avenida de Viana de Logroño, al hablar de las instalaciones, dice que la instalación eléctrica del cuartel no se ajusta a la reglamentación vigente. Asimismo, comenta que las cajas de derivación no disponen de tapa, el edificio carece de iluminación de emergencia y de señalización de evacuación; el número de extintores existentes es totalmente insuficiente, no hay bocas de incendio; el sótano, vestuarios, la superficie de la zona de vestuarios resulta insuficiente; el recinto empleado como vestuario carece de ventilación, así como de calefacción; no se encuentran bancos o asientos necesarios, espejos, toallas o secamanos, etcétera; el vestuario tiene instalado únicamente un lavabo; el número mínimo de lavabos debe ser uno por cada diez trabajadores, como la plantilla es de 330, señor Director General, les faltan a ustedes 30. Carece de muchas provisiones de agua caliente, así como de inodoros...

Al hablar de la sala de reuniones, dice el informe: La ventilación natural es insuficiente y la ventilación forzada en el día de la visita no funcionaba. En la planta baja, los servicios higiénicos destinados a hombres son insuficientes; los talleres no tienen lámparas de iluminación portátil; el circuito eléctrico carece de toma de tierra; el pintado de vehículos se efectúa en el propio taller, no existiendo un lugar adecuado para tal fin y una extracción de aire apropiada. En los lavabos y duchas no se dispone de agua caliente para la limpieza corporal; en la planta primera los servicios higiénicos existentes son insuficientes; en la segunda, las superficies de las zonas destinadas a vestuarios son igualmente insuficientes, no hay bancos ni asientos ni espejos ni toallas ni secamanos... El informe es demoledor.

Después habla de aspecto exterior con las humedades provenientes tanto del exterior como del interior, baldosas sueltas, partes de la cornisa desprendida, servicios higiénicos que carecen de elementos necesarios de aseo;

no existe un armario para almacenar adecuadamente los chalecos antibalas, etcétera.

Al hablar de la comisaría se expresa en los mismos términos. Por si esto fuera poco, paralelamente al informe, existe uno del Ayuntamiento de Logroño sobre la comisaría, que incide en los mismos aspectos que he evitado leerle de la misma, que está en situación similar a la del cuartel, y otro del cuartel donde quizá carga más las tintas o se refleja con más realismo la situación en la que están. Dice: Baldosas sueltas en parapeto en la terraza; las baldosas sueltas de esta terraza son las que producen las humedades y, asimismo, existe el riesgo de desprendimiento, de caída de las mismas a la calle o acera circundante del edificio, con el consiguiente peligro para la integridad de los viandantes. En cuanto al desprendimiento parcial de la cornisa, procede su inmediata reparación.

Todas estas cosas y más dice el informe al que, en aras a esa brevedad que se me urge, voy a evitar dar lectura completa. Por eso pregunto, señor Director General, qué medidas se piensan tomar para que estas condiciones de seguridad que ofrecen el cuartel de la Policía Nacional y la comisaría de Logroño sean manifiestamente mejoradas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de la Policía.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA (Conde Duque)**: Tiene usted toda la razón. (Risas.) ¿Qué quiere que le diga?

La realidad es que las instalaciones de la Avenida de Viana número 3 y las de Castroviejo número 9 están pendientes de la edificación de nuevas instalaciones (a ceder por el Patrimonio del Estado, en las que ha habido algunas dificultades) en un solar de 10.000 metros cuadrados que está situado en la Avenida de Burgos número 72.

Hay que señalar que desafortunadamente el proceso que ha habido que ir poniendo en marcha en la Dirección General de la Policía como consecuencia de la unificación de los dos cuerpos, como ustedes recordarán, ha sido precisamente el de la unificación en un solo edificio de lo que eran instalaciones cuartelarias, o cuarteleras, de cuando la Policía Nacional tenía esa estructura, y las instalaciones de la comisaría, que era el reflejo del antiguo Cuerpo Superior.

Quiero tranquilizarle en el sentido de que eso que usted ha leído casi sólo pasa en esa ciudad. Lamento que sea la que usted conoce con tanto detalle, pero es de los pocos sitios en los que falta que se produzca esa unificación de infraestructura. La realidad es que se está postergando por puras dificultades burocráticas y administrativas de la adscripción del solar la edificación de un nuevo edificio que reúna las condiciones adecuadas y que, además, no tenga las características de cuartel que tenía sobre todo el que antes era sede de la Policía Nacional. Hasta hace muy poco tiempo se ha contado con que en cada momento eso iba a ser posible, y la verdad, para

decirlo con toda claridad, no parecía muy razonable para las personas que tenían asumida esa responsabilidad invertir grandes cantidades de dinero en algo que de ninguna forma podía ser la sede permanente. Como consecuencia de las inspecciones que se habían hecho tanto por los servicios técnicos nuestros como por los del ayuntamiento y la Inspección de Trabajo, se han empezado, a partir del mes de septiembre -la inspección me parece que fue en julio-, una serie de arreglos elementales de mantenimiento para no producir, en una época de recursos escasos, inversiones que, en todo caso, iban a ser para un período muy corto de tiempo.

Es lo que le puedo decir en el marco de una política que está siendo de rigurosa asignación de recursos escasos a esos fines, y reconozco claramente que lo que usted ha leído no es un informe que hace honor a su apellido, pero no puedo negarlo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Alegre tiene la palabra.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Director General, agradezco enormemente su franqueza, pero algo hay que hacer, porque ahora estamos en una situación en la que ni vamos adelante ni vamos hacia atrás. Aquí está lloviendo sobre mojado. En la contestación a una pregunta similar que yo le planteé al ex Ministro, señor Corcuera -en febrero va a hacer un año-, ayer rescaté el «Diario de Sesiones» y decía: Es indudable que tenemos que hacer un cuartel y es voluntad del Ministerio hacer un cuartel en Logroño, porque adecentar mediante una inversión ese cuartel -es decir, dignificarlo en el extremo en que debiera hacerse- no tenemos disposición de hacerlo, porque preferimos dedicarnos a lo que debe ser una obra definitiva, puesto que no cubre las necesidades que va a tener Logroño en un futuro inmediato. Esto decía el señor Ministro -porque la pregunta yo la hice antes de existir los informes-, pero resulta que cuando él promete ese cuartel, vienen dotaciones presupuestarias en 1991 con 112 millones de pesetas. Preguntamos y nos dicen: es para la construcción del cuartel de la Policía Nacional. No se invierten. En 1992, otros 112 millones -y entonces, señor Director General, ya se había arreglado el problema de urbanismo con el Ayuntamiento de Logroño; en 1991 se aprueba- y en 1992 aparecen 200 millones de pesetas. Entonces nos confiamos en que con esas partidas presupuestarias paralelamente se construiría un cuartel, ya que no se arregla aquel cuyo arreglo hoy solicitamos, pero llegamos a los presupuestos de 1994 y con la precariedad presupuestaria con que se han confeccionado resulta que no hay ninguna partida presupuestaria para ese nuevo cuartel, con lo cual tenemos el cuartel hundido y no tenemos, por otra parte, una cantidad presupuestaria para abordar esa necesidad. Yo no quisiera ser excesivamente pesimista, pero, señor Director General, yo creo que algunas alimañas disfrutan en sus cubiles de mejores situaciones o de mejor posición que la que tienen estos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el cuartel de la Policía de Logroño, y resulta paradójico que en un país donde

con motivo de la Expo el lujo y el esplendor ha sido manifiesto, paralelamente a esas situaciones, tengamos situaciones infrahumanas para estas personas que tanto hacen por nuestra seguridad. Yo le invito desde su puesto y desde su cargo a que se lo tome con el cariño necesario para ver de qué manera se podrían hacer modificaciones presupuestarias o algo que nos haga atisbar que hay un rayo de esperanza para paliar esta situación que es insostenible. (Un señor Diputado del Grupo Popular: ¡Muy bien!)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA** (Conde Duque): Le prometo que así lo haré.

- **SOBRE FIN DEL TRASLADO DE POLICIAS EN COMISION DE SERVICIO DE LOGROÑO A MADRID. FORMULADA POR EL SEÑOR ALEGRE GALILEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 181/000115.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 25, también del señor Alegre, sobre el fin del traslado de policías en comisión de servicio de Logroño a Madrid. El señor Alegre tiene la palabra.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Director General, en Logroño, donde existe una plantilla de 330 policías, según se hacía constar al definir la empresa pública Ministerio de Trabajo, aproximadamente, pero de la que solamente prestan servicio (cuando digo prestan servicio, prestan servicio de calle, de vigilancia, de prevención) tan sólo 150 ó 160 -y ante esto yo creo que estamos en un país que en estas instancias y en las empresas públicas muchas veces hay más jefes que indios-, de esos 150 que prestan servicio, mensualmente se trasladan en comisión de servicio a Madrid una treintena aproximadamente de policías de la plantilla para cubrir labores de protección en edificios y de personalidades en Madrid. De este hecho se derivan algunas consecuencias. La primera es que Logroño queda bastante desguarnecida de policía. En segundo lugar, los riojanos no comprendemos muy bien cómo, careciendo Logroño de una Jefatura Superior de Policía, que también la prometía el Ministro -de eso hablaremos otro día-, y dependiendo orgánicamente de Pamplona, cuya plantilla me parece que consta de unas 700 personas, el aporte de policías en comisión de servicio solamente lo haga Logroño, como si nosotros no tuviésemos las mismas necesidades de seguridad que nuestra provincia vecina. Ese traslado tiene, además, otras consecuencias, que durante tres o cuatro días, por lo menos, las bajas no son de treinta sino de sesenta, puesto que, como se tienen que presentar los treinta que se vienen a Madrid con antelación suficiente para recibir órdenes para personarse ante sus órganos superiores, y los otros vuelven a Logroño, hay tres o cuatro días en que el

descenso no es de treinta sino de sesenta. Aparte de esto, habría que apuntar el coste económico que conlleva la medida, puesto que hay que pagar dietas en estas comisiones de servicio.

Por eso, pregunto, señor Director General, cuándo se va a dar fin a ese traslado de policías o a ese trasvase entre Logroño y Madrid que se viene realizando mensualmente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA** (Conde Duque): Lamento dar la sensación de que la plantilla del Cuerpo Nacional de Policía en Logroño sea mezcla de males sin existencia de bien alguno, como se decía aquello. Le voy a explicar por qué se produce esa situación.

Como usted sabe, en la situación anterior, incluso anterior a 1989-1990, existían en el país las llamadas unidades de reserva general, que, con un criterio yo diría más militar que policial, estaban situadas en puntos estratégicos del territorio. Quiero recordar ahora las de Miranda de Ebro, Mérida, Logroño, Linares, etcétera. No tenían nada que ver con las ciudades, con los núcleos urbanos, incluso con las áreas metropolitanas en las que tenían que tener servicio. Una de ellas estaba en Logroño. Con posterioridad a esa situación, que se entendía claramente disfuncional, se crearon las unidades de intervención policial, que ya se situaron geográficamente en las plantillas, en Madrid, Sevilla, Valencia, Valladolid, La Coruña, Vigo, etcétera, con una función mucho más clara de que tendrían que intervenir probablemente en esos sitios o lugares donde la conflictividad social, las derivaciones de la delincuencia, etcétera, las hacían más necesarias. En ese momento, porque los miembros que pertenecían a las unidades de reserva general habían sobrepasado determinadas edades que no les hacían capaces para estar en las unidades de intervención, y por aplicación de los derechos propios de los funcionarios, tenían derecho a quedarse en las plantillas a las que habían venido perteneciendo. Es el caso de Logroño y de otras muchas. Los miembros de la Policía que pertenecían a la unidad de reserva general de Logroño, en vez de ir a otras plantillas donde hubieran sido más necesarios, porque allí sólo estaban ubicados por razón de que estaba la unidad general de reserva, cuya función era estar viajando permanentemente, decidieron tomar la opción personal, legítima, de quedarse en esa plantilla llena de males sin mezcla de bien alguno, que hemos estado escuchando. Prefirieron quedarse allí, incluso en esas instalaciones tan malas; no se quisieron marchar. Creo que es un derecho legítimo. Ha ocurrido así, pero es evidente que esos funcionarios, que no se quedaron por necesidades policiales de la ciudad o del área donde tenían que prestar servicios, sino porque eran elementos residuales de las antiguas unidades de reserva general, están siendo utilizados para aquellos servicios de emergencia que tienen que ser desarrollados fuera, que en este caso son en Madrid y en otros

casos son en otros sitios, porque tampoco convendría dimensionar estas plantillas a donde van a prestar su servicio en función de las puntas de servicio que se presentan, porque son aleatorias precisamente por su naturaleza.

¿Cuándo va a terminar, como usted pregunta, la salida de esos funcionarios? Probablemente no en los próximos años -porque el redimensionamiento hay que hacerlo, y esto sería objeto de otra intervención, con toda seguridad mucho más larga-, cuando se haga el redimensionamiento de la policía, que en este momento está mucho más cargada en el centro del país que en la periferia, y cuando esas unidades de reserva general hayan pasado el período de tiempo que las hagan incapaces para los servicios que hay que prestar. Esa es, pues, una situación derivada de ese cambio de filosofía en las unidades de reserva que se llamaban antes y de la opción personal que los funcionarios han tomado de quedarse residenciados donde, para decirlo con toda franqueza, no eran necesarios. Por tanto, seguirán yendo a aquellos sitios donde circunstancialmente sea necesario ese excedente de funcionarios que ha resultado de la desaparición de las unidades de reserva.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Director General, no comparto el planteamiento de que posiblemente la plantilla de Logroño, con esa compañía de reserva, esté sobredimensionada, y le voy a dar unos datos sobre la seguridad, que vienen a avalar lo que yo pretendo demostrar. En cualquier caso, yo creo que la solución que se está dando no es buena, porque la prevención que se está realizando en las ciudades es franca o manifiestamente mejorable, no así la investigación. Desde el punto de vista del capítulo de personal, a este movimiento que se está haciendo yo le he dado un enfoque localista, de La Rioja, pero el enfoque va más allá que lo que afecta a La Rioja. Tengo aquí los que mueven ustedes todos los meses: Toledo y Ciudad Real, 90; Valladolid, 33; Zaragoza, 30; Logroño, 27; Granada y Jaén, 57; Badajoz, 53 y Córdoba, 44. En total, 340-350 policías, que mensualmente vienen a Madrid, durante 365 días del año, con 7.500 pesetas de dietas, con lo que nos sale un montante de 919.800.000 pesetas de dietas. Señor Director General, yo creo que una solución inteligente, más que la que usted apunta con la insistencia machacona de que van a seguir así, sería sacar esas plazas, cubrirlas convenientemente donde se precise y hacer un reajuste de las fuerzas, que, de verdad, yo creo que no sobran en ningún sitio.

Voy a dar unos datos sobre el tema de la inseguridad. En hojas que tiene la propia policía, en una de fecha 9 de agosto de 1993 dice: La actividad de unos pocos delincuentes -dice refiriéndonos ya a Logroño- nos ha colocado en la cuarta ciudad que más aumento de delitos ha tenido en los últimos meses. Objetivo: neutralizar a esos delincuentes. En la circular del 11 del mismo mes se les dice a los miembros de la Policía: Atención a incidencia delictiva; uno de los factores de neutralización es la pre-

sencia policial activa. ¿Qué presencia policial activa van a tener, señor Director General, cuando no hay hombres suficientes, cuando tan sólo tenemos dos coches patrullando la ciudad, que tiene 120.000-130.000 habitantes?

Le voy a enriquecer con más datos. La Delegación del Gobierno ha dejado de ser atendida por la Policía Nacional y ahora presta allí sus servicios la Guardia Civil, pero el Parlamento de La Rioja y la propia Presidencia del Gobierno, durante tres o cuatro meses al año, tienen que contratar con las compañías de seguridad porque no hay Policía Nacional suficiente para atender estas necesidades.

En definitiva, yo creo que lo que hacen con La Rioja y con estas otras ciudades es desnudar a un santo para vestir otro. Lamento que así como en la primera pregunta ha prometido un esfuerzo para ver si con generosidad se arregla el problema, aquí se empecine usted en mantener esta situación, que creo que no es un planteamiento fino ante la que yo le he descrito.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA** (Conde Duque): No querría ser muy reiterativo. Lo que quiero decir es que para hacer esa cobertura -y querría ser muy sintético- la situación es de dificultad mucho mayor en las plantillas policiales de, por ejemplo, las Islas Canarias, en todo Levante, en Barcelona, en Valencia, en Málaga, etcétera. Yo no digo que no sea así en ese sitio, pero son relativamente menores que en otras partes del país.

Quiero decirle que la política policial seguida hace bastante tiempo ha producido efectos de bloqueo de las plantillas precisamente en el interior del país, donde por razones delictivas y sociológicas se producen menos delitos. Por tanto, todos los jóvenes policías que salen de la Escuela de Avila de forma sistemática están yendo a cubrir las vacantes, también sistemáticas, en Cataluña, Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz -donde hay problemas por otra parte de inmigración ilegal serios- en Huelva, así como también en Pontevedra, en Vigo y obviamente en Madrid. Esa es una situación que va a tener que durar hasta que las nuevas promociones que vayan saliendo vayan a ir destinadas a esos sitios donde todavía el desequilibrio es más notable que el que usted conoce de su ciudad. Mientras tanto, lo que es evidente es que se produce un plus de policías que perteneciendo a las antiguas unidades de reserva están residenciados, como decía, en estas ciudades que usted ha dicho, y es precisamente de esas ciudades de donde tienen que ir a cubrir unos servicios incidentales que se van produciendo en el resto del país. Eso sólo se va a poder evitar cuando de las promociones que salgan de la Escuela Policial de Avila hayamos cubierto los mínimos suficientes, en esa franja periférica que le digo que está peor dotada que su ciudad, y entonces podremos empezar a hacer el equilibrio general. Mientras eso no sea así, los valores relativos nos inducirán a seguir mandando policías a Canarias, a Cata-

luña, al Levante, etcétera, donde por otra parte los problemas, para su desgracia, son mayores que en La Rioja, donde -y permítame de paso que le felicite por pertenecer a ella- la calidad de vida y desde el punto de vista policial es magnífica.

- **SOBRE FACILITACION A LOS CIUDADANOS VICTIMAS DE UN DELITO DE LA INTERPOSICION DE LAS CORRESPONDIENTES DENUNCIAS, CONFORME A LA RECOMENDACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE 2 DE ABRIL DE 1992. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000160.)**

- **SOBRE VALORACION DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES EMANADAS DESDE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA Y DESTINADAS A LAS JEFATURAS SUPERIORES Y COMISARIAS PROVINCIALES RELATIVAS A LA ATENCION Y TRATO AL PUBLICO EN COMISARIAS. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/000170.)**

El señor **PRESIDENTE**: Preguntas 26 y 27, que se acumulan a efectos del debate. La primera de ellas es del señor Peralta Ortega, sobre la facilitación a los ciudadanos víctimas de un delito de la interposición de las correspondientes denuncias, conforme a la recomendación del Defensor del Pueblo de 2 de abril de 1992. La pregunta 27 es sobre la valoración del grado de cumplimiento de las instrucciones emanadas desde la Secretaría General Técnica y destinadas a las Jefaturas Superiores y Comisarias provinciales relativas a la atención y trato al público en comisarias. Tanto el señor Peralta como el señor Gil Lázaro tendrán cinco minutos cada uno para formularla.

El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Director General, por su presencia.

Reiteradamente el Defensor del Pueblo ha tenido ocasión de poner de manifiesto que ha recibido distintas quejas de ciudadanos relativas a irregularidades y deficiencias existentes en el momento de presentar una denuncia ante las oportunas comisarias de policía. Esta realidad fue asumida ya por el propio Gobierno al contestar, en relación con el informe del Defensor del Pueblo, del año 1990, diciendo que las medidas que proponía esa institución le parecían correctas y que las llevaría a la práctica, reconociendo que el proceso era difícil. Debía ser ciertamente difícil ese proceso, porque el Defensor del Pueblo ha seguido constatando en los años últimos la realidad de esta circunstancia de ciudadanos de nuestro país que se encuentran con dificultades.

En concreto, en cuanto a la recomendación a la que hace referencia la pregunta por mí formulada, se trata de

un ciudadano que tuvo que recorrer tres instituciones policiales para poder presentar una denuncia. Una de esas instituciones fue una Jefatura Superior de Policía que le remitió a una de las anteriores comisarías que ya había visitado y en la que inicialmente no le habían atendido alegando que estaban llevando a cabo trabajos internos. Finalmente en esa comisaría terminaron tramitando la denuncia del ciudadano cuando ya habían pasado siete horas desde que los hechos, motivo de la denuncia, se habían producido. En esta situación el Defensor del Pueblo formula esa recomendación de 2 de abril de 1992 reclamando que se dicten las órdenes oportunas para facilitar al máximo a los ciudadanos víctimas de un delito la interposición de la correspondiente denuncia. En relación con esta recomendación del Defensor del Pueblo nuestro Grupo le formula la pregunta de cuál es la posición del Gobierno y qué medidas se han adoptado para hacer realidad la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Mi pregunta es casi casi una continuación argumental de la formulada por el señor Peralta, porque a partir de los precedentes que ha expuesto el señor Peralta, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General Técnica, emitió una serie de instrucciones destinadas a la atención y trato al público en comisarías. Nosotros, vista la experiencia que ofrece, por desgracia, cotidianamente, la realidad y vistas las últimas referencias contenidas en el informe del Defensor del Pueblo de 1992, creemos que esas instrucciones en sus justos términos no están siendo aplicadas plenamente y por eso pedimos al Gobierno que haga la valoración a la que se refiere la pregunta, anunciando que renunciamos hoy, por premura de tiempo, a hacer una mayor especificación, pero que sí continuaremos abordando esta cuestión en el próximo período de sesiones porque nos parece especialmente importante.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Director General, tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA** (Conde Duque): Querría empezar con una precisión. Normalmente las relaciones del Ministerio del Interior, en su conjunto, con el Defensor del Pueblo se hacen a través de la Secretaría General Técnica, «a través de». En ese sentido, las quejas de los ciudadanos al Defensor del Pueblo se canalizan, a su vez, a los diferentes servicios a través de la Secretaría General Técnica. No fue la Secretaría General Técnica la que estableció una serie de disposiciones cuyo cumplimiento nos compete, sino que fue la propia Dirección General de la Policía, en una resolución que, si tiene interés en tenerla, le facilitaré. Se trata de una circular del 6 de mayo de 1992, de la Subdirección General Operativa, en la que se dan instrucciones sobre tramitación de denuncias, precisamente; por tanto, no dando cumplimiento a las determinaciones de la Secreta-

ría General Técnica, sino, en ese *rôle* de comunicador con el Defensor del Pueblo, le dimos conocimiento y probablemente de ahí se ha derivado esa confusión.

En esa instrucción (y no sé si hacer gracia de su lectura a todos los asistentes) le puedo garantizar que está perfectamente establecido todo el mecanismo que ha de seguirse en todas las plantillas respecto a la presentación de denuncias, precisamente. Son seis puntos, con unas ciertas características de funcionamiento interno que me parece que no vienen al caso citar; podíamos hacérselas llegar a SS. SS. por el canal parlamentario que corresponde para su satisfacción y su tranquilidad. A partir de este momento, en todas las plantillas se están poniendo en marcha, incluso en algunas de ellas de forma experimental, lo que se llaman máquinas automáticas para obtener la denuncia, ser rellenadas de forma informática por los denunciantes, y yo creo francamente que están siendo recibidas a toda satisfacción.

Yo lamento la situación que da lugar probablemente a la intervención de ustedes dos, que fue aquel azaroso asunto de un ciudadano de Valencia al que le habían robado el coche y que estuvo dando vueltas por todas partes. Ciertamente, tenía toda la razón; yo lamento que eso ocurra o que vuelva a ocurrir, pero quiero decir que, no desde ese momento, sino en ese tramo de tiempo, se pusieron en marcha todas estas medidas. Si el Presidente lo considera oportuno, yo les puedo hacer llegar, para hacerles gracia de toda esta lectura, que es bastante farragosa, las instrucciones que se han puesto en marcha precisamente de la Dirección General y no de la Secretaría General Técnica, que por otra parte no tendría mayor interés en negarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Quiero agradecerle al señor Director General su respuesta y felicitarle, porque veo que efectivamente se han tomado medidas en la línea de lo que se planteaba en la pregunta. Yo le agradeceré, desde luego, porque estoy interesado en ello, que nos haga llegar esas instrucciones por el conducto parlamentario, y confío en que en la redacción de esa circular hayan primado fundamentalmente los derechos y los intereses de los ciudadanos que son, en definitiva, el objetivo fundamental de cualquier actuación y de cualquier servicio de la Administración pública.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Muy brevemente también para decirle al señor Director General que yo tengo delante de mí la instrucción en estos momentos y, precisamente porque la tengo y conozco la realidad, tengo que lamentar que no se esté aplicando en todos sus extremos esa instrucción, esa instrucción en sí, en su letra, así como algunas otras disposiciones de carácter complementario que se deberían entender como desarrollo de esa propia

instrucción. Así, por ejemplo, vemos cómo una iniciativa, en su momento muy interesante, como eran los grupos de atención a mujeres frente a la interposición de determinadas denuncias consecuencia de la comisión de determinados delitos, en vez de potenciarse, se ha estado reduciendo y, en algunos casos, incluso desapareciendo. De todas formas, hoy la premura de tiempo me impide entrar en mayores consideraciones, pero creo, señor Director General, que en el próximo período de sesiones hablaremos de esto detalladamente.

- **SOBRE FASE EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA COMISARIA DE POLICIA DE CIUDADELLA DE MENORCA. FORMULADA POR EL SEÑOR VILAFRANCA BOSCH, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/000177.)**

- **SOBRE MEDIOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES DE QUE DISPONDRÁ LA NUEVA COMISARIA DE POLICIA DE CIUDADELLA DE MENORCA. FORMULADA POR EL SEÑOR VILAFRANCA BOSCH, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/000178.)**

El señor **PRESIDENTE**: Preguntas números 28 y 29, que vamos a debatir también de manera acumulada. Son del señor Vilafranca Bosch y dicen: Fase en que se encuentra el proyecto para la construcción de la Comisaría de Policía de Ciutadella, de Menorca, y medios humanos y recursos materiales de que dispondrá la nueva Comisaría de Policía de Ciutadella, de Menorca.

El señor Vilafranca tiene la palabra.

El señor **VILAFRANCA BOSCH**: Gracias al Director General, señor Conde, por su comparecencia en la Comisión.

Ciutadella de Menorca, con una población superior a los 20.000 habitantes, es un municipio eminentemente turístico que en verano dobla su población y que viene reivindicando, desde hace años, contar con una comisaría de policía. En este sentido, nuestro Ayuntamiento cedió al Ministerio del Interior y al de Justicia unos terrenos ubicados en una de sus principales avenidas para la construcción de una nueva comisaría de policía y unos nuevos juzgados. El Ministerio de Justicia ejecutó su proyecto hace ya cerca de dos años y, sin embargo, el Ministerio del Interior viene demorando, incomprensiblemente hasta la fecha, la construcción de la nueva comisaría de policía.

Este Diputado ya planteó en tres ocasiones en la anterior legislatura esta cuestión al Gobierno. El Ejecutivo respondió la primera vez lo siguiente: Es voluntad de la Dirección General de la Policía potenciar el servicio policial en Ciutadella, para lo cual se dotará a la comisaría con los medios adecuados para desarrollar sus funciones, incluida la construcción de un nuevo edificio para albergar dicha dependencia policial. A tal fin, la Subdirección

General de Gestión está llevando a cabo las actuaciones precisas para poder iniciar la construcción del nuevo edificio de la comisaría de Ciutadella durante el próximo año. Respuesta dada por el Gobierno en octubre de 1990.

En julio de 1991, a otra pregunta parlamentaria de este mismo Diputado responde el Gobierno: Se construirá, efectivamente, una nueva comisaría de policía, si bien no es posible avanzar la fecha de inicio de las obras. Posteriormente, el 27 de enero de 1993, el Delegado del Gobierno en Menorca, don Juan Felipe Ruiz Sabido, anuncia públicamente que la Secretaría de Estado para la Seguridad aprobó el pasado 15 de diciembre de 1992 la construcción de la nueva comisaría de Ciutadella y dotar su plantilla con los policías de la escala básica, cuyo número podía oscilar entre 15 y 20. Tanto las obras, que tienen un presupuesto de 70 millones de pesetas, como la oferta de plazas se realizarán en el transcurso de este mismo año. La comisaría se ubicará en unos terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Ciutadella, anexos a los juzgados, y contará con una superficie edificada de 654 metros cuadrados. Sin embargo, exactamente el 19 de septiembre pasado, este mismo funcionario, señor Ruiz Sabido, manifiesta públicamente que el proyecto de la construcción de la nueva comisaría en Ciutadella también está pendiente de la aprobación del presupuesto. Estas declaraciones se producen tras reducirse la plantilla de la comisaría de policía, que ha quedado con cinco funcionarios, tras la marcha de los diez policías de refuerzo que realizaron su labor durante los meses de julio y agosto, y precisamente cuando los índices de delincuencia y de inseguridad iban en aumento, llegando, incluso, al lamentable suceso de los dos asesinatos que tuvieron una repercusión en los medios de comunicación nacional y que fueron causa de un programa de Televisión Española, cuyo proceso continúa abierto, pero que ha sembrado la inquietud entre la población y que nos deteriora en nuestro mejor activo, como es el de una población tranquila y segura, y lo que es más grave, significa la demostración palpable de una precariedad, tanto en medios humanos como materiales, de nuestras Fuerzas de Seguridad para desempeñar con eficacia las funciones que les fueron encomendadas.

Ante este cúmulo de anuncios, desmentidos y contradicciones por un espacio de años, como ha quedado demostrado con la cronología de los hechos, este Diputado quisiera conocer cuándo tendrá luz verde definitivamente este proyecto tantas veces anunciado y cuándo Ciutadella de Menorca contará con los medios humanos y materiales necesarios para atender las necesidades propias de un municipio de nuestras características.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de la Policía.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA** (Conde Duque): Con toda franqueza, en este momento no le puedo decir cuándo se va a iniciar ni le podría hacer otra promesa fácil, pero en los ajustes de disponibilidades económicas que tenemos y en la valoración de las

prioridades a las que hay que atender, probablemente en el año 1994 tampoco se pueda iniciar la construcción de la comisaría de Ciutadella.

Usted me puede preguntar cuál es esa jerarquización de necesidades. En este momento hay exigencias mucho más graves en sitios donde, por otra parte, no se da la coincidencia de una plantilla de la Guardia Civil bastante relevante y bastante importante. Ese es un tema de atención -me parece que con la comparecencia del Director General ha quedado puesto de manifiesto-, que es precisamente el de la coincidencia de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía en determinadas localidades españolas. En este momento concreto hay los siguientes efectivos de la Guardia Civil: un teniente, un sargento, dos cabos y 17 guardias; es decir, 21 efectivos de los Cuerpos de Seguridad del Estado en esta ciudad; no en la isla, sino en esta ciudad. Esto, desde la perspectiva del Ministerio del Interior, sitúa en una prioridad más reducida la necesidad de ir imperiosamente a situar allí esta inversión, cuando tenemos todavía localidades más necesitadas (no quiero hacer una confrontación territorial, pero es el mismo problema al que hacía referencia antes en relación con las plantillas), como son todas las localidades del Levante español y todas las localidades de las áreas metropolitanas de Madrid y Sevilla. Estas ciudades están mucho más necesitadas en esa valoración y jerarquización y hay que apuntarlo; a mí no me gusta hurtar este tipo de argumentos. Por tanto, en la responsabilidad que yo tengo, en este momento no pondría esa inversión por delante de otras que no tendría más remedio que proponer al Secretario de Estado y al Ministro.

Quiero decir, no como consolación pero sí como valoración del tema, que, al menos en los registros del Cuerpo Nacional de Policía, de octubre de 1992 a octubre de 1993 hay exactamente 280 denuncias de delitos cometidos en esta ciudad, es decir, ni siquiera uno al día, lo que, por otra parte, nos sitúa en una perspectiva de valoración de las prioridades que, con toda honestidad, me parece que está, afortunadamente en este caso, por detrás de otras.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vilafranca.

El señor **VILAFRANCA BOSCH**: Debo de calificar de decepcionante la respuesta dada por el Director General, puesto que prácticamente representa la continuidad de lo que ha venido a ser la tónica general del problema suscitado; es decir, posponer la ejecución de este proyecto en función de unos recursos y de tener más o menos cubiertas las necesidades, ya no con el servicio policial, sino por medio de la Guardia Civil.

Con todo respeto, entiendo que es frustrante, después de cinco años y de decir varias veces que sí, de prometer y de hablar de un presupuesto de 70 millones -cantidad que tampoco es muy relevante- que no se pueda concretar la ejecución de este proyecto. Honradamente, creo que Ciutadella, de Menorca, no se merece ese trato tan

injusto y, lo que es peor para mí, el incumplimiento sistemático de esas promesas, que, como digo, no se han llevado a cabo en ningún momento.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA** (Conde Duque): Lamento que la contestación no sea simpática. Probablemente yo hubiera quedado como una persona más amable diciendo que se pospondrá para el año siguiente; todos nos habríamos ido más tranquilos, pero yo no le voy a prometer una cosa si no la voy a hacer con toda seguridad. En este momento, dadas las disponibilidades económicas, los recursos que tenemos y las necesidades que están encima de la mesa, le digo con toda franqueza que yo no tomaría esa decisión, y no la voy a tomar, porque tengo que tomar decisiones con recursos escasos y ante necesidades graves, lo que no quiere decir, obviamente, que eso signifique una desatención a la ciudad de Ciutadella. Dado como están las cosas, yo tomaré la decisión que le digo.

- **SOBRE ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS LLEVADOS A CABO POR GRUPOS DE JOVENES EN LA CALLE FUENCARRAL Y PUERTA DEL SOL (MADRID), ASI COMO EN LAS POBLACIONES MADRILEÑAS DE LEGANES, SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Y ALCOBENDAS. FORMULADA POR EL SEÑOR BAON RAMIREZ, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/000219.)**

- **SOBRE MEDIDAS, ANTE LA PROLIFERACION DE AGRESIONES EN LA COMUNIDAD DE MADRID POR PARTE DE GRUPOS DE JOVENES CON LA CABEZA RAPADA Y «PUNKIES» DURANTE LOS PRIMEROS DIAS DE NOVIEMBRE, PARA PREVENIR ESTE TIPO DE ACTOS VIOLENTOS. FORMULADA POR EL SEÑOR BAON RAMIREZ, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/000220.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las preguntas números 30 y 31, también acumuladas, cuyo autor es don Rogelio Baón Ramírez.

La pregunta 30 es sobre el esclarecimiento de los hechos llevados a cabo por grupos de jóvenes en la calle Fuencarral y Puerta del Sol (Madrid), así como en las poblaciones madrileñas de Leganés, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas.

La pregunta número 31 es sobre medidas, ante la proliferación de agresiones en la Comunidad de Madrid por parte de grupos de jóvenes con la cabeza rapada y «punkies» durante los primeros días de noviembre, para prevenir este tipo de actos violentos.

Tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Señor Presidente, en beneficio de la brevedad y para aliviar la menguada presencia ya de señores comisionados, me voy a referir de forma conjunta a las dos preguntas, omitiendo la lectura de las mismas pues ya el Presidente lo ha hecho en mi lugar.

Es lo cierto que el fenómeno de bandas de jóvenes violentos en Madrid ha irrumpido con fuerza en los últimos meses; esto se refería a la primera quincena de noviembre pero ha habido hechos posteriores que agravan este fenómeno, y lo agravan porque tiene una especial virulencia, con una incidencia social grave, sembrando el miedo en la ciudadanía, hasta tal punto que si bien estos fenómenos podían ser anecdóticos porque se contaban con los dedos de la mano hace dos años, lo cierto es que este año rebasan el centenar, y eso hace preocupante el tema. No son simples gamberros, no son jóvenes que se sobrepasan en sus distracciones con un exceso de bebida, aunque también sean éstos, pero son fundamentalmente jóvenes delincuentes que responden a una tipología muy definida, de vestir prendas paramilitares, de estimularse con música de lo más «heavy» y además en rivalidad con otros grupos, como pueden ser los «punkies», que hacen gala de su musculatura..., pero también es cierto que no tienen ideología, que no tienen liderazgo, y todo parece indicar que, además, su extracción es de los más importantes clubes deportivos, que tienen una proyección no solamente en los recintos deportivos sino también en la calle, como prolongación. En cualquier caso lo que es cierto es que hay cierta impunidad y la hay porque ha habido hechos importantes y que yo sepa no se ha dado noticia de un resultado, sobre todo represivo; a lo preventivo se refiere la siguiente pregunta, y a ella me refiero a continuación.

Quisiéramos conocer el esclarecimiento de los hechos que llevaron a cabo estos jóvenes cabezas rapadas en varios distritos del centro de Madrid y también en algunos pueblos, sobre todo porque eso ya se ha agravado, pues se han cobrado una víctima, por lo menos hay un homicidio derivado de una acción violenta de ellos en la Plaza de las Comendadoras, en concreto Jesús Sánchez Rodríguez. Esto nos obliga a pedir información, sobre todo porque se trata de luchas tribales y porque tenemos que evitar por todos los medios posibles que exista el antídoto que provoca. Dicen: el miedo une. No, el miedo apelo-tona, el miedo lo que hace es sembrar el desconcierto y dar respuestas que no son las adecuadas conforme a un Estado de Derecho, y de ahí esos grupos de autodefensa, esos *somatenes* improvisados de otros jóvenes de signo contrario que nos pueden llevar a una situación de luchas tribales en la selva ciudadana.

En este sentido me limito tan sólo a preguntarle y ver cuánto se ha avanzado en esto y qué es lo que se ha conseguido, si hay funcionando ya un equipo especial sobre la materia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de la Policía.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA**

(Conde Duque): Señor Presidente, es un poco largo el documento pero creo que vale la pena su lectura respecto de los casos concretos, pues será la mejor explicación, por cuanto comparto el diagnóstico sustancial que ha hecho el señor Diputado.

Hechos concretos que se han ido produciendo en la ciudad de Madrid y en los núcleos de su área metropolitana. En la calle Fuencarral, de Madrid, el día 5 de noviembre pasado se tramitaron por la Comisaría del distrito diligencias por agresión a Pablo Renilla Rodríguez, a la altura del 101 de la calle de referencia, siendo sus autores, al parecer, un grupo de individuos de los conocidos como cabezas rapadas, que cubrían sus cabezas con capuchas. Hasta la fecha no se ha detenido a los autores.

Puerta del Sol de Madrid. El día 7 del mismo mes, la Comisaría del Distrito del Centro abrió diligencias por agresión a Javier Casanova Sánchez, en la estación de Metro de Sol, siendo los autores, al parecer, un grupo de «punkies». Hasta el momento no se ha detenido a los autores, significándose que el lesionado ha manifestado que le sería imposible reconocerlos.

Leganés. El día 8 de octubre se tramitaron diligencias en la comisaría de la localidad por agresiones al joven Francisco-Javier Prado Gutiérrez, siendo detenido como autor de los hechos el «punkie» J. M. L. L. -estoy hurtando los apellidos puesto que no quiero que eso signifique una imputación mayor- que fue puesto a disposición judicial. El 15 de octubre se tramitaron diligencias por denuncia de pintadas amenazantes a este mismo joven, Prado Gutiérrez, y hasta la fecha no han sido identificados los autores. El 23 de octubre se tramitaron diligencias por enfrentamientos entre dos grupos en el «Bar Sánchez» -en Leganés otra vez-, siendo detenidos por estos hechos A. S. M., D. O., A. T. J., D. J. M., M. A. C. y otros tres más. El 24 de octubre se tramitaron a su vez diligencias por lanzamiento de piedras realizadas por individuos encapuchados contra el bar «El Refugio», no habiendo sido identificados los autores.

Alcobendas y San Sebastián de los Reyes. El 17 de septiembre, el ciudadano Andrés Pereiro Fustes fue supuestamente agredido por cabezas rapadas y fueron detenidos los hermanos Juan, Raúl y David C. G. El 9 de octubre se presentó denuncia a su vez por lesiones a don Ignacio De Julio González y fueron detenidos cinco menores y un mayor de edad, cuyos nombres no voy a dar. El 19 de octubre resultó lesionado don David Guzmán y fueron detenidos dos hermanos menores, cuyos nombres tampoco voy a dar, si bien en la información más reservada se podría señalar. El día 1 de noviembre se tramitaron diligencias por agresión a José Ignacio Omaña Sánchez y fueron detenidos cuatro individuos. El 4 de noviembre fueron instruidas diligencias por lesiones a Rafael Carmona Alvarez y se detuvo como autores de los hechos a J. S. A., I. D. L y J. P. H., que fueron puestos a disposición judicial.

Con todo esto quiero decir que existe una mezcla de impunidad en algunos casos porque las agresiones características de estos individuos, que suelen ir encapuchados, se producen de forma rápida y de noche, etcétera, y

no es posible hacer ningún tipo de investigación ni de identificación por parte de las víctimas, pero en otros casos se han efectuado operaciones que se podrían calificar de brillantes por rápidas y efectivas.

En cualquier caso, en la Jefatura Superior de Policía de Madrid a que se refería su pregunta, se ha creado un grupo especial operativo precisamente para la atención no sólo de la represión sino también de la información e investigación para la prevención de estos delitos y las actuaciones de estos grupos; es decir, es más una labor de información y de investigación previa que de represión posterior una vez producido el hecho. Este grupo ha empezado a funcionar y se ha exigido a todos los demás grupos que colaboren con ellos, dadas las características de este tipo de individuos.

Este es un tema que ha adquirido ya unas características razonablemente preocupantes y quiero decir que, del análisis de los comportamientos y características de estos grupos, se han sacado algunas conclusiones que yo creo que conviene tener en cuenta. El 80 por ciento de las detenciones practicadas se produjeron momento después de la agresión, lo que quiere decir que en esa ocasión concreta las fuerzas policiales estaban presentes y fue fácil la operación o bien en una inmediatez de tiempo razonable. Conviene señalar también que en la Comunidad de Madrid, entre octubre de 1992 y octubre de 1993 han sido detenidos 150 de estos individuos, un 20 por ciento de los cuales tenían ya antecedentes policiales por agresión y alguno de ellos por robo, hurto y tenencia de estupefacientes en pequeñas cantidades. Otro dato que conviene conocer es que se aprecia una muy escasa incidencia del fenómeno en períodos vacacionales y un descenso importante en época de exámenes. Los hechos violentos suelen producirse en días concretos de la semana; un 75 por ciento de los mismos han tenido lugar en viernes, sábado y domingo, es prácticamente nula la incidencia en martes y jueves (siempre atendiendo a una estadística más o menos genérica), siendo escasas los lunes y algo más elevadas los miércoles, en este último caso coincidiendo con la celebración de espectáculos deportivos. El 90 por ciento de las agresiones tuvieron lugar entre las dieciocho horas y las seis de la mañana del día siguiente, ocurriendo el mayor número de hechos entre las veintidós y las cuatro. En cuanto a las edades de los integrantes de los grupos mencionados, a tenor de los que han sido identificados y detenidos, el 57 por ciento tiene menos de veinte años, y de ellos el 45 por ciento son menores de dieciocho.

No quiero hacer comentarios, me parece que se hacen solos. Es algo preocupante en mi opinión por la moda. Creo que, como usted muy bien ha dicho, son grupos carentes de ideología, no debe extenderse la idea de que estamos ante la presencia de un fenómeno político de raíces profundas; digamos que la violencia no es consecuencia de una teorización intelectual ni política, sino que creo que es una conjunción de fenómenos sociales producto de la marginación o marginalidad de las grandes ciudades, etcétera, pero de estas secuencias estadísticas tan breves (habría que tener unas muestras más gran-

des), digamos que tampoco me da la sensación de que estemos hablando *lumpen*, me da más la sensación de que son más procesos de excrecencias urbanas pero no de orígenes sociales marginales. Alguna vez he dicho que se podría tratar de niños de papá; no quiero repetir eso porque probablemente tampoco es exacto, pero me da la sensación de que no estamos ante un fenómeno cuyo origen sea la marginalidad social sino que es un fenómeno no cultural, porque me parece que a este hecho no se le puede colocar el apelativo de cultural, sino una moda ciertamente poco agradable, pero desligada de los fenómenos típicos de marginalidad social. Las características que hemos dicho en cuanto a los días y las secuencias temporales en las que se producen la actuación inducen más a pensar en grupitos de niños menos marginales de lo que pudiera parecer.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Muy brevemente. Quiero denunciar después de su respuesta que, en efecto, usted reconoce cierta impunidad, y que, al no estar presentes inmediatamente después de ocurridos los actos de violencia, el fracaso policial represivo es notorio. Eso también manifiesta que el operativo de patrullero no funciona o es insuficiente.

Yo también convengo con usted en que no están ideologizados, es decir, que responden quizá a una moda y que, además, no responden a actuaciones marginales de tipo económico, sino que los vinculo más bien a las asociaciones deportivas. Por eso, me corresponde preguntarle, ¿han tomado iniciativas con los directivos de los clubes en relación con los Ultrasur y los del Frente Atlético, que son de donde proceden por lo general, según la estadística que todos conocemos, para disolver, o atenuar, o para identificar mejor a estos individuos?

Lo que sí es cierto es que Madrid no puede seguir así, con esa ola de pánico, como en muchos barrios ocurre. Sobre todo, el Director general tiene que tomar nota que ha habido manifestaciones juveniles contra esa impunidad de estos jóvenes violentos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA** (Conde Duque): Yo creo que podríamos estar no digo varias horas pero sí varios minutos más. Yo no creo en la presencia policial para evitar este tipo de problemas, quiero decirlo de antemano. Me parece que la frase presencia policial es una frase mítica: ¿Cuántos policías hay que poner en la calle para evitar un tirón? ¿Cuántos policías hay que poner en la calle para evitar que estos bárbaros hagan alguna cosa de este tipo? Yo no creo que ese problema se resuelva con presencia policial. En efecto, en algunos supuestos se han producido detenciones no porque hubiera presencia policial allí en el momento de cometerse el delito. Me parece que la policía debe trabajar

con inteligencia en el sentido no usual, sino que hay que hacer trabajo de inteligencia para saber dónde están las fuentes de animación de este fenómeno y dónde están los que, de alguna o de otra manera, dirigen este asunto. En ese sentido, estamos trabajando. Naturalmente no le voy a decir lo que estoy haciendo, porque si se lo dijera no sería inteligencia, sino que sería una información generalizada, por más que aquí la reserva es obvia. Pero le puedo decir que hemos tomado conciencia de la corporeidad que está tomando este fenómeno. En este último tiempo (es un tramo muy reciente, quizá de un año o de un año y medio), se han tomado las medidas de inteligencia para neutralizar este tipo de historias, sin que yo crea tampoco que la mera acción policial va a evitar ese tipo de modas. Yo no creo que se puedan poner puertas al campo, pero sí vamos a tomar las medidas de inteligencia necesarias para evitar este tipo de actuaciones o, caso de que se cometan, saber quiénes han sido los autores.

Y podía compartir con usted algunas de las otras apreciaciones que ha hecho.

**- SOBRE SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA NUEVA COMISARIA DE POLICIA EN ADEJE (TENERIFE). FORMULADA POR EL SEÑOR SORIANO BENITEZ DE LUGO (GP). (Número de expediente 181/000233.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 32. Situación en que se encuentra el proyecto de construcción de una nueva comisaría de policía en Adeje (Tenerife). El señor Soriano Benítez de Lugo tiene la palabra.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: A finales del pasado año, exactamente el 9 de diciembre de 1992, el Ministro del Interior me contestaba a una pregunta en esta misma Comisión sobre el proyecto de construir una nueva comisaría de policía en Adeje, Playa de las Américas, en la isla de Tenerife, a la vista de las malas condiciones en que se encuentran los locales actualmente destinados a tal fin en tan importante centro turístico.

El Ministro del Interior reconoció entonces las graves deficiencias e informó que el Ayuntamiento de Adeje había ofertado gratuitamente en el año 1989 una parcela de 3.895 metros cuadrados para la construcción de una comisaría de policía, pero que todavía no se había podido resolver el expediente de cesión gratuita porque el Ayuntamiento no había remitido aún una serie de documentos. Anunció, asimismo, que el proyecto estaba hecho y que el importe de las obras se estimaba en una cantidad próxima a los 487 millones de pesetas.

Días después, el Alcalde de Adeje desmintió en parte las palabras del Ministro al afirmar que la citada documentación había sido ya remitida a Madrid, por lo que no existía ningún impedimento burocrático para la construcción de la nueva comisaría de policía de Playa de las Américas, añadiendo que el Ministro del Interior disponía de dos años de plazo para finalizar las obras, ya que,

de no hacerlo en dicho plazo, el terreno cedido revertiría nuevamente al Ayuntamiento. Yo supongo que habrán transcurrido cerca de dos años, porque no sé desde cuándo se empezó a contar.

Este Diputado volvió a insistir y finalizada ya la anterior legislatura le contestó el Ministro -exactamente el 12 de abril, que fue el día que me parece que se disolvieron las Cámaras-, indicando que el expediente de cesión gratuita de la parcela sería remitido en breve a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda pero que aún habría de efectuarse por el Ayuntamiento la segregación de la parcela de la finca matriz, previamente a la aceptación de la donación de la parcela y al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, que podría realizarse en un plazo de tres meses. Y reiteraba el Ministro que el proyecto de ejecución estaba ya redactado, por lo que las obras podrían iniciarse dentro del presente año.

La realidad es que estamos finalizando el año, las cosas siguen igual o peor, porque se han incorporado nuevos funcionarios y yo supongo que el señor Director General conocerá las instalaciones y que el propio ex Ministro del Interior, señor Corcuera, reconoció que era una obra de carácter prioritario, teniendo en cuenta el centro turístico y la cantidad de personas que circulan por esta comisaría. En consecuencia, yo quisiera preguntar muy concretamente, qué trámites quedan por cumplimentar, si es que queda alguno, tanto por parte del Ayuntamiento como por parte del Ministerio, para que empiece la efectiva construcción de la nueva comisaría; si se ha anunciado ya el correspondiente concurso para adjudicar las obras; cuánto tiempo se tardará aún para su efectiva puesta en funcionamiento y qué partida presupuestaria existe en los Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Hago estas preguntas concretas porque ya en otras ocasiones se nos han dado plazos, se nos ha dicho que en dos años se construiría una nueva prisión en Gran Canaria y resulta que todavía no está ni decidido el solar donde se va a construir la prisión; se nos ha dicho que el plan director del hospital de La Candelaria empieza de inmediato la primera fase y aún no se han anunciado los concursos. Yo quisiera concreción, es decir, qué dinero figura en los Presupuestos para el año que viene y cuándo van a iniciarse las obras, cuándo se espera que terminen, cuándo se van a anunciar a través de un concurso la adjudicación de las obras, en fin, yo espero obtener datos concretos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General de la Policía tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA** (Conde Duque): Afortunadamente, en esta contestación no tengo que dar la larga cambiada o la afirmación que he hecho en el caso de Ciudadela.

Es cierto todo lo que ha dicho, pero afortunadamente todos esos trámites han terminado (había algunos incómodos de llevar a la práctica), el proyecto está finalizado, se ha comunicado tanto a las autoridades municipales

como al Gobernador Civil y lo iniciaremos inmediatamente que empiece el año 1994, puesto que no irá con cargo a los Presupuestos de 1993, sino de 1994. Por tanto, iniciaremos las actuaciones de adjudicación de obras, etcétera, en cuanto el ejercicio presupuestario de 1994 esté disponible. Ya se han tomado contactos con el Ayuntamiento, se ha presentado el proyecto y se está, naturalmente, a expensas de que el ejercicio presupuestario de 1994 empiece. Empezaremos en el año 1994.

Es una situación cabalmente contraria, policial y sociológicamente distinta a la anterior, que nos ha llevado precisamente, ante recursos muy escasos y situaciones de esta naturaleza, a tomar la decisión, en este caso, de hacer esta instalación y otras muy pocas más, todo sea dicho de paso; y quiero decir con toda justicia que las apreciaciones que se han hecho por parte del Ministro y por parte del señor Diputado son ciertas, es una instalación penosa en una zona muy conflictiva y muy seria desde el punto de vista de las actuaciones policiales.

En cuanto podamos disponer del presupuesto de 1994 empezaremos con las actuaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Muy brevemente, señor Presidente, para agradecer las buenas noticias que nos da el Director General.

En todo caso me gustaría saber, si el Director General

posee ese dato, qué cantidad figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año que viene.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA** (Conde Duque): No poseo ese dato en este momento. Personalmente di la instrucción a los servicios técnicos de que eso estuviera en condiciones de ser contratado en cuanto tuviéramos el presupuesto. Tampoco será una cantidad excesiva, porque las obligaciones trasladadas al ejercicio 1994 (como sabe, se pueden contratar hasta el 70 por ciento del presupuesto del año siguiente y vamos arrastrando algunas obligaciones como consecuencia de no haberlas podido llevar a cabo este año) nos permiten un margen muy pequeño. En ese margen muy pequeño, como decía, están incluidas, creo recordar, seis o siete actuaciones de esta naturaleza para el año que viene. Sospecho que no pasará de 80 millones de pesetas para el ejercicio de 1994. Tengo que decirle también que, dado como está el patio, está garantizado el arranque de la obra y con toda seguridad una asignación presupuestaria completa para el año 1995.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Gracias, señorías.

Se levanta la sesión.

**Eran las ocho y treinta minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**